

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32254

Mendoza, Lunes 16 de Diciembre de 2024

Normas: 35 - Edictos: 255

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	30
ORDENANZAS	43
DECRETOS MUNICIPALES	52
Sección Particular	56
CONTRATOS SOCIALES	57
CONVOCATORIAS	72
REMATES	75
CONCURSOS Y QUIEBRAS	81
TITULOS SUPLETORIOS	91
NOTIFICACIONES	98
SUCESORIOS	122
MENSURAS	127
AVISO LEY 11.867	135
AVISO LEY 19.550	136
BALANCES	140
AUDIENCIAS PUBLICAS	141
LICITACIONES	143
FE DE ERRATAS (edicto)	150



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Ley N°: 9596

AVALÚO FISCAL EJERCICIO 2025

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Nota: El texto de la Ley podrá ser consultado de forma íntegra en el EX -2024-09322413-GDEMZA-HCS, o como anexo en el siguiente link:

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

Ley N°: 9597

IMPOSITIVA EJERCICIO 2025

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Nota: El texto de la Ley podrá ser consultado de forma íntegra en el EX -2024-09323149-GDEMZA-HCS, o como anexo en el siguiente link:

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2471

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05700171-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por el agente Dn. PEDRO ALBERTO LLULL, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 –pág. 1- obra la renuncia presentada por el agente Dn. PEDRO ALBERTO LLULL, C.U.I.L. N° 20-11964404-7, al cargo que ocupaba en la ex Subsecretaría de Desarrollo Social –actual Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial-, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 2 –pág. 2- obra Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 07 de junio de 2024, por la cual se pone en conocimiento al Sr. Pedro Alberto LLull, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01339, de fecha 24/04/2024, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del mes de junio de 2024.

Que en orden 4 se comunica la suspensión de haberes del citado agente, a partir del mes de junio de 2024.

Que en orden 10 obra situación de revista del agente Dn. Pedro Alberto LLull.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por el agente Dn. PEDRO ALBERTO LLULL, C.U.I.L N° 20-11964404-7, al cargo de Clase 008 - Código Escalonario: 15-5-01-01- Unidad Organizativa 80 – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente Dn. PEDRO ALBERTO LLULL, C.U.I.L N° 20-11964404-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al ex agente Dn. PEDRO ALBERTO LLULL, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
16/12/2024 (2 Pub.)

Decreto N°: 2504

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01522772-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Mema, en carácter de COMODANTE y la Municipalidad del Departamento de Las Heras, representado por el Señor Intendente, Sr. FRANCISCO NICOLAS LOPRESTI, en carácter de COMODATARIA, suscripto el día 20 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que "LA COMODANTE" cede en comodato a "LA COMODATARIA", un inmueble fiscal identificado en ANEXO I que es parte de mayor extensión inscripto a nombre de la Provincia de Mendoza, anotada como Asiento n° 17819 - entrada 149 – fs. 97/172 que procede de fs. Tomo 37 - A de Las Heras. Dichos inmuebles fueron oportunamente transferidos a la Provincia por el Gobierno Nacional a través de la Ley N° 17.450 del 15 de septiembre de 1967;

Que "LA COMODATARIA" deberá propiciar la implementación de las estrategias de desarrollo establecidos para la zona de Alta Montaña plasmadas en el PEAM (Plan Estratégico Alta Montaña) que, entre otros extremos, contempla la recuperación del circuito turístico de Uspallata, Punta de Vacas, Polvaredas, Puente del Inca, Cristo Redentor y Las Cuevas; y la ejecución de un "Plan Municipal de Desarrollo Integral de Las Cuevas" en pos de la reparación y/o restauración de los edificios existentes, modificaciones, mejoras destinadas a la prestación de servicios públicos para la población estable, asistencia y comodidades al turista. Y realizar estudios de provisión e implementación de energías limpias;

Que "LA COMODANTE" entrega el inmueble con el cargo de: I. Realizar todos los estudios necesarios para la imposición de la línea de ribera, los que deberán abarcar: a. Relevamiento planialtimétrico en el sector del polígono de mensura, realizar perfiles del cauce debajo del puente de la Ruta Nac. N° 7, tanto en su borde Sur como en su borde Norte. Luego desde el perfil del borde Norte del puente, cada 50 metros agua arriba hasta llegar al menos a 300 metros aguas arriba desde el puente. Cada perfil comenzará sobre el borde Oeste del arroyo y llegará hasta el límite con las propiedades privadas colindantes al Este. Además deberán relevarse los vanos del puente; b. Estudio hidrológico para determinar crecienta de proyecto de acuerdo a lo solicitado por el Código Civil y Comercial de la Nación; c. Modelación del escurrimiento para el sector bajo estudio (modelo recomendado HEC - RAS); II. Cumplimiento del fin turístico por el que fue solicitado: centro/s comercial/es y proveedores de servicios de alojamiento (hoteles, hostales, casas rurales, moteles, bed and breakfast y glamping) y; servicios relacionados como entretenimiento y gastronomía; III. "LA COMODOTARIA" se obliga a realizar plano de mensura de la fracción identificada en la cláusula primera y que se grafica en ANEXO I;

Que la duración del comodato se establece en cincuenta (50) años a partir de su aprobación legislativa, acto en el cual se entregará la tenencia efectiva del inmueble. Antes del vencimiento, el plazo podrá ser prorrogado de manera automática por un plazo igual, salvo expresa voluntad de alguna de las partes de no continuarlo, en dicho caso se deberá notificar fehacientemente a la otra parte en un plazo no menor a noventa (90) días de antelación;

Por ello, en función a lo establecido en los Arts. 99 inc. 4 y 128 inc. 1 de la Constitución Provincial, Ley N° 9501 y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno,

Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Dirección de Asuntos Legales del Departamento General de Irrigación en orden 35,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Mema, en carácter de COMODANTE y la Municipalidad del Departamento de Las Heras, representado por el Señor Intendente, Sr. FRANCISCO NICOLAS LOPRESTI, en carácter de COMODATARIA, suscripto el día 20 de noviembre de 2024, el que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El presente convenio se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2556

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX 2024-08927176-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual Mendoza Fiduciaria S.A solicita un aporte extraordinario de fondos destinado al " Fideicomiso de Administración para el mantenimiento de la Casa de la Gobernación", para cubrir las necesidades operativas y de mantenimiento de la residencia oficial; y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2 del expediente de referencia obra la correspondiente solicitud de Mendoza Fiduciaria S.A., con el detalle de gastos a cubrir con dicho aporte.

Que habiéndose diligenciado la correspondiente imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado en orden N° 10 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 2142/18, Artículo N° 63 de la Ley N° 9497 y Artículo N° 27 del Decreto Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN, CUIT N° 30-71614250-3, la suma de PESOS: CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 40.300.000,00) a fin de atender gastos de la manda fiduciaria.

Artículo 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99006-52401-000, U.G.E. G10284 y U.G.C. G99019-52401-000, U.G.E. G96137 del Presupuesto vigente para el año 2.024.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
16/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2580

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-8070821-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual se tramita un incremento presupuestario en el Financiamiento 257-Servicios prestados por la C.G.P., ART. 122º Ley 8265; y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2, obra la certificación de ingresos emitida por la Contaduría General de la Provincia.

Que dicha recaudación permite estimar que la misma, en el transcurso del presente ejercicio, superará el monto registrado como "votado" para el referido financiamiento.

Que en orden N° 4 se agrega informe del Servicio Administrativo correspondiente sobre la citada estimación de mayor recaudación.

Que el presente incremento queda sujeto a lo dispuesto por el Artículo N° 88 de la Ley N° 8706 y el mismo artículo del Decreto N° 1000/15.

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. N° 11 de la Ley N° 9497, Art. 4º, inc "c" del Decreto Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL (\$ 67.100.000,00).

Artículo 2º: Incrementese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente para el año 2024, en la suma de PESOS: SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL (\$ 67.100.000,00), del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º: El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2628

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07298936-GDEMZA-DEIE, en el cual se tramita la aprobación del TERCER CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2024, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, representado en ese acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA, por una parte, y por la otra la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis MEMA, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, suscripto entre las partes en fecha 30 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 617/24 se aprobó el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Mendoza y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2024, implementando una colaboración técnica entre las partes;

Que el convenio que se aprueba por el presente decreto, obrante en orden 11, IF-2024-08148593-GDEMZA-DEIE, del expediente de referencia, tiene por objeto ampliar el financiamiento

del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 617/24;

Que el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, es funcionario competente para suscribir el presente Tercer Convenio Ampliatorio, en representación de la DIRECCION DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS, conforme la legislación vigente;

Que el presente Tercer Convenio Ampliatorio tiene por objeto ampliar el financiamiento del Convenio Marco 2024 a los fines de asegurar las actividades que lo integran:

1. Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y Encuesta Permanente de Hogares (EPH)- Resto Urbano Provincial.
2. Índice de Precios al Consumidor.
3. Índice de Salarios.
4. Encuesta de Ocupación Hotelera.
5. Encuesta de Turismo Internacional.
6. Estadísticas de Permisos de Edificación.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° inc. i) de la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 09;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el TERCER CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2024, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, representado en ese acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA, por una parte, y por la otra la DIRECCIÓN DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis MEMA, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, suscripto entre las partes en fecha 30 de octubre de 2024, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2648

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08787036-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos celebrado entre el Gobierno de Mendoza y el Departamento General de Irrigación; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en la cual se solicita se ratifique el citado instrumento.

Que por dicho Convenio Marco se acuerdan los términos y condiciones mediante los cuales el Gobierno de Mendoza, asignará un porcentaje de los fondos del "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial" al Organismo Subejecutor, para la ejecución de Proyectos de construcción, ampliación y/o refuncionalización de infraestructura necesaria para el desarrollo provincial y su correspondiente reembolso.

Que se suscribió dicho acuerdo en el marco de lo normado por el Decreto N° 2070/2024 mediante el cual se aprobó la Adenda al Contrato de "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL" para la ejecución de las obras y/u otras obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial.

Que dicho Decreto aprobó asimismo un esquema en el que participan la referida Subsecretaria y los diferentes Organismos Subejecutores, cada uno de ellos con los roles y responsabilidades pertinentes a fin de regular la ejecución de las obras a ser financiadas por estos fondos.

Que el mencionado convenio obra en el orden 11 firmado por sus partes.

Que con fecha 25 de abril del 2024 se celebró una nueva Adenda entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza, en virtud de la cual se estableció la modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio oportunamente firmado. La Provincia aprobó dicha Adenda mediante Decreto Provincial N° 883/2024 y posteriormente por la Ley N° 9549 y el Poder Ejecutivo Nacional ratificó dicho instrumento mediante Decreto N° 587/2024.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 2510/23, 883/24 y 2070/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado en fecha 17 de octubre de 2024, entre el Gobierno de Mendoza, representado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ y el Departamento General de Irrigación representado por el Superintendente, Ingeniero Agrimensor SERGIO LEANDRO MARINELLI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de NUEVE (9) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2649

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08916812- GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos celebrado entre el Gobierno de Mendoza y Agua y Saneamiento Mendoza – Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM SAPEM); y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en la cual se solicita se ratifique el citado instrumento.

Que por dicho Convenio Marco se acuerdan los términos y condiciones mediante los cuales el Gobierno de Mendoza, asignará un porcentaje de los fondos del “Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial” al Organismo Subejecutor, para la ejecución de Proyectos de construcción, ampliación y/o refuncionalización de infraestructura necesaria para el desarrollo provincial y su correspondiente reembolso.

Que se suscribió dicho acuerdo en el marco de lo normado por el Decreto N° 2070/2024 mediante el cual se aprobó la Adenda al Contrato de “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL” para la ejecución de las obras y/u otras obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial.

Que dicho Decreto aprobó asimismo un esquema en el que participan la referida Subsecretaría y los diferentes Organismos Subejecutores, cada uno de ellos con los roles y responsabilidades pertinentes a fin de regular la ejecución de las obras a ser financiadas por estos fondos.

Que el mencionado convenio obra en el orden 10 firmado por sus partes.

Que con fecha 25 de abril del 2024 se celebró una nueva Adenda entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza, en virtud de la cual se estableció la modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio oportunamente firmado. La Provincia aprobó dicha Adenda mediante Decreto Provincial N° 883/2024 y posteriormente por la Ley N° 9549 y el Poder Ejecutivo Nacional ratificó dicho instrumento mediante Decreto N° 587/2024.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las

Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 2510/23, 883/24 y 2070/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado en fecha 17 de octubre de 2024, entre el Gobierno de Mendoza, representado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ y Agua y Saneamiento Mendoza – Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM SAPEM), representada por su Presidente Licenciado HUMBERTO DANIEL MINGORANCE.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de NUEVE (9) fojas.

Artículo 2º- La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2650

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08879649-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos celebrado entre el Gobierno de Mendoza y la Municipalidad de Maipú; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en la cual se solicita se ratifique el citado instrumento.

Que por dicho Convenio Marco se acuerdan los términos y condiciones mediante los cuales el Gobierno de Mendoza, asignará un porcentaje de los fondos del "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial" al Organismo Subejecutor, para la ejecución de Proyectos de construcción, ampliación y/o refuncionalización de infraestructura necesaria para el

desarrollo provincial y su correspondiente reembolso.

Que se suscribió dicho acuerdo en el marco de lo normado por el Decreto N° 2070/2024 mediante el cual se aprobó la Adenda al Contrato de "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL" para la ejecución de las obras y/u otras obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial.

Que dicho Decreto aprobó asimismo un esquema en el que participan la referida Subsecretaria y los diferentes Organismos Subejecutores, cada uno de ellos con los roles y responsabilidades pertinentes a fin de regular la ejecución de las obras a ser financiadas por estos fondos.

Que el mencionado convenio firmado por las partes, obra en el orden 13.

Que con fecha 25 de abril del 2024 se celebró una nueva Adenda entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza, en virtud de la cual se estableció la modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio oportunamente firmado. La Provincia aprobó dicha Adenda mediante Decreto Provincial N° 883/2024 y posteriormente por la Ley N° 9549 y el Poder Ejecutivo Nacional ratificó dicho instrumento mediante Decreto N° 587/2024.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 2510/23, 883/24 y 2070/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado en fecha 26 de noviembre de 2024, entre el Gobierno de Mendoza, representado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ y la Municipalidad de Maipú representada por el Señor Intendente, JOSÉ MATIAS STEVANATO y el Señor Jefe de Gabinete JUAN PABLO YAPURA.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de NUEVE (9) fojas.

Artículo 2º- La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2651

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08879434-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos celebrado entre el Gobierno de Mendoza y la Municipalidad de Lujan de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en la cual se solicita se ratifique el citado instrumento.

Que por dicho Convenio Marco se acuerdan los términos y condiciones mediante los cuales el Gobierno de Mendoza, asignará un porcentaje de los fondos del "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial" al Organismo Subejecutor, para la ejecución de Proyectos de construcción, ampliación y/o refuncionalización de infraestructura necesaria para el desarrollo provincial y su correspondiente reembolso.

Que se suscribió dicho acuerdo en el marco de lo normado por el Decreto N° 2070/2024 mediante el cual se aprobó la Adenda al Contrato de "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL" para la ejecución de las obras y/u otras obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial.

Que dicho Decreto aprobó asimismo un esquema en el que participan la referida Subsecretaria y los diferentes Organismos Subejecutores, cada uno de ellos con los roles y responsabilidades pertinentes a fin de regular la ejecución de las obras a ser financiadas por estos fondos.

Que el mencionado convenio obra en el orden 14 firmado por sus partes.

Que con fecha 25 de abril del 2024 se celebró una nueva Adenda entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza, en virtud de la cual se estableció la modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio oportunamente firmado. La Provincia aprobó dicha Adenda mediante Decreto Provincial N° 883/2024 y posteriormente por la Ley N° 9549 y el Poder Ejecutivo Nacional ratificó dicho instrumento mediante Decreto N° 587/2024.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 2510/23, 883/24 y 2070/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado en fecha 26 de noviembre de 2024, entre el Gobierno de Mendoza, representado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ y la Municipalidad de Lujan de Cuyo representada por su Intendente, Ingeniero ESTEBAN ALLASINO.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de nueve (9) fojas.

Artículo 2º- La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2652

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08879167-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos celebrado entre el Gobierno de Mendoza y la Municipalidad de Tupungato; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en la cual se solicita se ratifique el citado instrumento.

Que por dicho Convenio Marco se acuerdan los términos y condiciones mediante los cuales el Gobierno de Mendoza, asignará un porcentaje de los fondos del "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial" al Organismo Subejecutor, para la ejecución de Proyectos de construcción, ampliación y/o refuncionalización de infraestructura necesaria para el desarrollo provincial y su correspondiente reembolso.

Que se suscribió dicho acuerdo en el marco de lo normado por el Decreto N° 2070/2024 mediante el cual se aprobó la Adenda al Contrato de "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL" para la ejecución de las obras y/u otras obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial.

Que dicho Decreto aprobó asimismo un esquema en el que participan la referida Subsecretaria y los diferentes Organismos Subejecutores, cada uno de ellos con los roles y responsabilidades pertinentes a fin de regular la ejecución de las obras a ser financiadas por estos fondos.

Que el mencionado convenio obra en el orden 14 firmado por sus partes.

Que con fecha 25 de abril del 2024 se celebró una nueva Adenda entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza, en virtud de la cual se estableció la modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio oportunamente firmado. La Provincia aprobó dicha Adenda mediante Decreto Provincial N° 883/2024 y posteriormente por la Ley N° 9549 y el Poder Ejecutivo Nacional ratificó dicho instrumento mediante Decreto N° 587/2024.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 2510/23, 883/24 y 2070/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado en fecha 26 de noviembre de 2024, entre el Gobierno de Mendoza, representado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ y la Municipalidad de Tupungato representada por su Intendente, Señor JOSÉ GUSTAVO AGUILERA.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de nueve (9) fojas.

Artículo 2º- La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2680

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto que en Expediente N° EX-2020-06182756- -GDEMZA-MGTYJ, se tramita la CONTRATACIÓN POR SISTEMA DE CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL CENTRO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y RECREATIVAS DE MONTAÑA "PARADOR CACHEUTA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1550, de fecha 15 de Agosto de 2024, autorizó a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a llamar a Licitación Pública con el objeto de concesionar el inmueble donde funcionó el denominado OBRADOR DE CACHEUTA, sito en el costado norte de la Ruta Provincial N° 82, aproximadamente a 1.800 metros de la Villa de Cacheuta, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, inscripto a nombre de Energía Mendoza Sociedad del Estado que consta de dos títulos, el primero de ellos bajo la Matrícula N° 75069/03 y el segundo inscripto bajo el N° 5.591, fs. 439, T° 31 de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Plano de

Mensura N° 03-20830, para ser destinado al desarrollo de un proyecto turístico inclusivo de alta montaña bajo el régimen de iniciativa de particulares;

Que el citado decreto afectó el mencionado inmueble al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que la apertura de la Licitación fue realizada el 02 de octubre de 2024, según consta en Acta de Apertura obrante en orden 81, la que señala que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII Cláusula 35 del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS que rigieron la Licitación, con base en el Informe de la Comisión de Evaluación y con el Orden de Mérito por ella elaborado, la adjudicación de la Licitación corresponderá a la oferta que sea considerada, a criterio del Comitente, como la más conveniente para la Provincia;

Que solo se ha presentado un oferente, la firma TUMTA S.A. Inversiones y Desarrollos;

Que, conforme la nota presentada por TUMTA S.A., la Propuesta de Iniciativa Privada fue realizada por TECTA S.A., quien debió modificar su nombre a TUMTA S.A. por ya estar registrada otra sociedad con el nombre de TECTA S.A.;

Que el informe final de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, conforme las facultades conferidas en la Cláusula 26 del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS que rigieron la Licitación, obrante en orden 87, señala que se puede proceder a la adjudicación conforme lo establecido en las Cláusulas 35- Adjudicación, 36-Notificación y 48-Suscripción del Contrato de Concesión establecidas en el citado PLIEGO, habiendo el oferente cumplido con los requisitos de admisibilidad, legales y técnicos;

Que a dicha conclusión se arriba de los antecedentes del proceso, volcados en el informe final de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación;

Que la citada Comisión señala que la propuesta formal para el desarrollo del Proyecto turístico inclusivo de Alta Montaña Tanuk-Ikal, en Cacheuta, Luján de Cuyo, efectuada por el Arquitecto Miguel Liendo en nombre y representación de TECTA S.A., Grupo Inversor y Desarrollador tiene como premisas la no realización de aportes económicos de la Provincia para su realización; la generación de fuentes de empleo genuinas para los habitantes de la región; el fuerte impulso de la actividad turística con foco en los habitantes del Gran Mendoza primero y del turismo nacional e internacional después y la creación de un espacio inclusivo para persona con capacidades diferentes;

Que el proyecto encuentra justificación bajo el régimen de Iniciativa Privada, creado por los Artículos 1 y 5 de la Ley N° 5507, reglamentado por el Decreto N° 2511/90, por medio del cual el sector privado puede identificar, elaborar y presentar propuestas de desarrollo de proyectos de inversión que resulten de interés para el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que el Artículo 1 de la Ley N° 5507 faculta al Poder Ejecutivo y a sus entes descentralizados y autárquicos, previa aprobación del Poder Ejecutivo, a contratar con personas físicas, jurídicas y/o uniones transitorias de empresas; a título oneroso, gratuito o subvencionado, la concesión o gestión indirecta de Obras y Servicios Públicos mediante el cobro de tarifas, peajes u otras formas de retribución;

Que al Artículo 4 de la mencionada Ley establece que las concesiones se otorgarán a través de los siguientes procedimientos: Por concurso privado de precios o Por licitación pública;

Que antes del llamado a licitación pública o concurso privado de precios, el Ministro del área respectiva, en todos los casos deberá declarar de interés público la concesión de la obra y/o servicio público de que se trate. Dicha declaración recaerá sobre proyectos de concesión de obras y/o servicios públicos generados por iniciativa del Estado o en virtud de la presentación de propuestas de particulares;

Que el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en virtud de la Resolución N° 375/24, declaró de interés público la PROPUESTA DE PARTICULAR denominada “PROYECTO TURÍSTICO INCLUSIVO DE ALTA MONTAÑA TANUK-IKAL”, y admitió formalmente la propuesta formulada por la firma TUMTA S.A., representada por el señor MIGUEL LIENDO considerando a la misma como PROPUESTA INICIADORA en los términos y efectos previstos en el Artículo 4 del Decreto N° 2511/90;

Que a su vez, el Artículo 5 de la Ley N° 5507 expresa que cuando la iniciativa pertenezca a una persona física, jurídica o unión transitoria de empresas, se deberá convocar públicamente a la presentación de ofertas de proyectos similares. Si se presentaren ofertas más convenientes que la del autor de la iniciativa, se convocará al autor a mejorar su oferta;

Que en orden a la inversión propuesta el oferente prevé, en la primera etapa, una inversión cercana al millón y medio de dólares, administrados por un fideicomiso privado, responsable de la ejecución y administración del Proyecto;

Que asimismo, durante la ejecución de la segunda etapa proyecta una inversión de similar valor, tomando la referencia de su monto en dólares, por lo que en definitiva estima una inversión cercana a los tres millones de dólares;

Que el oferente solicita al Estado Provincial otorgue en concesión el uso de los terrenos e instalaciones que especifica por un espacio temporal de veinte (20) años, a través de un contrato de concesión, al final de la cual las instalaciones y los terrenos volverán a la provincia con todas sus mejoras realizadas tanto en obras civiles, como equipamientos y servicios, lo que será restituidos en condiciones normales de uso y funcionamiento; además la provincia recibirá un canon anual en concepto de usufructo, el que será definido de común acuerdo entre las partes y como condición sine que non para el otorgamiento de la concesión solicitada;

Que el informe final de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación menciona los antecedentes del proceso, señalando que luego de la toma de conocimiento de la propuesta formulada por TECTA, la MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ENTE MENDOZA TURISMO emite la Resolución N° 167, obrante en orden 22, admitiendo formalmente la propuesta formulada por la firma TUMTA S.A. en relación al denominado “PROYECTO TURISTICO INCLUSIVO DE ALTA MONTAÑA TANUK-IKAL”, y tener al presentante en carácter de PROPONENTE a los términos y efectos previstos en el Artículo 4 del Decreto N° 2511/90;

Que los antecedentes que dieron origen a dicha Resolución y la documentación de proponente obran incorporados en las presentes actuaciones;

Que en orden 29 se adjunta Acta del Comité Ejecutivo para la Concesión de Obras y Servicios Públicos N° 1 resolviendo la aprobación del proyecto presentado;

Que en orden 47 se agregan los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas actualizados, y en Orden 48, vista la Disposición N° DI-2021-00908999-GDEMZA-DGCPUGB#MHYF, emitida en el expediente electrónico N° EX-2021-00820511- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se resuelve la aprobación del Pliego de Condiciones Generales, enmendado el Anexo I;

Que por Resolución N° 375/2024 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en orden 54, se declara de interés público la propuesta de particular Proyecto turístico inclusivo de Alta Montaña Tanuk-Ikal, admitiéndose formalmente la propuesta formulada en los términos previstos en el Artículo 4 del Decreto N° 2511/90;

Que por Decreto N° 1550/2024, en orden 57, se afecta al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial el inmueble donde funcionó el denominado Obrador de Cacheuta, inscripto a nombre de Energía Mendoza Sociedad del Estado, para ser destinado al desarrollo del proyecto turístico inclusivo

de alta montaña bajo el régimen de iniciativa de particulares; autorizando a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas para que proceda a llamar a Licitación Pública con el objeto de concesionar el mencionado inmueble;

Por ello,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el acto licitatorio tramitado mediante expediente EX-2020-06182756- -GDEMZA-MGTYJ, y autorizado por Decreto N° 1550/2024, y en consecuencia otórguese en concesión el uso del inmueble en el que funcionó el denominado OBRADOR DE CACHEUTA, sito en el costado norte de la Ruta Provincial N° 82, aproximadamente a 1.800 metros de la Villa de Cacheuta, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, inscripto a nombre de Energía Mendoza Sociedad del Estado que consta de dos títulos, el primero de ellos bajo la Matrícula N° 75069/03 y el segundo inscripto bajo el N° 5.591, fs. 439, T° 31 de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Plano de Mensura N° 03-20830 obrante como Anexo I, para ser destinado al desarrollo del proyecto turístico inclusivo de alta montaña bajo el régimen de iniciativa de particulares declarado de interés público denominado "PROYECTO TURÍSTICO INCLUSIVO DE ALTA MONTAÑA TANUK-IKAL" por Resolución N° 375/24 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la firma TUMTA S.A.

Artículo 2º- La concesión otorgada por el Artículo 1º será efectuada por un plazo de veinte (20) años mediante la firma de un contrato de concesión.

Artículo 3º- Finalizado el plazo de concesión indicado en el artículo 2º las instalaciones y terrenos volverán a la Provincia de Mendoza con todas las mejoras realizadas tanto en obras civiles, como equipamientos y servicios, en condiciones normales de uso y funcionamiento.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
16/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2012

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-00013236- -GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2022-08268933- -GDEMZA-CCC, EX-2021-08324309- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX -2023-02911376- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2021-07253448- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ex –Suboficial Auxiliar S.C.S. ARAYA RODRIGUEZ, JESÚS DIONISIO,

interpone Recurso de Aclaratoria contra el Decreto N° 2985/2023, por el cual se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3520-S/21, por la que se le aplicó la sanción de Cesantía sujeta a Exoneración, por la comisión de la falta prevista en el Art. 8 incisos a), b), c) y j) de la Ley N° 7493, en función con el Art. 160 de la Resolución N° 143-T/15 (Régimen Disciplinario Penitenciario);

Que en orden 22 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Que corresponde admitir el recurso, teniendo en cuenta que fue presentado el día 28/12/23 -según la referencia del orden 02 y la fecha de creación del ticket de orden 03-, mientras que el Decreto N° 2985/2023, fue notificado en fecha 26/12/23 (orden 115 del EX-2022-08268933- -GDEMZA-CCC), habiéndose dado así cumplimiento al término previsto por los artículos 176 párrafo 2º y 177 de la Ley N° 9003...";

Que Asesoría de Gobierno efectúa el análisis sustancial del recurso en trato, dictamina y concluye: "...que se agravia el recurrente señalando que el decreto que impugna rechazó el recurso Jerárquico sin tener en consideración la ampliación del mismo. Adelantamos desde ya que ha nuestro criterio el planteo resulta improcedente. En tal sentido, tenemos presente que en fecha 20/04/23, Araya efectuó una ampliación de su reclamo original, invocando haber tomado reciente conocimiento de que el Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, Secretaría Penal B, dispuso el Archivo de los autos FMZ N°118/2020 caratulados "ARAYA RODRIGUEZ, JESÚS DIONISIO S/ AV. INF. LEY 23.737", seguidos por los mismos hechos investigados en el sumario administrativo, por considerar que no constituyen delito. A esta presentación, obrante en el orden 2 del EX-2023-02911376- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, el recurrente adjuntó la referida resolución de archivo. Ahora bien, dicha decisión judicial y su posible incidencia en el procedimiento disciplinario fueron temas concretamente tratados en el punto "III.2) Fundamentos", apartado 3) del dictamen de fecha 08/05/23 del servicio jurídico del Ministerio de Seguridad (orden 62 EX-2022-08268933- -GDEMZA-CCC), en el que se explicitaron las razones por las cuales el archivo de la causa penal no conmovía la sanción administrativa. Más allá de que tales argumentos no fueron expresamente consignados en el Decreto 2985/23, ello no implica que éste adolezca de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros (artículo 176 Ley N° 9003). A todo evento, es oportuno ratificar en esta instancia las consideraciones del referido dictamen. El sumario administrativo no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al Régimen Disciplinario Policial respectivo (en el caso, el previsto por Ley N° 7493). Y el procedimiento predispuesto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales labradas para determinar si el accionar de Araya constituye asimismo el ilícito que se le imputó en el expediente penal FMZ N°118/2020. En tal sentido, la independencia de la responsabilidad administrativa con las de otra naturaleza es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos de los cuales nos permitimos citar: "...las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación. Las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario sólo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados" (LS312-Fs.219). Y es dable tener presente que la referida independencia entre la responsabilidad administrativa y la penal tiene, en el caso del régimen penitenciario, consagración legislativa expresa en el artículo 80 de la Ley N° 7493. Araya en fecha 06/01/20, efectuó una requisa a una visitante que intentó ingresar al Complejo Penitenciario I Boulogne Sur Mer una sustancia blanquecina dentro de envoltorios de nylon y 30 pastillas. Pura y exclusivamente en razón de la intervención de otro agente penitenciario - Heriberto Devoto- recién el día 08/01/20 se tomó conocimiento de la novedad. Más allá que finalmente la pericia química efectuada por orden de la justicia federal determinó que la sustancia no era cocaína, lo cierto es que daba toda la apariencia de ser un elemento de ingreso prohibido al penal. Asimismo, dicha pericia determinó que las 30 pastillas eran de Clonazepam, fármaco psicotrópico con efectos depresores/inhibidores utilizado como ansiolítico, hipnótico y antiepiléptico; obviamente el ingreso no autorizado de dicho medicamento derivaría en el consumo no prescripto de un medicamento que en todos los casos se expende bajo receta archivada. Así las cosas se evidencia que al no haber dado inmediato aviso a su superior del área (concretamente al Subalcaide Méndez Yamil), ni haber seguido el procedimiento establecido para el caso de presuntas sustancias prohibidas, y ni siquiera registrar el asunto en los libros de novedades, Araya incurrió en un grave incumplimiento de sus obligaciones funcionales,

aun dejando de lado considerar la incierta finalidad que perseguía al conservar en su poder los elementos que había secuestrado a la visitante. En síntesis, a criterio de esta Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido...”;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Ex –Suboficial Auxiliar S.C.S. ARAYA RODRIGUEZ, JESÚS DIONISIO, D.N.I. N° 25.123.246, contra el Decreto N° 2985-S/2023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - El acto administrativo que resuelva la presente Alzada, deberá ser notificado al recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
16/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2418

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06161873- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1925/23, 1929/23, 1930/23, 1931/23, 1933/2023, 1934/2023, y 1936/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: “...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 14 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: “...en relación al personal policial que se encuentran sujetos al artículo 47°

de Ley 6722, y teniendo en cuenta que los informes concluyen que los efectivos obrantes en la nómina se adaptan al régimen policial esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de confirmación de Personal Policial.”;

Que en orden 17 obra acta del equipo técnico y la nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ACUÑA TORRES, Micaela Soledad	27-39601441-1	1934/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	FREDES GONZALEZ, Maximiliano Rubén	20-43485367-3	1934/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	LEGGIO LAGUNAS, Gabriel Eduardo	20-36393463-4	1930/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	MUÑOZ SOSA, Gianella Agustina	27-43828795-2	1925/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	OROSITO TORRES, Gonzalo Gabriel	20-44436840-4	1931/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	PALOMEQUE FERNANDEZ, José Daniel	20-43638567-7	1936/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	PEREZ CUELLAR, Johana Janet	27-39238908-9	1931/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ROSSINI LA TERRA, Valeria Yamila	27-40371577-3	1930/23

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	OCHE CARRERA, Jesús Nicolás	20-40725602-7	1929/23
AUXILIAR P.P.	YALEVA ZAMUDIO, Eliana Brisa	27-42750168-5	1933/23

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
16/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2419

MENDOZA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06080087- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1924/23, 1925/23, 1926/23, 1929/23, 1931/2023, 1932/2023, 1933/2023 y 1937/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 20 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: "Atento a lo informado a orden 19, en relación al personal policial que se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley N° 6722, y teniendo en cuenta que los informes concluyen que los efectivos obrantes en la nómina se adaptan al régimen policial esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial.";

Que en orden 22 obra acta de equipo técnico y la nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	GOMEZ ZUTARA, Juan Ariel	20-39382829-4	1925/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	LUJAN PONCE, Agustín	20-42274928-5	1937/23

	Emanuel		
OF.SUBAYUDANTE P.P.	NAVARRETE RAMIREZ, Marcos Agustín	20-44309895-0	1937/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ORTUVIA PEDERNERA, Cintia Vanesa	27-40559092-7	1932/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	VALLEJOS MORENO, Brenda Yamila	27-39237481-2	1924/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	VEGA BALDO, Brenda Agustina	27-42063797-2	1926/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	VILLEGAS LIRA, Jonathan Gonzalo	23-40071836-9	1931/23

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	PALORMA CIA, Florencia Emilia	27-38473767-1	1929/23
AUXILIAR P.P.	WAYER RODRIGUEZ, Kevin Fernando	20-41868954-5	1933/23

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
 16/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2640

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-00184656-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, el agente GUSTAVO ARIEL MOLINA, D.N.I. N° 23.574.009, presenta Recurso de Revocatoria contra los Decretos Nros. 1353/23 y 1688/23, solicitando se deje sin efecto lo dispuesto en dichos actos administrativos, se declare la ilegitimidad y se ordene el pago íntegro de las diferencias salariales generadas en forma retroactiva desde la fecha de inicio del reclamo, es decir, de mayo del año 2015 y aportes jubilatorios correspondientes.

Que el señor MOLINA requiere se disponga el reconocimiento de pago de diferencias salariales generadas en forma retroactiva desde que supuestamente le asiste el derecho al cambio de reagrupamiento y se abonen los intereses devengados desde la fecha de inicio del reclamo administrativo en mayo del año 2015.

Que la notificación de los Decretos Nros. 1353/23 y 1688/23 no cumplen con los requisitos dispuestos en

el Artículo 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo que establece lo siguiente: "...Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener copia o transcripción íntegra de la resolución que se comunica, con la información de la carátula, numeración y oficina de radicación actual del expediente correspondiente, indicando también, en su caso, los recursos que se puedan interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Si el acto agota la instancia administrativa deberá indicarse la acción y plazo disponible para su impugnación en sede judicial. La omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción...".

Que resulta procedente el Recurso interpuesto en el aspecto formal, ya que al haberse realizado las notificaciones de los Decretos Nros. 1353/23 y 1688/23 sin cumplir con los requisitos del Artículo 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003, no comenzó a computar-se el plazo dispuesto en el Artículo 177 de la citada Ley.

Que el agente MOLINA, señala que es técnico superior y cumple funciones en la Subdirección de Cómputos de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas en fecha 6 de mayo del año 2015 inició reclamo administrativo solicitando cambio de Situación de Revista, siendo que pertenecía al agrupamiento administrativo y solicitaba el ingreso al agrupamiento sistema de computación de datos, incluido el abono del adicional correspondiente. A raíz del reclamo se formó el expediente N° EX-00703-D-15-01071, caratulado "SOLICITO CAMBIO DE AGRUPAMIENTO", donde, según expresa el mencionado agente, el por entonces Contador General de la Provincia había otorgado el Visto Bueno al pedido, y se había realizado la verificación de sus tareas.

Que aduce que, en el año 2020 y luego de varios años fue la Contadora General Adjunta quien solicitó la reactivación del reclamo, que al haberse extraviado el expediente papel, se formó un nuevo expediente bajo el N° EX-2019-05944298--GDEMZA-CGPROV#MHYF, como reconstrucción del expediente N° 00703-D-15-01071. Manifiesta en la presentación que, a través de Acta Paritaria se acordó en el punto 4 su reescalafonamiento, tal como había solicitado en las actuaciones previamente señaladas, todo lo cual fue homologado por Decreto N° 1353/23 de fecha 29 de junio del año 2023, pero el reclamo radica en que, si bien se produjo el cambio de tramo, no se le reconoció el abono del adicional de cómputos desde el inicio del expediente.

Que el reclamo realizado por el agente MOLINA en el expediente N° EX-2019-05944298-GDEMZA-CGPROV#MHYF no tuvo acto administrativo. Luego con la intervención del gremio (APOC), se celebró en fecha 22 de marzo de 2023 el Acta Acuerdo con la Contaduría General de la Provincia, mediante la cual se acuerda la incorporación del señor MOLINA al agrupamiento administrativo personal de ejecución, clase 10 del Escalafón, a partir del 1° de junio de 2023, no expresando el mismo que se hiciera efectivo en forma retroactiva al año 2015, tal como pretende el agente. Dicho acuerdo paritario fue homologado por el Gobernador de la Provincia por Decreto N° 884/23 y ratificado por Ley N° 9.465. Posteriormente, se dictó el Decreto N° 1353/23 por el cual se procedía a modificar la planta de personal y ajustar la situación de revista en concordancia a las normas señaladas y al Decreto N° 1688/23 en el cual se reconoce una diferencia salarial para el reclamante entre las clases 011 y 010 a partir de fecha 1° de junio del año 2023, todo lo cual fuera notificado al agente sin cuestionarlo.

Que el planteo que realiza el trabajador no encuentra sustento a la luz de los antecedentes acreditados en estas actuaciones.

Que el reclamo del agente, que consistía en un pedido de cambio de agrupamiento, fue resuelto a través de un acuerdo plasmado en Acta de fecha 22/03/23 celebrado entre APOC, la SSTyE y la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, acordando la incorporación del señor MOLINA al agrupamiento administrativo personal de ejecución, Clase 10 del Escalafón, haciendo referencia también de manera expresa a lo solicitado por el mismo en los mencionados expedientes Nros. EX-2019-05944298-GDEMZA-CGPROV#MHYF y 00703-D-15-01071.

Que la Ley Nº 8.706 en su Artículo 158 dispone que: “Para tomar posesión en un cargo, contrato de obras o servicios y pasantías que dependa de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, es indispensable que haya sido dictado, previamente, el decreto de designación o acto equivalente emitido por la autoridad a quien compete hacerlo. Los haberes se devengarán a partir de la fecha de la toma de posesión no pudiendo liquidarse hasta tanto se haya cumplido con esta exigencia”. En su Artículo 161 prescribe que: “Las promociones o aumentos de las asignaciones del personal de la Administración Provincial, inclusive las correspondientes a suplementos, compensaciones, reintegro de gastos u otros beneficios análogos a su favor, cualquiera fuese el motivo y autoridad competente que lo disponga, tienen efecto a partir del dictado del decreto de designación o acto equivalente emitido por la autoridad a quien le compete hacerlo y de la toma de posesión”.

Que en mayo de 2017 entró en vigencia el Escalafón para el Personal de Contaduría General de la Provincia, conforme al cual se agrupó al agente MOLINA; por lo que mal puede pretender diferencias salariales - y demás rubros que reclama, ya que no sólo pretende la aplicación de una Ley que ya no corresponde para su situación (Ley Nº 5.126), sino que además no cumple los demás requisitos de esa Ley, y más aún faltando el acto administrativo de cambio de agrupamiento del agente; no contando con el decreto de designación o acto equivalente emitido por la autoridad con competencia para hacerlo.

Que la Suprema Corte de Mendoza ha afirmado reiteradamente que: “Ahora bien, en la especie no es un hecho controvertido por las partes la existencia y operatividad de esta asignación de funciones respecto de la accionante; e incluso se advierte que en sede administrativa existió una voluntad preparatoria de la Administración demandada tendiente a hacer lugar al reclamo de la Sra. Carena -aunque en el Agrupamiento VII- Asistencia a la Ancianidad, Minoridad y Discapacidad, en el Tramo 02, Subtramo 01, clase 11- (ver fs. 48/49; 56; 59; 69/70; 72; 95/100 Expte. 184-D-2013-77743). No obstante, ello, entiendo que en esta instancia nos encontramos ante un valladar que impide hacer lugar a la pretensión de la actora, el que se encuentra constituido por la falta de acreditación de la existencia del cargo que se correspondería con el puesto jerárquico reclamado” ... Al respecto, debo insistir en el criterio seguido por este Tribunal en situaciones análogas, en el sentido que, si de las actuaciones no surge que exista el puesto jerárquico pretendido, la mera asignación de funciones no traduce la creación de hecho de un cargo inexistente en el organigrama (L.S. 398-106). Así como tampoco resulta procedente la jerarquización pretendida si sólo consta una asignación de funciones no cuestionada por el reclamante, pero no existe prueba respecto a la existencia de la vacante y partida presupuestaria pertinente (L.S. 222-209; 354-36; 388-168; 388- 171; 403-133, entre otros)” (SCJMza. - LS569-217) También afirmó que “El sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que corresponde al cargo no implica una efectiva disminución patrimonial, por lo que no se verifica un verdadero empobrecimiento del actor, ya que como regla no se produce el mismo por el mero hecho de realizar quehaceres que exceden los normativamente previstos para un determinado cargo (LS 354-36). Con mayor razón esto se aplica cuando la propia regulación del contrato de empleo público indica que es requisito esencial la existencia del cargo para que sea posible cobrar el sueldo correspondiente. De la misma resolución de designación provisoria en el cargo surge la inexistencia del cargo ya que el nombramiento revistió tal carácter provisorio ínter tanto se creaba el cargo.” (SCJMza. - LS 382-232). Asimismo, la Suprema Corte Provincial ha sentenciado, en casos similares al de marras, y lo cual resulta aplicable también para rechazar el remedio recursivo en trato, que: Deviene improcedente la pretensión de reescalafonamiento, jerarquización o ajuste de su situación de revista que pretende la actora, con el consiguiente pago retroactivo de las diferencias salariales que reclama, pues en un primer momento el sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que correspondía a su cargo no la habilitaban a su solicitud si no impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o categoría. (...)” (SCJMza. - LS 403-133) “Debe desestimarse el pretense pago retroactivo de diferencias salariales por el sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que corresponde a su cargo si no se impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o su categoría. Ello así, por cuanto, los requisitos que deben reunirse para que se produzca la jerarquización y/o promoción de un empleado público, los que varían según el Escalafón al que el agente pertenece, destacándose que para todo ajuste de revista necesariamente debe existir el cargo vacante, el que además debe contar con el crédito presupuestario anual correspondiente.” (SCJM – LS 388-168).

Que por los motivos expuestos, corresponde rechazar en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente GUSTAVO ARIEL MOLINA.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 9, 26 y 35 y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 44, todos del expediente N° EX-2024-00184656-GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente GUSTAVO ARIEL MOLINA, D.N.I. N° 23.574.009, obrante en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2024-00184656--GDEMZA-CCC, contra las Decretos Nros. 1353/23 y 1688/23, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
16/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2670

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-09322413-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de diciembre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9596,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9596.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
16/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2671

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-09323149-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de diciembre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9597,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9597.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
16/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2623

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente EX-2024-04173998- -GDEMZA-MCYT, en el cual tramita la designación con carácter transitorio del Sr. OJEDA PEREZ, Pablo Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 la Subdirección de Recursos Humanos, tramita la designación con carácter transitorio, del Sr. OJEDA PEREZ, Pablo Gabriel, en el cargo de Clase 009 Profesional (05-2-01-00) vacante producida por la baja por jubilación de la Sra. ALVAREZ, Alicia Susana, según Decreto N° 2834/23.

Que en orden 4 obra incorporada la documentación personal presentada para el ingreso a la administración pública del Sr. OJEDA PEREZ; en orden 5 obra Formulario R1, Declaración Jurada DDJJ; en orden 6/7 obra Planilla de cálculo de Economía y Volante de Imputación Preventivo Cargo – Puesto N° 77678 – que ocupaba la ex agente ALVAREZ, Alicia.

Que en orden 11 obra Nota Proforma Excepción al Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/23 elevada al Sr. Gobernador de la Provincia por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, solicitando designar con carácter transitorio al Sr. Ojeda Pérez, Pablo Gabriel para cumplir funciones en la Dirección de Patrimonio de la Subsecretaría de Cultura; en orden 13 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, emite el correspondiente dictamen.

Que en orden 48 la Dirección General de Presupuesto aprueba la Economía y Desafectación tramitada; en orden 55 obra pedido de desafectación; orden 57/58 obran volantes de imputación preventiva y definitiva (desafectación) N° 34; en orden 59/60 obran volantes de imputación preventiva y definitiva (desafectación)

Nº 35; en orden 61 obra intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 69 figura nueva solicitud de desafectación presupuestaria, en orden 71 se observa Reserva de Cuc 906 comprobante Nº 1407 y en orden 72 Modificación al crédito por la suma de \$569.425,64.

Que se da intervención a la Dirección General de Presupuesto para su control e informe final.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido por los artículos 5, 8 y 10 cc. y ss. del Estatuto del Empleado Publico Decreto Ley Nº 560/73, lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 9015, artículos 158 de la Ley de Administración Financiera Nº 8706 y sus concordantes artículos 158 y 159 del Decreto Acuerdo Nº 1000/15 y lo normado por arts. 22, 23, 24 y 30 cc. y ss. de la Ley de Presupuesto Año 2024 Nº 9497 y su Decreto Reglamentario 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones, año 2024 del modo que se indica en la planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, por un total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$569.425,64).

Artículo 2º- Desígnese con carácter transitorio a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso dentro del año en el marco de la Ley Nº 9015, al Sr. OJEDA PEREZ, Pablo Gabriel, D.N.I. Nº 93.749.387, Clase 1987, en el cargo Clase 009 - Carácter 1 - Jurisdicción 22 - Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 2 - Tramo 01 - Subtramo 00 – Profesional.

Artículo 3º- El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la cuenta U.G.C: CU6213, ECO:41101, Financiamiento:0 U.G.G: CU0232, Presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia a efectos de su registración.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º- Autorícese a ajustar oportunamente la correspondiente liquidación de haberes mensuales, por aplicación de los aumentos que a futuro se otorguen en virtud de los acuerdos paritarios.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6450

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-09194840- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "EaD - "Actualización académica en Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias en inclusión educativa" PT-155 "Santísima Trinidad"; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley N° 26.206 de Educación Nacional y contribuye a la democratización, a la igualdad y a la ampliación de oportunidades ya que abre alternativas diferentes para que vastos sectores de jóvenes y adultos puedan satisfacer sus expectativas y necesidades formativas de desarrollo personal y profesional;

Que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/2018;

Que la Resolución N° 1679-DGE-2019 pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de educación a distancia en el ámbito jurisdiccional, así como la autorización de sedes de destino en la provincia de Mendoza por parte de instituciones con propuestas educativas de esa opción pedagógica de educación primaria, secundaria y superior con sedes de origen en otras provincias; todo ello en el marco de normas educativas jurisdiccionales y federales;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas de educación a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad y que cuentan con Acta Dictamen, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/2018, vigente para la Convocatoria 2024 de las ofertas con la mencionada opción pedagógica;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley N° 6.970 de Educación Provincial y del Decreto provincial N°530/2018;

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta: Postítulo Docente: "Actualización Académica en acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias en inclusión educativa" presentada por el PT-155 "Santísima Trinidad", para su evaluación, declarándola viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/2004 y de la Resolución CFE N° 346/2018;

Que es objetivo de la política educativa de la Jurisdicción a través de la Dirección de Educación Superior (DES) y los Institutos superiores promover propuestas de formación continua y de desarrollo profesional de Postítulos docentes;

Que esas ofertas de formación se encuentran normadas por la Resolución CFE N° 117/2010 y por la Resolución N° 2126-DGE- 2011;

Que la oferta educativa Postítulo Docente: "Actualización Académica en acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias en inclusión educativa" presentado por el PT-155 "Santísima Trinidad" ha recibido la Aprobación por DOS años por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen N° 2984/2024 con fecha 29 de agosto de 2024;

Que el Dictamen mencionado en el considerando precedente aprueba la oferta a partir de su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto a los lineamientos que oportunamente se determinen;

Que previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con competencia a tal efecto y con la normativa emitida por las Direcciones de Línea correspondientes, conforme al tipo de gestión, según Resolución N° 1679-DGE-2019 (Anexo II, punto VII. MATRICULACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS) que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción;

Que se requiere que la jurisdicción apruebe la oferta educativa que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos, conforme a lo establecido en Ley N° 26.206 de Educación Nacional, los acuerdos del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante vigente;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente;

Que otorgan el Visto Bueno la Directora de Educación Superior (orden 3) y la Subsecretaria de Educación (orden 4);

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios correspondiente a la oferta educativa Postítulo Docente: "Actualización Académica en acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias en inclusión educativa" presentado por el PT-155 "Santísima Trinidad", cuyas especificaciones se detallan en el Anexo del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese al PT-155 la implementación del Postítulo con Plan de Estudios aprobado por el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen N° 2984/2024 con fecha 29 de agosto de 2024, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga Aprobación por 2 (dos) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3ro.- Dispóngase el cumplimiento de las observaciones del Dictamen N° 2984/2024 y de cada una de las conclusiones referidas a los indicadores pautados en la normativa federal vigente, con especial atención a la titulación y a las obligaciones académicas previstas, así como a las solicitudes relativas al acompañamiento y monitoreo que realice la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia-Educación Digital- Mendoza.

Artículo 4to.- Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes, durante la vigencia autorizada en el Dictamen mencionado en el artículo precedente, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 5to.- Establézcase como domicilio de la sede institucional de la oferta educativa, el edificio ubicado

en San Lorenzo 231 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, donde se desarrollarán las funciones administrativas- pedagógicas y se garantizarán las obligaciones académicas que se detallan en la propuesta.

Artículo 6to.- Tramítese, a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la oferta educativa ante la Secretaría de Educación, del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 6481

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO EX-2024-09419141- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la "Inhabilitación a los docentes para participar en los Concursos de Ingreso a la Docencia"; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-6105-E-GDEMZA-DGE de fecha 26 de noviembre de 2024, se dispone la inhabilitación de un (01) año calendario para aquellos docentes suplentes respecto de los cuales se disponga su baja en la suplencia atento informe negativo fundado por parte del superior jerárquico. Por lo que, durante el período indicado, no podrán volver a tomar nuevas suplencias en el ámbito de la Dirección General de Escuelas;

Que resulta necesario aplicar la misma inhabilitación a aquellos docentes que quisieran participar de los Concursos de Ingreso a la Docencia;

Que en orden 7 la Subsecretaria de Educación otorga Visto Bueno;

Que en orden 11 toma debida intervención Jefatura de Gabinete y otorga Visto Bueno;

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente" y su Decreto Reglamentario 313/85,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dispóngase que aquellos docentes que estuviesen inhabilitados según lo dispuesto por RESOL-2024-6105-E-GDEMZA-DGE, no podrán participar en los Concursos de Ingreso a la Docencia mientras estén cursando el período de la sanción (inhabilitación).

Artículo 2do - Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
16/12/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 12063

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Los presentes obrados de referencia y las facultades establecidas en el art. 5 inck) la Ley 8729 y;

CONSIDERANDO:

Que obra acta acuerdo celebrado entre las siguientes partes; por un lado el CEC Mendoza, CEC Rivadavia, CEC Valle de Uco, UEC (San Rafael y Malargüe) y de General Alvear y por el otro IRSA PROPIEDADES COMERCIALES SA y OPEN MALL SA.-

Que el acuerdo al que arriban, y por el cual se establecen las excepciones horarias en orden a las festividades de Navidad y Año Nuevo, es coincidente con las establecidas en años anteriores según resoluciones asentadas en el Expte. N.º EX-2020-05775518- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ.

Que las partes signatarias del acuerdo vinculado, han establecido en común las pautas horarias a cumplir. A saber: a) el horario de cierre de los días 24 y 31 de Diciembre de 2024 será a las 14:00 hs. b) los días 25 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025, no habrá actividad comercial. c) que dos días previos a la semana del 24 de diciembre, el horario de cierre de sus locales será hasta las 00:00 hs. d) que en todos los supuestos se respetará la legislación vigente en cuanto al pago de las remuneraciones y jornada laboral.

Que entrando al análisis del acuerdos arribado, Asesoría, concluye que lo horarios de cierre y extensión horaria habilitados, respetan la dignidad del trabajador, y sus derechos, todos previstos en las leyes 20.744, 11.544, 20.657, art. 18 del Decreto 2248/91 ratificado por Ley 24.307 y por ley provincial 6072, como así también el CCT N° 130/75, debiéndose respetar el mínimo legal de 12 horas de descanso entre jornadas, y demás beneficios compensatorios, como el otorgamiento de francos, de modos que los trabajadores puedan compartir las fiestas de Navidad y Año Nuevo con sus familiares.

Que se encuentra acreditada la personería invocada por los comparecientes, todo lo cual permite concluir que se encontraban habilitados a celebrar los convenios celebrados.

En consecuencia, salvo vuestro mejor criterio, esta Asesoría estima procedente la homologación del acuerdo alcanzado, y que fuera celebrado ante esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo en la sede central, en ocasión de las festividades de fin de año.-

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR el acta acuerdo celebrado entre las partes: CEC Mendoza, CEC Rivadavia, CEC Valle de Uco, UEC (San Rafael y Malargüe) y de General Alvear e IRSA PROPIEDADES COMERCIALES SA y OPEN MALL SA, vinculado en orden N° 5, teniéndose por válidas las previsiones especificadas en los considerandos, debiendo los empleadores dar estricto cumplimiento de las

obligaciones que a su cargo resulten de la aplicación de las normas que delimitan la extensión de la jornada legal de trabajo, los descansos entre jornadas y el pago de remuneraciones.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RODRIGO HERRERA

S/Cargo

12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 12066

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Los presentes obrados de referencia y las facultades establecidas en el art. 5 inc k) la Ley 8729 y;

CONSIDERANDO:

Que obra acta acuerdo celebrado las siguientes partes; por un lado el CEC Mendoza, CEC Rivadavia, CEC Valle de Uco, UEC (San Rafael y Malargüe) y de General Alvear y por el otro CENCOSUD SA, MILLAN SA, INC SA, LIBERTAD SA, DORINKA SRL COTO CICSA, SAUDA SRL, MAKRO SA, YAGUAR SA, ROBERTO BASUALDO SA, RAMON BUJ E HIJOS, MAXICONSUMOS SA, OSCAR DAVID y DONISAURIO SA.

Que el acuerdo al que arriban, y por el cual se establecen las excepciones horarias en orden a las festividades de Navidad y Año Nuevo, es coincidente con las establecidas en años anteriores según resoluciones asentadas en el Expte. N.º EX-2020-05775518- -GDEMZADAYD#MGTYJ.

Que las partes signatarias del acuerdo vinculado, han establecido en común las pautas horarias a cumplir. A saber: a) el horario de cierre de los días 24 y 31 de Diciembre de 2024 será a las 14:00 hs. b) los días 25 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025, no habrá actividad comercial. c) que dos días previos a la semana del 24 de diciembre, el horario de cierre de sus locales será hasta las 00:00 hs. d) que en todos los supuestos se respetará la legislación vigente en cuanto al pago de las remuneraciones y jornada laboral. e) DORINKA SRL e INC SA, deberán respetar en cierre de los días tal como se ha establecido el cierre en los años anteriores (23 y 30 de diciembre a las 24hs).-

Entrando al análisis del acuerdos arribados, esta Asesoría, concluye que los horarios de cierre y extensión horaria habilitados, respetan la dignidad del trabajador, y sus derechos, todos previstos en las leyes 20.744, 11.544, 20.657, art. 18 del Decreto 2248/91 ratificado por Ley 24.307 y por ley provincial 6072, como así también el CCT N° 130/75, debiéndose respetar el mínimo legal de 12 horas de descanso entre jornadas, y demás beneficios compensatorios, como el otorgamiento de francos, de modos que los trabajadores puedan compartir las fiestas de Navidad y Año Nuevo con sus familiares.

Que se encuentra acreditada la personería invocada por los comparecientes, todo lo cual permite concluir que se encontraban habilitados a celebrar los convenios celebrados.

Que Asesoría estima procedente la homologación del acuerdo alcanzado, y que fueracelebrado ante esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo en la sede central, en ocasión de las festividades de fin de año.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR el acta acuerdo celebrado entre las partes, CEC Mendoza, CEC Rivadavia, CEC Valle de Uco, UEC (San Rafael y Malargüe) y de General Alvear, CENCOSUD SA, MILLAN SA, INC SA, LIBERTAD SA, DORINKA SRL COTO CICSA, SAUDA SRL, MAKRO SA, YAGUAR SA, ROBERTO BASUALDO SA, RAMON BUJ E HIJOS, MAXICONSUMOS SA, OSCAR DAVID y DONISAURIO SA, vinculado en orden N° 5, teniéndose por válidas las previsiones especificadas en los considerandos, debiendo los empleadores dar estricto cumplimiento de las obligaciones que a su cargo resulten de la aplicación de las normas que delimitan la extensión de la jornada legal de trabajo, los descansos entre jornadas y el pago de remuneraciones.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RODRIGO HERRERA

S/Cargo

12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 12153

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Estos autos, en los que a orden N° 2, la entidad sindical solicita la reapertura de las negociaciones paritarias, conforme cláusula de revisión pactada en el acuerdo celebrado en fecha 02-06-2023; y

CONSIDERANDO:

Vistas las actuaciones de referencia, en especial el acuerdo de revisión paritaria firmado en orden N° 20, por el cual, las partes signatarias convienen el incremento de los haberes remunerativos, asignaciones no remunerativos y de los demás ítems específicos, de acuerdo a los valores consignados en la planilla ANEXA, vinculada en orden N° 22 y del cual solicitan su homologación.

Que en orden N° 13, esta Dirección, deja constancia que el día 25 de NOVIEMBRE ppdo., luego de varios cuartos intermedios, tuvo lugar la audiencia paritaria entre el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA, representado por los Sres. Edgardo Lera (Sec. Gral.), Jesús Torres (Sec. Gremial), Ana Alicia Marin y Daniel Suárez (ambos de la Deleg. San Rafael) Jesús Torres (Subdelg. San Martín) José Navarro (Sec. Tesorero) ; por CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, el Sr. Mauro Sosa; por la ASOCIACIÓN DE COOP. VITIVINÍCOLAS, el Dr. Raúl Pissolito; por la UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA lo hace el Sr. Javier Galdeano; y por la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, el Sr. Alejandro Flores; y en la cual las partes involucradas convinieron acordar un aumento del 3.4% para el mes de noviembre 2024, calculado sobre la base de la remuneración de octubre 2024 y un aumento del 3.4% para el mes de diciembre 2024. También aceptan la percepción de un bono no remunerativo equivalente a la suma de pesos cinco mil (\$5.000) por hectárea en producción con un tope de 10 hectáreas pagadero el mes de noviembre 2024.- Asimismo también se fijó una audiencia paritaria para el mes de enero 2025 y sobre la que los asistentes estuvieron de acuerdo de que se dejara constancia en el acta acuerdo.- Se asumió el compromiso de acompañar las nuevas planillas para que formaran parte del presente acuerdo.-

Por último se acordó que en relación a los montos que excedan el valor acordado en concepto de anticipo de porcentaje la devolución de los mismos se ajustará conforme el Índice de precios al consumidor (s/INDEC) señalando que la presente cláusula deberá regir para el presente acuerdo paritario y para la posteridad, salvo que exista una expresión en contrario.-

Que teniendo en cuenta el proceso inflacionario actual, razones de orden social y económico, justificaron nuevamente la apertura de la instancia de revisión de paritarias, dictándose la Resolución N° 10151, vinculada en orden N° 8, por la que se convocó a las partes intervinientes a paritarias, conforme las previsiones de los arts. 17 al 27 del Dec. Provincial 2499/88, y Ley Nacional 23.154, en un todo de acuerdo a lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales, según su presentación de fecha 04-10-2024 (orden N° 2).-

Que el acuerdo paritario alcanzado, no afecta el orden público, dado que aseguran la protección del crédito salarial del trabajador.-

Que como se señalara, resulta competencia del Sr. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social resolver sobre la homologación de las decisiones que, en materia remuneratoria, se adopten en el marco de la Comisión Paritaria (arts. 23 y 27 Dec. 2499/88).-

Por lo expuesto y salvo vuestro mejor criterio, corresponde la homologación del acta acuerdo de revisión paritaria obrante orden 20 atento a que también se encuentra cumplida la condición impuesta por la partes relativa a la incorporación de Escalas que obran a orden 22.-

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1: HOMOLOGAR el acuerdo alcanzado por la Comisión Paritaria de Contratistas de Viñas y Frutales en fecha 26 de NOVIEMBRE de 2.024, vinculado en Orden N° 20 de estos obrados, vigente para el ciclo agrícola 2024, de acuerdo a los valores asentados en la escala salarial, planilla ANEXA vinculada en orden N° 22, y que es parte integrante del acuerdo.

Artículo 2: Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al libro de resoluciones y archívese.

RODRIGO HERRERA

S/Cargo

12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 558

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-8970451-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE VOILE PARA TORRES LARVARIAS", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, es necesario adquirir 2.500 Unidades de FUNDAS ELABORADAS DE VOILE, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 781 que obran en GEDO SOL-2024-8938418-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2025, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2024-9189166-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-9223576-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-104-SCO24 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2024-9248682-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE VOILE PARA TORRES LARVARIAS, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-8970451-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00).

Artículo 2°: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", "Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Designar a los Sres. Alejandro Asfennato, Oscar Astorga y Gustavo Velázquez para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4°: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1° de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 30.000.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5°: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 559

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-8970889-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE AZÚCAR TIPO "A" BOLSA 50 Kg", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, es necesario adquirir 2.500 Bolsas de 50 Kg c/u de AZUCAR TIPO "A", de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 773 que obran en GEDO SOL-2024-8937143-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 130.000.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2025, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2024-9193210-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-9227704-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-106-SCO24 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2024-9248680-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE AZÚCAR TIPO "A" BOLSA

50 Kg, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-8970889-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 130.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfennato, Oscar Astorga y Gustavo Velázquez para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 130.000.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 560

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-8740753-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una “LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE CONSERVADORAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO”, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, es necesario adquirir 600 Unidades de CONSERVADORAS GRANDES, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 722 que obran en GEDO SOL-2024-8541509-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2025, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2024-9190407-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-9227692-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-105-SCO24 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2024-9248679-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley Nº 8706, que en su art. 139º determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley Nº 6333, 132º de la Ley Nº 8706, 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto Nº 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto Nº 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE CONSERVADORAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente Nº EX-2024-8740753-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfennato, Oscar Astorga y Gustavo Velázquez para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 15.000.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

Resolución Nº: 574

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente Nº EX-2024-8970083-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una “LICITACIÓN

PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL, MEDICINA LABORAL, CONTROL DE AUSENTISMO Y SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS”, para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Recursos Humanos durante el Ejercicio 2025, es necesario la prestación de un Servicio de Medicina Laboral, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Servicio N° 572 que corre en GEDO IF-2024-8970933-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE y de estos actuados.

Que a razón de \$1.100.000 por mes por el Servicio de Control de Ausentismo y Exámenes Preocupacionales, de \$1.000.000 por mes por el Servicio de Medicina Ocupacional Y Consultorio en Biopianta Santa Rosa, de \$1.500.000 por mes por el Servicio de Urgencias y Emergencias Médicas para el personal de Biopianta Santa Rosa, de \$40.000 por mes para el Servicio de Urgencias y Emergencias Médicas para Delegación San Martín, de \$40.000 por mes para Gran Mendoza, de \$40.000 por mes para Delegación Tunuyán, de \$40.000 por mes para Delegación de San Rafael, de \$40.000 por mes para Delegación de San General Alvear y de \$40.000 por mes para Delegación de Malargue el monto estimado a invertir es de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 46.080.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2025, de acuerdo con lo indicado por la CPN Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2024-9272633- GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-9143948-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-97-SCO24 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24. Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL, MEDICINA LABORAL, CONTROL DE AUSENTISMO Y SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS en la cantidad de 12 meses para el Servicio de Control de Ausentismo y Exámenes Preocupacionales, Servicio de Medicina Ocupacional y Consultorio en Biopianta Santa Rosa, Servicio de Urgencias y Emergencias Médicas para Biopianta Santa Rosa, San Martín, Gran Mendoza, Tunuyán, San Rafael, General Alvear y Malargue en el Ejercicio 2025, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-8970083-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$46.080.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares” Pliego de Especificaciones

Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Gustavo Velázquez, Sr. Ezequiel Ramos y al Sr. Ezequiel Moya para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41301 36 U.G.C. 30741, por \$ 46.080.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
16/12/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 26

VISTO:

La Nota Electrónica, (NE-1541-2024) elevada por el Departamento Ejecutivo y caratulada Municipalidad de Las Heras, sobre Proyecto Villa Agroturística de Uspallata, Ley Provincial N° 9.215 sancionada en el año 2020 la cual establece la transferencia del inmueble comprendido por las fracciones A-B-C Y D y las 69 parcelas comprendidas conforme al Plano N° 03-44532 archivado en la Dirección Provincial de Catastro denominado Loteo Los Tambillos, Distrito de Uspallata destinado exclusivamente al establecimiento del Sitio Agroturístico Temático "San Alberto", y la Ordenanza Municipal N° 59/21 s/aceptación de la donación de la Provincia de Mendoza a la Municipalidad de Las Heras, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los últimos años, el agroturismo ha experimentado un crecimiento significativo, por lo que se hace necesario crear la “Villa Agroturística de Uspallata”. Esta iniciativa busca generar un espacio planificado para el desarrollo de emprendimientos Agroturístico, con el objetivo de posicionar a San Alberto Uspallata como un destino turístico y de inversión. La propuesta respeta la identidad local, promueve el cuidado del medio ambiente, fomenta el uso de energías renovables y asegura un ordenamiento territorial enfocado en el desarrollo social, cultural y económico.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Departamento de Las Heras se adhiere a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU para el 2030, lo cual respalda la creación de esta Villa Agroturística conforme a los principios de desarrollo económico, social, cultural y sostenible.

Que el lineamiento estratégico N°3 del mencionado POT subraya la importancia de Las Heras como un destino turístico, con énfasis en el patrimonio histórico y cultural, las bellezas naturales y la energía renovable, consolidando así la posición del Departamento dentro del Área Metropolitana de Mendoza.

Que el Distrito de Uspallata cuenta con condiciones agrícolas favorables y un clima óptimo para ciertos cultivos y actividades turísticas, asimismo de ser un centro logístico clave en el Corredor Bioceánico.

Que el 24 de junio de 2015 por Decreto 1024 el Gobierno de la Provincia de Mendoza aprueba el contrato de comodato suscripto el 31 de enero de 2015 entre la Provincia representada por el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Las Heras mediante el cual se le entrega en comodato por el plazo de 6 (seis) años las parcelas identificadas como lotes 1, 2, 3 y 4 de la Mensura N° 1694 del Loteo Los Tambillos, Localidad de Uspallata, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, constante de una superficie aproximada de doscientos once hectáreas (211 ha.), propiedad de la Provincia de Mendoza, inscripto el dominio en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, bajo 1° inscripción N° 5363 fs. 417, T° 36-B de Las Heras de fecha 15/12/1945, para el desarrollo de Emprendimientos Agroturísticos y de Actividades Complementarias.

Que el inmueble referido, comprende las fracciones identificadas como A, B,C y D y las 69 (sesenta y nueve) parcelas contenidas en las mismas, con nomenclatura catastral: 03- 12-88-0000-004460-0000-6 (Matriz), conforme al plano N° 03-44532 de fecha 05 de marzo de 2018 modificado el 09 de noviembre de 2021, constante de una superficie total según mensura de Doscientos once hectáreas y mil doscientos ochenta y siete metros, veintidós decímetros cuadrados (211 ha. 1287, 21 m²), ubicadas sobre la Ruta Nacional N° 149 km, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la matrícula N° 5363- F-417 T°36-B de Las Heras.

Que la Ordenanza Municipal N° 36/2018 en su Artículo 32° inc. i) establece que serán sujetos exentos de los tributos establecidos en la misma, quienes acrediten la asignación de un terreno en el Proyecto "Ciudad Agroturística - San Alberto -Uspallata" con un plazo de exención de cinco (5) años a partir de la firma del acta de identificación del terreno e inicio de los plazos del desarrollo del proyecto de inversión.

Que la Provincia de Mendoza dona a la Municipalidad de Las Heras de acuerdo a la Ley N° 9215 de fecha 12 de marzo de 2020, Decreto 358 de fecha 12/03/2020 de promulgación de dicha Ley y Decreto del Poder Ejecutivo N° 96 de fecha 10/02/2021, un inmueble de propiedad, parte de mayor extensión, con destino exclusivo al establecimiento del Sitio Agroturístico Temático "San Alberto" en el paraje denominado Loteo Los Tambillos, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras de la Provincia de Mendoza.

Que la aceptación de donación quedó formalizada por la Ordenanza N° 59/ 2021 Artículo 2° del 23 de diciembre de 2021 por este Honorable Concejo Deliberante.

Que el acta de inscripción de título por donación con cargo a la Municipalidad de Las Heras quedó formalizada por Escritura N° 59 fs. 186; e inscripto Dominio Manzana "A" Fracciones de 1 a 15 Asiento A-1 Matrículas: 300586240,300586241, 300586243, 300586244, 300586245, 300586246, 300586247, 300586248, 300586249, 300586250, 300586317, 300586318, 300586319, 300586320, y 300586321 de Folio Real; Dominio Manzana "B" fracciones de 16 a 35 Asiento A-1 Matrículas: 300586322, 300586323, 300586325, 300586326,300586328, 300586371, 300586372, 300586373, 300586374, 300586375, 300586376, 300586377. 300586378, 300586379, 300586380, 300586453, 300586454, 300586455, 300586456 y 300586457 de Folio Real; Dominio Manzana "C" fracciones de 36 a 55 Asiento A-1 Matrículas: 300586458, 300586459, 300586460, 300586463, 300586464, 300586465, 300586466,300586467, 300586468, 300586469, 300586473, 300586474, 300586475, 300586476,300586477, 300586487, 300586488, 300586489, 300586490 y 300586491 de Folio Real; Dominio Manzana "D" fracciones de 56 a 69 Asiento A-1 Matrículas : 300586492, 300586493, 300586494, 300586495, 300586496, 300586497, 300586498, 300586499, 300586500, 300586543, 300586544, 300586545, 300586546 Y 300586547 de Folio Real; donación a calles (con cargo) Asiento D-10 Matrícula 300505699 de Folio Real con fecha 31 de Octubre de 2022.

Que se propone al Órgano Deliberativo establecer reglas básicas para la creación, puesta en marcha y ejecución del proyecto, que serán detalladamente especificadas en el pliego de condiciones generales y particulares, así como en los contratos suscritos con cada adjudicatario, según lo establecido en el articulado correspondiente.

Que se sugiere la adjudicación de las parcelas por Licitación Pública Especial para concluir en la

realización de las escrituras traslativas de dominio, como también de determinar las consecuencias de supuesto incumplimiento, todo tendiente a lograr la concreción del Proyecto Agroturístico de inversión presentado y aprobado; que se realice en tiempo y forma en el predio, de tal modo que provoque un impacto social además de promover el desarrollo local.

Que las contribuciones para obras de infraestructura en la Villa Agroturística de Uspallata serán abonadas por los adjudicatarios, los desarrollos de las distintas etapas se harán con extrema transparencia, cumpliendo estrictamente todos los requisitos de la legislación Nacional sobre Zona de Seguridad de Frontera, Constitución de la Provincia de Mendoza y Ley Orgánica de Municipalidades 1079.

Que el Artículo 73°, inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, establece proveer a la administración de las propiedades municipales, no pudiendo enajenarlas o gravarlas, en cualquier forma, sino con el voto de los dos tercios del total de los miembros del concejo. Solo podrán enajenarse o gravarse los bienes de dominio privado de la municipalidad y en todo caso, previa licitación o remate público, anunciados con un mes de anticipación por lo menos. No se podrá enajenar ni gravar los edificios destinados a servicios públicos, y demás bienes del dominio público, sin autorización previa de la legislatura.

Que el Artículo 105, inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, establece que son atribuciones y deberes del Intendente Municipal: Celebrar contratos sobre las propiedades inmuebles de la Municipalidad con autorización del Concejo y previa licitación pública.

Que el inciso 4) del Artículo 200°, de la Constitución de la Provincia de Mendoza, dictamina que son atribuciones inherentes a las municipalidades: Votar anualmente su presupuesto de gastos y los recursos para costearlos con arreglo a la Ley, administrar sus bienes raíces, examinar y resolver sobre las cuentas del año vencido, remitiéndola inmediatamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cuando se trate de enajenar o gravar en cualquier forma los bienes raíces del municipio, se necesitarán dos tercios de votos del total de los miembros del Concejo.

Que la Ley Nacional 14.169 autoriza acuerdos-autorización para celebrar acuerdos con la Provincia de Mendoza para formar villas en tierras nacionales ubicadas en el Valle de Uspallata.

Que la Creación de la Villa Agroturística se enmarca según lo dispuesto en el Artículo 2°, inciso a) y b), artículo 6°, inciso a), c), f) y g), y el Artículo 1° de la Ley Nacional 18.575 de zonas y áreas de frontera.

Que la Ley Nacional de Inversiones Extranjeras N° 21.382 en su Artículo 1° otorga los mismos derechos y obligaciones que a los inversores nacionales.

Que la adjudicación se realizará exclusivamente mediante el procedimiento administrativo de Licitación Pública Especial, y se solicitará al Honorable Concejo Deliberante la autorización necesaria para transferir las parcelas a los inversores adjudicados, previa licitación. Las parcelas a entregar forman parte del predio municipal, claramente definido en la Ley 9215, y están destinadas exclusivamente a un sitio agroturístico, conforme al Máster Plan elaborado por la Municipalidad de Las Heras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional 24.156, la Licitación Pública se erige como el procedimiento para la selección del contratista o inversor más adecuado a través de un proceso competitivo, basado en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad.

Que todo lo expuesto anteriormente tiene como objetivo convertir el Distrito de Uspallata en uno de los polos estratégicos para actividades turísticas, fomentando un desarrollo local y sustentable e impulsando el crecimiento económico del Departamento de Las Heras.

Que este Honorable Cuerpo Legislativo tomando conocimiento del tenor de la misma conforme a lo

trabajado en la Comisión y no teniendo objeción alguna, se procede a dictar la norma legal correspondiente. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Créase por la presente la "VILLA AGROTURÍSTICA DE USPALLATA", comprendida por las fracciones identificadas como A, B, C y D y las 69 parcelas contenidas en las mismas conforme plano N° 03-44532

constante de una superficie total según mensura de Doscientas once hectáreas, unos mil doscientos ochenta y siete metros, veintiún decímetros cuadrados (211 ha. 1287,21 m²) ubicadas en el km 5,36 al km 10,9 sobre la Ruta Nacional N° 149, Distrito Uspallata, del Departamento de Las Heras.

ARTICULO 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a llamar a licitación pública especial para la adjudicación de parcela en la Villa Agroturística de Uspallata, en la modalidad de comodato con promesa de donación con cargo, y cláusula de reversión ante el incumplimiento del mismo, en el inmueble identificado en el Art. 1° y de acuerdo al parcelamiento propuesto por la Municipalidad de Las Heras, para la radicación de emprendimientos agroturísticos.

ARTICULO 3°: Las actividades que desarrollen los emprendimientos agroturísticos deberán estar orientadas a la preservación del medio ambiente y al respeto del patrimonio natural y cultural del Distrito de Uspallata.

ARTICULO 4°: Son facultades del Departamento Ejecutivo Municipal:

- a. Adjudicar las parcelas a los oferentes de la licitación pública especial adreferéndum del Honorable Concejo Deliberante;
- b. Desadjudicar las parcelas entregadas por licitación pública especial adreferéndum del Honorable Concejo Deliberante;
- c. Autorizar la cesión de derechos y obligaciones de adjudicatarios a terceros ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, siguiendo las pautas establecidas en el pliego de licitación.

ARTICULO 5°: Son derechos de la Municipalidad:

- a. Resolución del contrato por incumplimiento según las pautas establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares de la licitación pública especial y del contrato firmado entre las partes
- b. Exigir al adjudicatario la escrituración, previo cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de la parcela en un plazo de ciento ochenta (180) días de la notificación
- c. Asegurar que se cumplan íntegramente las inversiones realizadas y el objeto de la inversión propuesta para la Villa Agroturística bajo apercibimiento de incumplimiento del cargo impuesto y consecuente reversión de la donación con cargo realizada.

ARTICULO 6°: Son obligaciones de la Municipalidad:

- a. Controlar y certificar los aportes a la Contribución Obligatoria a la infraestructura y desarrollo de la Villa Agroturística de Uspallata;
- b. Controlar y certificar el avance del Proyecto Agroturístico en la parcela adjudicada;
- c. Otorgar la escritura traslativa de dominio cuando el adjudicatario cumpla con las siguientes etapas:
 1. El adjudicatario deberá completar el 100% del aporte de la Contribución Obligatoria destinada a la infraestructura de la Villa Agroturística de Uspallata;
 2. El adjudicatario deberá haber alcanzado el 100% (cien por ciento) del Proyecto agroturístico aprobado para la parcela adjudicada, del cual al menos el 70% deberá estar representado por construcciones e instalaciones fijas dentro de la parcela;
 3. Una vez cumplidos los requisitos de aporte a la infraestructura y del Proyecto Agroturístico aprobado,

previa inspección con certificado de finalización de obras emitido por Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Las Heras, se otorgará la escritura traslativa de dominio al adjudicatario. Si el adjudicatario no cumpliera con los requisitos del proyecto en el plazo establecido la Municipalidad podrá imponer sanciones progresivas, que podrían incluir desde la imposición de multas hasta la reversión de la propiedad. El adjudicatario será notificado por escrito y se le otorgará un plazo adicional razonable para corregir el incumplimiento;

4. El titular deberá sostener en el tiempo el objeto agroturístico por el cual se otorgó la escritura;

5. En caso de incumplimiento de la obligación de finalizar el proyecto o de mantener su objeto, la Municipalidad podrá revertir la donación de la parcela.

d. Cualquier transferencia de dominio sobre parcelas escrituradas en la Villa Agroturística deberá contar, previamente, con la autorización por escrito del área que designe el Departamento Ejecutivo Municipal o de la persona que este último designe por escrito, bajo apercibimiento de nulidad. Esta limitación al dominio deberá ser informada al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, a efectos de que se tome nota en la matrícula correspondiente

ARTICULO 7°: Son derechos de los adjudicatarios:

a. Designar un apoderado legal ante la Municipalidad de Las Heras para la gestión de los trámites, derechos y obligaciones derivados de la adjudicación y contratación. La designación deberá efectuarse por intermedio de un poder notarial debidamente registrado y presentado ante el Municipio. Dicho apoderado actuará en representación del adjudicatario para todos los fines legales relacionados con la adjudicación y contratación.

ARTICULO 8°: Son obligaciones de los adjudicatarios:

a. Dar cumplimiento al pago de la contribución obligatoria a la infraestructura de la Villa Agroturística de Uspallata;

b. Dar cumplimiento al Proyecto Agroturístico aprobado, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones particulares de la Licitación y ejecutándolo en tiempo y forma;

c. Dar cumplimiento a la presentación de planos referidos al proyecto Agroturístico de acuerdo con las Ordenanzas vigentes;

d. Hacerse cargo del 100% (cien por ciento) de los gastos necesarios para la escritura traslativa de dominio, la que deberá ser realizada ante la escribanía municipal;

e. Abonar las obras de urbanización e infraestructura de uso común que se realicen por el sistema de contribución de mejoras u otro sistema;

f. Cumplir con el pago regular de las tasas municipales correspondientes, provenientes de la actividad agroturística y del uso de los servicios locales.

g. Formar parte del consorcio de propietarios que se creará a fin de adecuar a la Villa Agroturística a lo dispuesto por el art. 2073 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación a efecto someterla como conjunto inmobiliario especial.

ARTICULO 9°: El adjudicatario de una parcela deberá solicitar autorización previa para ceder total o parcialmente su derecho al área que determine el Departamento Ejecutivo o quien éste designe por escrito, bajo apercibimiento de nulidad. El cesionario deberá cumplir con los requisitos exigidos originalmente al cedente, a satisfacción del Departamento Ejecutivo y ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 10°: Disponer que lo aportado como contribución obligatoria a la infraestructura de la Villa Agroturística de Uspallata por parte de los adjudicatarios, en cualquiera de las metodologías (efectivo, maquinarias registrables, materiales, mano de obra, horas máquina, etc.) se disponga en su totalidad para obras y servicios de la Villa Agroturística de Uspallata.

ARTICULO 11°: El Departamento Ejecutivo determinará el sistema de ejecución de las obras de la infraestructura común en la Villa Agroturística de Uspallata.

ARTICULO 12°: Crear una comisión ejecutiva que estará integrada por el Señor Intendente Municipal o el

funcionario que designe, el Secretario de Hacienda, y dos (2) funcionarios designados por el Departamento Ejecutivo. Las funciones de la Comisión Ejecutiva serán las siguientes:

- a. Aprobar el Proyecto de Bases y Condiciones Generales y particulares para el llamado a Licitación Pública especial;
- b. Analizar las Propuestas presentadas en la Licitación Pública especial;
- c. Proponer la adjudicación de las parcelas de acuerdo a las propuestas;
- d. Proponer la desadjudicación de las parcelas.
- e. Para el caso de los contratos de custodia vigentes sobre las parcelas de la Villa Agroturística creada por el Artículo primero, se procederá a analizar el estado de avance de los proyectos para avanzar con la correspondiente escrituración y/o desafectación conforme el cumplimiento o no de las cláusulas dispuestas en los correspondientes contratos de custodia.

ARTICULO 13°: Todas las propuestas y/o decisiones emitidas por la Comisión Ejecutiva prevista en el Artículo 12° deberán ser presentadas ante el Honorable Concejo Deliberante para su control y ratificación. El cual examinará y aprobará formalmente las decisiones antes de que las mismas posean validez y efectos definitivos.

ARTICULO 14°: En caso de que el Honorable Concejo Deliberante requiera modificaciones a las propuestas y/o decisiones, estas deberán ser comunicadas a la Comisión Ejecutiva para su reconsideración y ajuste antes de proceder con la ejecución de las mismas.

ARTICULO 15°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, a otorgar comodatos sin licitación sobre parcelas, cuando se trate de entidades públicas o de carácter educativo y el destino propuesto sea para fines de investigación, desarrollo o seguridad, siempre que su uso no tenga fines comerciales. Las siguientes condiciones deberán cumplirse para garantizar la transparencia del proceso:

- a. El Departamento Ejecutivo deberá presentar una justificación detallada del propósito del comodato, especificando cómo el uso propuesto se alinea con los fines de investigación, desarrollo o seguridad;
- b. Los detalles del comodato, incluyendo la entidad beneficiaria, el uso previsto, y los términos y condiciones del acuerdo, deberán ser publicados en el sitio web oficial de la Municipalidad de Las Heras para permitir el acceso y/o supervisión pública;
- c. El Departamento Ejecutivo deberá elaborar un informe sobre el otorgamiento del comodato, el cual será sometido a revisión y aprobación del Honorable Concejo Deliberante;
- d. Los comodatos deberán formalizarse mediante un contrato escrito que especifique los derechos y obligaciones de las partes, las condiciones de uso de la parcela y los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas;
- e. Se aplicarán procedimientos para la revisión periódica del uso de las parcelas en comodato, garantizando que se cumplan los fines previstos y que no se desvíen para fines comerciales u otros usos no autorizados.

ARTICULO 16°: Los comodatos podrán ser renovados por períodos suplementarios, siempre y cuando se mantengan las condiciones originales y los fines para los cuales se proporcionaron. La solicitud de renovación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria al Departamento Ejecutivo, que examinará la continuidad del uso y la conformidad con los objetivos del comodato.

ARTICULO 17°: La renovación de los comodatos estará sujeta a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, y los términos y condiciones renovados serán oficializados a través de un nuevo contrato.

ARTICULO 18°: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 07 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

NOELIA DELPIR
Presidente

DAVID PIA
Secretario

Boleto N°: ATM_8556500 Importe: \$ 17910
16/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 35

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, (PHCD-181-2024), presentado por el Concejal Villavicencio José María, el cual hace referencia: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha asegurado que se necesita, al menos, un árbol por cada tres habitantes para respirar un mejor aire en las ciudades y un mínimo de entre 10 y 15 metros cuadrados de zona verde por habitante, y;

CONSIDERANDO:

Que la importancia de los espacios verdes en las ciudades se remonta al siglo XIX, donde los efectos de la Revolución Industrial produjeron consecuencias negativas en las urbanizaciones.

Que una estrategia para revertir estas consecuencias negativas fue el enverdecimiento urbano. Es decir, incorporar obra viva (árboles, parques y plazas) con el objetivo de generar espacios que propicien un ambiente deseable y saludable en el cual vivir.

Que en las últimas décadas se ha incrementado la conciencia y el conocimiento sobre la importancia que revisten los espacios verdes debido a sus efectos beneficiosos sobre las condiciones ambientales de los medios urbanos.

Que el Plan Ambiental 2022 del Gobierno de la Provincia establece en su Objetivo Ambiental Estratégico N° 12, sobre el bosque urbano, aumentar y conservar las áreas verdes, ya sea en parques públicos, veredas o conjuntos habitacionales, siendo esta una medida muy recomendada porque los árboles captan el dióxido de carbono CO2 y mantienen la humedad del aire.

Que el modelo de plaza adoptado en Mendoza responde al concepto de plaza jardín, modelo relevante a nivel paisajístico, generando espacios verdes con recorridos y áreas de estancia que discontinúan los perfiles construidos.

Que socialmente las plazas son espacios de encuentro, donde la población se reúne para conmemorar acontecimientos históricos y celebraciones, actividades recreativas, deportivas y educativas entre otras.

Que el Gran Mendoza se basa en una concepción urbanística con una importante presencia de vegetación como estrategia de sombreado, minimizando así la exposición solar del conjunto y mejorando la habitabilidad de los espacios al aire libre.

Que en el Departamento se observa un gran número de plazas vecinales sin intervención alguna o carecen de mantenimiento, no cumpliendo con el objetivo de propiciar a la sociedad espacios públicos aptos para el esparcimiento, recreación y contribuir con el medio ambiente.

Que el concepto de plaza jardín adoptado hasta el momento está teniendo un giro importante ante la emergencia hídrica declarada en la provincia.

Que esta situación implica esfuerzos conjuntos de todos los actores sociales. Cada uno, desde el lugar que ocupa y las posibilidades que tiene debe colaborar activamente en el cuidado del recurso hídrico, evitando el derroche y la contaminación del mismo.

Que así surge el concepto de plaza seca, la cual se basa en la adaptación de los espacios abiertos urbanos a los factores climáticos locales.

Que el rasgo dominante de las plazas secas es contar con una superficie mayoritaria de solado rígido, vegetación minoritaria y especies arbóreas o estructuras artificiales de sombreado.

Que la creación de estos espacios públicos puede parecer una contradicción a la idea inicial del porqué surgieron las plazas en las ciudades, pero en realidad surgen como un nuevo paradigma, adecuándose a la crisis hídrica que se vive actualmente.

Que a los efectos de lo establecido por el Artículo 21° Inciso b) de la Ley N° 7.874, en el diseño e implementación de las políticas del bosque urbano, se deberá priorizar la utilización de especies nativas, como criterio general.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Implementétese en el Departamento de Las Heras el concepto de plaza seca como una mirada sustentable para los espacios públicos.

ARTICULO 2°: Entiéndase por plaza seca a aquellos espacios urbanos abiertos destinados al uso público en los que predomina una superficie de solado rígido, acompañado por vegetación minoritaria y especies arbóreas o estructuras artificiales de sombreado.

ARTICULO 3°: Genérese diferentes zonas que tengan texturas y colores acompañado de equipamientos acorde al uso.-

ARTICULO 4°: Óptese por especies arbóreas de baja exigencia hídrica, pudiendo plantar ejemplares que se desarrollen en su máxima expresión vegetativa dando así sombra y belleza al espacio abierto (Algarrobo, Aguaribay, Acacia visco, Arabia) las que deberán cubrir en su madurez un 50% de la superficie de la plaza, variando la cantidad según las especies elegidas.

ARTICULO 5°: Incorpórese estructuras artificiales de sombreado en aquellos casos que sea necesario para generar una mayor cobertura al solado o aportar un elemento de interés al espacio.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo deberá, por el área correspondiente, realizar un relevamiento del estado de las plazas, a fin de planificar las acciones necesarias para su ejecución, renovación y forestación, priorizándolas que no han sido intervenidas hasta el momento.

ARTICULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y

Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 04 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DE 2024.-

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

Dr. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8553008 Importe: \$ 4410
16/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 51

VISTO:

La Nota Electrónica NE-19123-2024, elevado por el Departamento Ejecutivo, referente al PROYECTO DE ORDENANZA presentado por el Concejal Eduardo González que trata sobre la ADHESIÓN LEY N° 27742 por parte del Ejecutivo Municipal y entendiendo la utilidad y enorme valor que esta norma genera para inversiones futuras en el ámbito de nuestro Departamento, la observación realizada por el Departamento Ejecutivo por medio de DECM-2085-2024 adjunto en PHCD-151-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105° inc. 4) y concordantes de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades, el Ejecutivo Municipal envía en consideración del H.C.D. el PROYECTO DE ORDENANZA DE ADHESIÓN LEY N° 27742.

Que, en su oportunidad, el Concejal González presentó similar propuesta, la que fue aprobada por el cuerpo en sesión de fecha 21 de octubre de 2024 bajo número de Ordenanza Nro. 33/24.

Que la Ley Nacional N° 27.742 de "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", en su Título VII, reglamentado por Decreto PEN N° 749/2024, B.O. 23.08.2024, crea el RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI).

Que el citado régimen tiene como objetivo principal fomentar grandes inversiones tanto nacionales como extranjeras en todo el territorio argentino, estableciendo incentivos fiscales, cambiarios y aduaneros, así como garantías de seguridad jurídica y protección para los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

Que dicha Ley, en su artículo 224° invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir al RIGI en todos sus términos y condiciones.

Que la contribución al aumento del nivel de actividad económica que se desarrolla en el departamento impacta en el crecimiento de toda la provincia, propendiendo a una mayor generación de oportunidades laborales, la consolidación del sector privado y el fortalecimiento de los lazos sociales, con su consecuente impacto en la reducción de la pobreza, todos ellos objetivos centrales de la política de desarrollo económico, humano y social del Departamento de Las Heras.

Que a efectos de continuar con la política de fomento de inversiones que ha contribuido al desarrollo económico del departamento, resulta conveniente adherir al citado régimen.

Que ello con el objetivo de profundizar el desarrollo económico sustentable y equitativo e incrementar la generación de empleo, lo que impactará en una mejora de la calidad de vida de los habitantes del departamento.

Que reunido este Honorable Cuerpo y habiendo deliberado sobre el presente Proyecto de Ordenanza, se considera oportuno y conveniente, dictar la presente norma.

Que luego de haberle dado tratamiento sobre tablas en Sesión Ordinaria 21/24 de fechas 21 de noviembre de 2024, este Honorable Cuerpo no encuentra objeción alguna respecto de las modificaciones solicitadas por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad del Departamento de Las Heras al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) establecido en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos".

ARTICULO 2º: Acumúlese al Expediente el Proyecto de Ordenanza PHCD-151-2024.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

NOELIA DELPIR
Presidente

DAVID PIA
Secretario

Boleto N°: ATM_8558791 Importe: \$ 2970
16/12/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2116

CIUDAD DE LAS HERAS, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

NE 1541-2024 y la Ordenanza Municipal N° 26/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena crear la "VILLA AGROTURÍSTICA DE USPALLATA", comprendida por las fracciones identificadas como A, B, C y D y las 69 parcelas contenidas en las mismas conforme plano N° 03-44532 constante de una superficie total según mensura de

Doscientas once hectáreas, unos mil doscientos ochenta y siete metros, veintiún decímetros cuadrados (211 ha. 1287,21 m²) ubicadas en el km 5,36 al km 10,9 sobre la Ruta Nacional N° 149, Distrito Uspallata, del Departamento de Las Heras.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 26/24, emitida por el H.C.D., en fecha 07 de Octubre del 2024, y que forma parte del presente Decreto. Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 26/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 07 de octubre de 2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional, Secretaría de Desarrollo Económico e Innovación Tecnológica, Dirección de Parque Industrial, Dirección de Comunicación, Dirección de Compras y Suministros.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8558774 Importe: \$ 1530
16/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2223

CIUDAD DE LAS HERAS, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

NE 19123-2024 y la Ordenanza Municipal N° 51/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena la adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) establecido en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos".

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 51/24, emitida por el H.C.D., en fecha 21 de Noviembre del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 51/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 21 de Noviembre de 2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Económico e Innovación Tecnológica.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8558780 Importe: \$ 1170
16/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2231

CIUDAD DE LAS HERAS, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

PHCD 181-2024 y la Ordenanza Municipal N° 35/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena implementar en el Departamento de Las Heras el concepto de plaza seca como mirada sustentable para los espacios públicos.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 35/24, emitida por el H.C.D., en fecha 04 de Noviembre del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 35/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 04 de Noviembre de 2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Espacios Verdes y Arbolado.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

Dr. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8553007 Importe: \$ 1170
16/12/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

TU FERRETERIA S.A.S.- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones, según lo establecido en el Art. 37 de la Ley 27349: 1) socio: EDUARDO RAMON RETA, nacionalidad argentina, D.N.I. Nro 24.634.938, CUIT Nro. 20-24634938-0, estado civil divorciado en primeras nupcias, profesión comerciante, nacido el 30/10/1975, de 48 años de edad, domiciliado en Carrodilla 686 B° ALCOTAN II, Manzana A, Casa 4, Godoy Cruz, Mendoza;; 2) Denominación: "TU FERRETERIA S.A.S."; 3) Domicilio de la Sociedad y su sede: tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina y su sede social Calle Lago Hermoso 1816, Manzana 16, casa 02, Barrio Prats de Huisi, Godoy Cruz, Mendoza; 4) Objeto social: A) compra venta; B) comerciales; C) adquisición de inmuebles; D) enajenación de materiales de construcción; E) mandato ;5) Plazo duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios ; 6) Monto Capital: \$ 10.000.000,00 en este acto, representado por 100.000 acciones de \$ 100,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) votos por acción en la siguiente forma: a) Eduardo Ramón Reta suscribe 100.000 acciones por la suma de: \$ 10.000.000,00 El socio fundador integran el 50% del capital social \$ 5.000.000,00, en efectivo, el resto en un plazo no mayor a dos años; 7) Organismo de Administración: Designar Gerente titular a: Eduardo Ramón Reta D.N.I. 24.634.938, CUIT 20-24634938-0, declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Gerente suplente: Eufemia Gonzalez DNI 3.581.817, CUIT/L 27-03581817-6 declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de abril de cada año; 9) fecha acto constitutivo: 02.12.2024 por instrumento privado con firma certificada por escribano

Boleto N°: ATM_8547278 Importe: \$ 2160
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MANELLAX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- A efectos de dar cumplimiento con la legislación vigente se deja constancia de la constitución, con fecha 31/10/2024, de MANELLAX S.A.S., mediante contrato privado entre las partes conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la conforma el señor MORALES ELÍAS MAXIMILIANO, DNI N° 32.211.306, CUIT N° 20/32211306/5, de nacionalidad Argentina, nacido el día veintitrés (23) de marzo de 1986, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Viamonte N°2933, Barrio Viñas de San Pedro, Lote J, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, mail estudiocontableher@gmail.com. 2) Denominación "MANELLAX S.A.S.".3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en calle Martín Fierro, Manzana G, Casa 22, Barrio Hermandad Obrera, Las Heras, Provincia de Mendoza 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) COMERCIO b) SERVICIOS 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00. -) 7) Órgano de Administración: Director Titular: MORALES ELÍAS MAXIMILIANO, Director Suplente: GONZALEZ ANTONELLA LUCIANA, quienes ejercerán su mandato por un plazo indeterminado 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, 09) Representación Legal: A cargo de los directores. 10) Suscripción del capital social: El señor MORALES ELÍAS MAXIMILIANO suscribe el 100% del capital social, siendo equivalente a 1.000.000 DE acciones de pesos uno cada una. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8557266 Importe: \$ 1530
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BENDOWA SOCIEDAD ANÓNIMA - Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.667.670, C.U.I.T. 20-14667670-8, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta y dos años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo N° 2853, Ciudad de Mendoza y la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad N° 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la Provincia de Pataz de la República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en calle Charcas 2428 de Dorrego del Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza. 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 9 de setiembre de 2024, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria Adscripta, Registro número setecientos treinta y siete (737), Capital. - 3) Denominación: Se denomina "BENDOWA SOCIEDAD ANÓNIMA". - 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Martínez de Rosas 2938, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS, B) IMPORTACION Y EXPORTACION, C) MANDATOS, D) AGROPECUARIA, E) INDUSTRIAL, F) COMERCIAL, G) FIDUCIARIA. - 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7) Capital: El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: al señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8555864 Importe: \$ 2700
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: a) LUCAS ANDRES GROSSO, DNI N° 29.600.160, CUIL N° 20-29.600.160-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de julio de 1982, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Almirante Brown 3042, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 21/11/2024. 3) Denominación: "1982 S.A.S" 3) Domicilio: Establecer la sede social, Legal y Fiscal en calle Almirante Brawn 3042, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina. 4) Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el

país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS SEIS CIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: administrador titular de la sociedad a Lucas Andrés Grosso, D.N.I. N° 29.6000.160, y Administrador Suplente a Jorge Oscar Grosso, D.N.I. N° 12.988.123. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) El socio suscriben el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: LUCAS ANDRES GROSSO, DNI N° 29.600.160 suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un CIENTO por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial suscripta el día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8557346 Importe: \$ 2970
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

IGEN S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1- Socio el señor Souza Gastón Luca argentino, nacido el 02 de Enero de 2004, con Documento Nacional de Identidad N° 45.522.928, CUIT: 20-45522928-7, de profesión Estudiante, estado civil soltero, con domicilio en Aguapey 4064, Lanús Este, Lanús, Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, quien en el carácter invocado, declara ser hábil, no estar fallido, quebrado, concursado, inhabilitado, bajo ninguna causal de exclusión determinadas por resoluciones de UIF, Declaraciones juradas de Beneficiarios finales, ni apercibimientos penales, ni resoluciones o leyes para la prevención del origen de fondos, tampoco ser personas políticamente expuestas 2- Fecha del acto constitutivo: 19/11/2024. 3- Denominación: IGEN SAS. 4- Domicilio de la sede social: Se fija domicilio social y fiscal en calle Vieytes 3301, Barrio Terruño de Araoz III, manzana i, casa 12, Mayor Drummond, Luján de cuyo, provincia de Mendoza. 5- Objeto Social: Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales.- b) Transporte, Distribución y Logística: c) Mandataria.- d) MARcas y Servicios- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiario y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1666 a 1707 con expresa exclusión de fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1690, 1691 y 1692 del código Civil y Comercial de la Nación Argentina. . 6- Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7- Monto del Capital Social: Pesos un millón y medio (\$1.500.000). 8- Órgano de Administración: Gerente titular: Designar Gerente titular a Gastón Luca Souza, DNI 45.522.928 y Gerente suplente a Barresi Elizabeth Edit, DNI número 26.849.101,. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10- Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o de un Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 11- Fecha de cierre de ejercicio: Al 30 de Juniode cada año.

Boleto N°: ATM_8556928 Importe: \$ 1980
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AMELINA SAS Según contrato social de fecha 29 de noviembre de 2024, ha quedado constituida una sociedad por acciones que girará en plaza bajo el nombre de AMELINA SAS.- Sus socios LEANDRO

GASTON HONORATO, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 37.613.890, CUIT 23-37613890-9, de estado civil soltero, -sin unión convivencial inscripta- nacido el 27 de setiembre de 1.993, de 31 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Callejón Fernández sin numero, Ciudad, San Martín, Mendoza y ALEJANDRO JOSE MORCOS, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 28.836.250, CUIT 20-28836250-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Jessica Elena Llanes, nacido el 04 de noviembre de 1981, de 43 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Lima 301, Departamento 17, Ciudad, San Martín, Mendoza Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero y su sede social y domicilio legal y fiscal en Alem 1031, Ciudad, San Martín, Mendoza.- El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción originaria.- La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Instalación y mantenimiento de canchas de pádel: Diseño, construcción, instalación, reparación y mantenimiento de canchas de pádel, tanto en instalaciones privadas como públicas. Organización de torneos y eventos deportivos: Planificación, organización y ejecución de torneos y eventos relacionados con el pádel, incluyendo la promoción, inscripción de participantes y gestión de premios. Dictado de clases y programas de entrenamiento: Ofrecimiento de clases de pádel a diferentes niveles de habilidad, desde principiantes hasta avanzados, incluyendo programas de entrenamiento personal y en grupo. Comercialización de artículos deportivos: Venta y distribución de artículos y equipamiento deportivo relacionados con el pádel, tales como paletas, pelotas, indumentaria deportiva y accesorios. Alquiler de canchas de pádel: Ofrecer el servicio de alquiler de canchas por horas para jugadores individuales, parejas o grupos. Clínicas y campamentos de entrenamiento: Organizar clínicas de pádel y campamentos intensivos de entrenamiento para jugadores de todos los niveles. Eventos corporativos y sociales: Ofrecer paquetes para eventos corporativos y sociales relacionados con el pádel, como torneos de empresa, encuentros deportivos y actividades de team building. Programas de membresía: Crear programas de membresía para ofrecer beneficios exclusivos a los miembros, como descuentos en alquiler de canchas, clases y eventos. Aplicación móvil: Desarrollar una aplicación móvil donde los usuarios puedan reservar canchas, inscribirse en clases y torneos, y comprar artículos deportivos. Streaming de eventos: Ofrecer la transmisión en vivo de torneos y eventos importantes para atraer a una audiencia global. Entrenamiento virtual: Implementar clases y sesiones de entrenamiento virtuales para aquellos que prefieren practicar desde casa o no pueden asistir en persona. Colaboraciones y patrocinios: Establecer colaboraciones con marcas deportivas y buscar patrocinios para eventos y torneos, lo que puede aumentar la visibilidad y los recursos de tu empresa. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - El Capital Social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) y estará representado por MIL (10000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado conforme acta notarial de aporte en efectivo. - La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se resuelve designar ADMINISTRADOR TITULAR al señor ALEJANDRO JOSE MORCOS, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 28.836.250, CUIT 20-28836250-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Jessica Elena Llanes, nacido el 04 de noviembre de 1981, de 43 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Lima 301, Departamento 17, Ciudad, San Martín, Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y ADMINISTRADOR SUPLENTE al señor LEANDRO GASTON HONORATO, de nacionalidad

argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 37.613.890, CUIT 23-37613890-9, de estado civil soltero, -sin unión convivencial inscripta- nacido el 27 de setiembre de 1.993, de 31 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Callejón Fernández sin numero, Ciudad, San Martín, Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido,-La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8556874 Importe: \$ 5040
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BAMEC S.A.S. Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Accionista: el Sr. BALLARINI, Mario Luis, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.996.274, C.U.I.T. N.º: 20-13996274-6, nacido el 03 de Agosto de 1.960, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Jardines Del Puente, Manzana A, Casa N.º. 10, localidad de Kilómetro 11, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 11/12/2.024. 3) Denominación: BAMEC S.A.S. 4) Domicilio Social: Barrio Jardines Del Puente, Manzana A, Casa N.º. 10, localidad de Kilómetro 11, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Comercial; b) Prestación de Servicios, c) Servicios de ingeniería, d) Industrial, e) Metalúrgica; g) Construcción, g) Inmobiliaria, h) Importación y Exportación, i) Transporte, j) Alquiler, k) Participación en licitaciones públicas y privadas de todo tipo, l) Agropecuaria; m) Financiera; n) Fiducia; o) Mandatos; p) Innovación, q) Mineras; r) Hotelería; s) Gastronómica, t) Actividad Deportiva. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución. 7) Monto del Capital Social: es de pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Administrador Titular y Presidente: Sr. BALLARINI, Mario Luis, titular del DNI N.º 13.996.274, quien ejercerá su función por plazo indeterminado y Administrador Suplente: Sra. DOMINGUEZ, Claudia Elizabeth, titular del DNI N.º: 16.796.920. 9) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular y Presidente Sr. BALLARINI, Mario Luis. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8559259 Importe: \$ 1620
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“DESARROLLADORA OSC S.A.S.” Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 29.385.183, C.U.I.T. N° 20-29385183-3, nacido el 12 de julio 1982, Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Bulnes N° 300, “Barrio Estancia Bulnes”, Manzana D, Casa 22, distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza; HECTOR MARTIN PEREIRA, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 29.373.427, C.U.I.T N° 20-29373427-6, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 740, Departamento 3, Departamento Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 09/12/2024. 3) Denominación: DESARROLLADORA OSC S.A.S. 4) Domicilio: Establece la sede social, legal y fiscal en calle SARGENTO CABRAL N°740, Departamento N°3, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Farmacéutica y (l) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), representado por OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El socio IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, es decir la cantidad de CUATROCIENTAS (400) acciones por un total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; el socio HECTOR MARTIN PEREIRA suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, es decir la cantidad de CUATROCIENTAS (400) acciones por un total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción.- Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), que representan el CIENTO POR CIENTO (100%). 9) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 29.385.183, C.U.I.T. N° 20-29385183-3, nacido el 12 de julio 1982, Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Bulnes S/ N, "Barrio Estancia Bulnes", Manzana D, Casa 22, distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza.- Administrador Suplente: HECTOR MARTIN PEREIRA, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 29.373.427, C.U.I.T N° 20-29373427-6, domiciliado en "Barrio Buena Vista I", Manzana V, Casa 1, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza.-Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8559282 Importe: \$ 4050
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

UBICACIONWINES VALLE DEL MALBEC S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1- Socio POLITO MARCANO MARTÍN JULIÁN, D.N.I. n° 19.067.829, CUIT N° 20-19067829-7, de nacionalidad argentina,, profesión: Comerciante, estado civil: SOLTERO, con domicilio en la calle Barrio San Pedro, manzana 29, casa 33, San Martín, Provincia de Mendoza 2- Fecha del acto constitutivo: 26/11/2024. 3- Denominación: UBICACIONWINES VALLE DEL MALBEC SAS. 4- Domicilio de la sede social: Se fija domicilio social y fiscal en calle Vieytes 3301, Barrio Terruño de Araoz III, manzana i, casa 12, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 5- Objeto Social: Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales.- b) Transporte distribución y logística: c) mandataria.- d) agrícola: : La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiario y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1666 a 1707 con expresa exclusión de fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1690, 1691 y 1692 del código Civil y Comercial de la Nación Argentina. . 6- Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7- Monto del Capital Social: Pesos un millón y medio (\$1.500.000). 8- Órgano de Administración: Gerente titular: Designar Gerente titular a Polito Marcano Martín Julián, DNI 19.067.829 y Gerente suplente a Polito

Pablo, DNI número 14.857.820,. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10- Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o de un Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 11- Fecha de cierre de ejercicio: Al 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8559343 Importe: \$ 1710
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TECNI-CA DE SAMUEL CARRASCO S.A.S: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 27 de Noviembre del 2024: socio 1) ADRIÁN EMMANUEL CARRASCO GONZALÉZ, edad 34 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión ingeniero civil, domiciliado en Barrio Las Cortaderas 2 C9, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N°35.091.078, CUIT N° 20-35091078-7, Denominación: "TECNI-CA DE SAMUEL CARRASCO S.A.S". 3.- Sede social: Barrió Rincón de Arizu M°C C°2 de Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 80 años. 6.- Capital de \$ 700.000, representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ADRIÁN EMMANUEL CARRASCO GONZALÉZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARÍA LETICIA GONZALEZ, DNI N° 16.752.012, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8559776 Importe: \$ 1260
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

S.A.S. CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO CONSTITUTIVO **RANLUTIG S.A.S.** 10/12/2024. 1.- SOFIA ANTONELLA RENNA SALAS DNI: 47.268.794 CUIL/CUIT: 27-47268794-4 Domicilio: BVRD C° LOS GEMELOS 2305, M 47 - C 39, Capital, Provincia de Mendoza y LUCIANO RAFAEL RENNA MUÑOZ: DNI: 40.973.302 CUIL/CUIT: 20-40973302-7 Domicilio: Manzana 53, Casa 28, Barrio Dalvian, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 2.- Sede social: Bandera de Los Andes número 6735, Barrio Alto de los Andes, Fracción A Lote 11, Guaymallén, Mendoza. 3.- Objeto: OBJETO SOCIAL - dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Administrador Titular: SOFIA ANTONELLA RENNA SALAS DNI: 47.268.794 CUIL/CUIT: 27-47268794-4 con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: LUCIANO RAFAEL RENNA MUÑOZ:

DNI: 40.973.302 CUIL/CUIT: 20-40973302-7, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- 7. Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- fecha de cierre de ejercicio 30 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8558621 Importe: \$ 1980
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Se comunica por escritura N° 90 de fecha 10/12/2024 ha quedado constituida la “**FUNDACION LUCILA BOMBAL**”. OBJETO: Promover la cultura y la formación de la comunidad local y regional, en función de las necesidades del mundo del trabajo y la innovación, facilitar la transferencia de conocimiento y la investigación para brindar herramientas a la comunidad inmediata para preservar el patrimonio social y cultural, a través de un grupo de personas que puedan acompañar esta filantrópica causa. Para el cumplimiento de dichos fines la Fundación podrá: a) Estimular y realizar investigaciones; b). Promover, difundir, incentivar, organizar y administrar producciones; c) Constituir grupos de estudio y de trabajo; d). Estimular y ejecutar trabajos de interés práctico y programas de acción encaminados a mejorar el nivel cultural y de inserción laboral de la región. e) Incentivar la creación, desarrollo y consultoría de proyectos; f). Concientizar en el cuidado de nuestro medio ambiente y promover políticas de conservación. g). Organizar, asesorar, y llevar a cabo seminarios, simposios, conferencias, jornadas, encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación y de posgrado y especialización; h). Organizar eventos; i). Entregar premios, reconocimientos, certificados y toda otra mención especial; j) Crear, tramitar y otorgar seguros, becas y subsidios; k). Editar, diseñar imprimir, publicar, y distribuir publicaciones referidas a los temas objeto de la Fundación, indumentaria y todo tipo de accesorios publicitarios. l). Utilizar y contratar medios de difusión de sus acciones; ll) Participar de proyectos solidarios; m) Prestar colaboración a las Instituciones Públicas y Privadas que lo soliciten, celebrando, si es necesario, acuerdos y proyectos; n) Impulsar intercambios tendientes a enriquecer y fortalecer sus objetivos. o) Difundir el legado conservacionista, productivo, cultural y humanitario de la familia Bombal en general y de su mentora en particular, preservando su memoria y su vocación de servicio a la comunidad, teniendo presente la historia familiar, local y regional. La Fundación tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que tengan relación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto fundacional. El patrimonio inicial es de pesos diez millones (\$10.000.000.-) aportados por el fundador. CONSEJO DE ADMINISTRACION. Integrado por un mínimo de tres (3) personas humanas y hasta un máximo de diez (10) personas. Los miembros del consejo de administración podrán tener carácter de permanentes o temporarios y se distribuirán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y vocales. El fundador será siempre miembro permanente del Consejo de Administración y, salvo impedimento o renuncia, oficiará de Presidente de la Fundación. El Presidente se reserva la facultad de designar a los consejeros. En caso de ausencia o vacancia del Presidente, asumirá el Secretario; en caso de ausencia o vacancia del Secretario asumirá un Vocal, si hubieran sido designados. En caso contrario, procederá la convocatoria a Reunión Extraordinaria para designar a los miembros que completarán el mandato. Miembros permanentes del Consejo de Administración: Presidente y el Secretario. Durarán en su cargo mientras no renuncien o sean removidos. Los miembros temporarios del Consejo de Administración durarán tres (3) años y serán reelegibles indefinidamente. Quorum: Mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Las decisiones relacionadas a la disposición de bienes y las que excedan el giro ordinario de la administración, requieren el voto favorable del presidente. El Consejo de Administración podrá delegar funciones ejecutivas en una o más personas. Representación Legal: Presidente. El primer Consejo de Administración está compuesto dos (2) miembros permanentes, PRESIDENTE y SECRETARIO y un temporario: TESORERO, que durará tres (3) años en sus funciones. Presidente: SANTIAGO JORGE BAILEY, DNI N° 10.373.264 , CUIT N° 20-10373264-7. Secretario: DIEGO GABRIEL BIONDOLILLO, DNI N° 21.369.804, CUIT N° 20-21369804-5. Tesorero: JUAN PABLO OLIVERIO, D.N.I. N° 27.662.142, CUIT: 20-27662142-5. Domicilio especial en la sede social sita en Ruta 89, s/n, San José, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8558625 Importe: \$ 3600
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TRUCOSTARS S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socio: el señor LAUTARO LIONEL NAVARRO, DNI 41.752.854, CUIT 20-41752854-8, domicilio en calle LADISLAO SEGURA 373, JUNIN, PROVINCIA DE MENDOZA, argentino, soltero, programador, nacido el 29 de diciembre de 1998, de 25 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 03/12/2024. 3º) DENOMINACIÓN: TRUCOSTARS S.A.S. 4º) DOMICILIO: LADISLAO SEGURA 373, JUNIN, PROVINCIA DE MENDOZA. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) desarrollo, operación, administración y comercialización de plataformas digitales y aplicaciones móviles destinadas a la organización de torneos, competencias y eventos relacionados con juegos de cartas, incluyendo pero no limitándose al juego de cartas 'Truco'; (b) La sociedad podrá a su vez realizar la venta de bienes digitales dentro de las plataformas, tales como paquetes virtuales de cartas, personalizaciones o cualquier otro contenido descargable relacionado con los juegos de cartas. Además, la sociedad podrá (c) desarrollar actividades de marketing, promoción y publicidad en medios digitales o tradicionales, así como cualquier otra actividad lícita que facilite, promueva o complemente las actividades antes mencionadas. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$600.000), representando seis mil (6.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que el capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de creación de un plazo fijo a nombre del socio LAUTARO LIONEL NAVARRO. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: - Administrador Titular: LAUTARO LIONEL NAVARRO. Administrador Suplente IVÁN MAXIMILIANO NAVARRO DNI N° 26.425.438, con domicilio en calle Callejón Antonio Garcia n° 10, DEPARTAMENTO JUNIN, MENDOZA. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal estará a cargo del administrador titular. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_8558626 Importe: \$ 2430
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TODO REPUESTOS S.A.S. Mendoza 31/10/24 ANDREA BELEN XICCATO PADILLA D.N.I. N° 36.341.012 CUIT N° 27-36.341.012-5 de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el día 05 de Agosto de 1991, de 33 años de edad, profesión licenciada en economía, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Amistad N° 1053, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza domicilio procesal electrónico andreabelenxiccatopadilla@gmail.com y LUCAS FEDERICO HERRERO GONZALEZ, D.N.I. N° 29.102.339, CUIT N° 20-29.102.339-9, argentino, mayor de edad, nacido el 21/09/1981, de 43 Años de edad, profesión técnico de PC, Técnico en Higiene y Seguridad Industrial de estado civil soltero, con domicilio real en calle Franklin N° 1379, Godoy Cruz, Mendoza, resuelven constituir un SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA. DENOMINACION: TODO REPUESTOS S.A.S, SEDE SOCIAL, calle Urquiza N° 1598, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoz, OBJETO: (a) Venta de Repuestos, accesorios, autopartes de autos, camiones, máquinas viales, venta de artículos de estética del automotor, cubiertas, lubricentro (b) venta de repuestos informáticos, cámaras de seguridad, alarmas, equipos periféricos, accesorios y programas informáticos, telefonía y comunicación, desarrollo de tecnologías investigación e innovación y software. (c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, con excepción de los Fideicomisos Financieros (i) Petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) Salud Los profesionales no podrán ampararse en la figura Societaria para eludir responsabilidades y (k) Transporte. DURACION: 50 Años CAPITAL: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000), representado por 8.000.000 millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en el acto. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Andrea Belén Xiccato Padilla administrador titular y Lucas Federico Herrero Gonzalez, administrador suplente con domicilio en la Sede Social. Prescinde del órgano de Fiscalización. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8558775 Importe: \$ 1800
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUNAGUI SAS. CONSTITUCIÓN: 1.- JUAN CRUZ LINARES CORREA, CUIL N° 24-35084973-0, domiciliado realmente en calle Padre Kentenich 1679, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, de Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 35.084.973, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de enero de 1.990, de treinta y cinco (34) años, de profesión abogado, de estado de civil soltero; IGNACIO GABRIELLI, CUIL 20-34917562-3, con domicilio real en barrio Dalvian, calle Cerro del Melón, Manzana 54 – Casa 7, Mendoza, DNI N° 34.917.562, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de enero de 1.990, de treinta y tres (34) años, casado, médico traumatólogo; GUILLERMO JOSE DE PAOLIS, CUIL 20-34747567-0, con domicilio real en calle Martín Zapata 298, Ciudad, Mendoza, DNI N° 34.747.567, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre de 1.989, de treinta y tres (34) años, casado, de profesión abogado;. 2.- “JUNAGUI SAS”. 3.- La Pampa 70, Ciudad de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país , a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Marketing; b) Transporte, c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, d) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; e) Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos.- La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, rozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competente; f) Servicios de publicidad, comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; g) Culturales y educativas; h) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; i) Inmobiliarias y constructoras; j) Inversoras, financieras y fideicomisos; k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. 5.- 99 años. 6.- \$2.000.000.-, representado por mismo número de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 de v/n c/u/ y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador titular: Juan Cruz Linares Correa. Administrador suplente: Ignacio Gabrielli; todos duran en el cargo con plazo indeterminado . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- Representación legal: Juan Cruz Linares Correa. 10.- Cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8558816 Importe: \$ 2790
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SEMPITERNO S.A.S. – Comunica: 1) Que María Natalia Alvarez, D.N.I. 29326638, CUIL/CUIT 27-29326638-2, de nacionalidad argentina, nacida el 20/02/1982, ocupación: comerciante, estado civil

soltera, con domicilio en calle Pedro molina 475, Ciudad de Mendoza, Mendoza, notificó por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 23/06/2022, obrante a fojas 4 del Libro de Actas N° 1, su decisión de ceder el 100% de las acciones de SEMPITERNO S.A.S., y que por Instrumento Privado, de fecha 14/09/2022, con firmas certificadas ante Escribano Público, se instrumentó y dejó formalizada la Cesión del 100% de las Acciones de SEMPITERNO S.A.S., a título oneroso. – 2) Que María Natalia Alvarez, D.N.I. 29326638, CUIL/CUIT 27-29326638-2, de nacionalidad argentina, nacida el 20/02/1982, ocupación: comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Pedro molina 475, Ciudad de Mendoza, Mendoza; y Nicolás Héctor Huerta, D.N.I. 28228045, CUIL/CUIT 20-28228045-1, de nacionalidad argentino, nacida el 27/07/1980, ocupación: comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Pedro molina 475, Ciudad de Mendoza, Mendoza; notificaron por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 14/09/2022, obrante a fojas 4 del Libro de Actas N° 1, sus renunciaciones expresa a los cargos de Presidente y Administrador Suplente, respectivamente, de SEMPITERNO S.A.S. siendo ambas mociones aceptadas.- 3) Que por la mencionada Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 23/06/2022, obrante a fojas 4 del Libro de Actas N° 1, se procedió a la designación del nuevo Órgano de Administración, a tal fin, se resolvió designar para el cargo de Presidente de SEMPITERNO S.A.S. a: DAMIANA CALVO, D.N.I. 5.750.369, CUIL/CUIT 27-05750369-1, de nacionalidad argentina, nacida el 08/09/1948, ocupación: comerciante, de estado civil viuda, con domicilio en calle Carril Costa de Araujo s/n, casa 1, Puente de Hierro, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y para el cargo de Administrador Suplente de SEMPITERNO S.A.S. a: NANCY MERCEDES PONTONI, D.N.I. 20400525, CUIL/CUIT 27-20400525-2, de nacionalidad argentina, nacida el 18/06/1968, ocupación: docente, estado civil casada, con domicilio en Barrio Santa Ruta Manzana buena nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, según lo establecido en el estatuto social, quienes aceptaron las designaciones y se distribuyeron los cargos, y fijaron domicilio especial en la sede social sita en calle Carril Costa de Araujo s/n, casa 1, Puente de Hierro, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8558831 Importe: \$ 4140
16-17/12/2024 (2 Pub.)

(*)

SURTEKS LOGISTICS ARG S.A.S.- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, con los siguientes recaudos: 1) Socios: el señor GUTIERREZ MAXIMILIANO JESUS, Argentino, con Documento Nacional de Identidad numero 33.890.008, CUIT: 20-33890008-3, nacido el 01 de Junio de 1988, de 36 años de edad, de estado civil separado, de profesión Transportista, domiciliado en B° Portal del Sol M-E Casa-01 Villa Tulumaya Lavalle Provincia de Mendoza, VEGA DIEGO HERNAN, Argentino, Documento Nacional de Identidad numero 24.530.085, CUIL: 23-24530085-9, nacido en 13 de Marzo de 1.975, de 49 años de edad, de estado civil viudo, de profesión Comerciante, Domiciliado en Almafuerde 1221 Las Heras, Provincia de Mendoza. 2) Constitución: Se constituyo por Acta Constitutiva de fecha 05 de Noviembre de 2024, pasada ante la Escribana Adscripta CAROLINA ALEJANDRA KERMEN, del Reg. Not. 183 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "SURTEKS LOGISTICS ARG S.A.S.-" 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en Almafuerde 1221 Las Heras Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL- 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00), representado por 1500 acciones de un valor nominal de pesos mil (\$1000) por acción.- 8) Administración: Gerencia: La Administración y representación estará a cargo de la Gerente Titular el Señor GUTIERREEZ MAXIMILIANO JESUS, Documento Nacional de Identidad 33.890.008 y Gerente Suplente el Señor VEGA DIEGO HERNAN, Documento Nacional de Identidad 24.530.085, quienes ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de

Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8561180 Importe: \$ 2250
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

NEUMOCORP S.A.S. 1) Instrumento constitutivo del 16/08/2023, Acta de subsanación del 26/11/2024 y del 13/12/2024 ; 2) Socio: señor Martin Daniel Camandona, de Nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido el 05/11/1984, D.N.I. 30.972.755, CUIT 20-30972755-0, con domicilio en Calle San Juan de Dios 239- Guaymallen- Mendoza y de Profesión Licenciado en Comercialización; 3) Denominación: NEUMOCORP S.A.S; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en calle Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle San Juan de Dios 239- Guaymallen- Mendoza; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: Venta y Alquiler: Venta y alquiler de equipos médicos; Venta de instrumental médico descartables; Venta de accesorios e insumos para equipos médicos; Venta de equipos de laboratorio de análisis clínicos, Venta de equipos de gases medicinales, Venta de equipos y elementos de informática. Representaciones y comisiones de sistemas y equipos aplicados a la actividad de equipamiento médico. B) Compra-venta: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, productos alimenticios y bebidas, bienes muebles y bebidas, mercaderías y materias primas de la sociedad o de terceros al por mayor o por menor. ; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. c) servicios d) instalaciones : Instalación de equipos médicos, equipos de laboratorio y de gases medicinales; Servicio de construcción de unidades de salud; e) asesoramiento y consultoría f) importaciones y exportaciones: Mediante la importación y exportación de los productos necesarios para el giro social g) desarrollo y fabricación: Diseño, desarrollo y fabricación de equipos para uso medicinal, soluciones tecnológicas para uso intra -hospitalario y extra hospitalario, diseño de herramientas de software para uso personal y en el ámbito hospitalario. d) distribución: mediante la distribución en los distintos canales de comercialización de productos alimenticios y bebidas, bienes muebles, mercaderías y materiales primas de la sociedad o de terceros al por mayor y al por menor. 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos Un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), y estará representado por Mil (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: el único socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) señor Martin Daniel Camandona suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones por un total de Pesos Un millón con 00/100 (\$ 1.000.000). Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto e integrado en este acto en efectivo, lo cual se acredita mediante acta de constatación notarial. 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Administrador titular: Martin Daniel Camandona y Administrador suplente: Camandona Carlos Daniel, DNI 11.329.382, CUIL 20-11329382-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01/02/1955 , Jubilado, con domicilio en Expedicionarios Mendocinos 1245 – Luzuriaga Maipú- Provincia de Mendoza; quienes aceptan los cargo, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de Mayo cada año.

Boleto N°: ATM_8558968 Importe: \$ 3150
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

A&C ENERGY RENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S).- A efectos de dar cumplimiento con la legislación vigente se deja constancia de la constitución, con fecha 04/11/2024, de A&C ENERGY RENTAL S.A.S., mediante contrato privado entre las partes conforme a las siguiente previsiones 1) Socios: la conforman el señor CÁCERES ALDO MARCELO, DNI N° 26.219.149, CUIT N° 20/26219149/5, de nacionalidad Argentina, nacido el día catorce (14) de octubre de 1977, de profesión

comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Armonía, Bloque H, Departamento 2-8, Terrazas de Pueblo Nuestro, General San Martín, Provincia de Mendoza, mail estudiocontableher@gmail.com; y la señora CLAUDIA LORENA QUIROGA, DNI N° 25.508.683, CUIT N° 27/25508683/4, de nacionalidad Argentina, nacida el día treinta y uno (31) de diciembre de 1976, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Armonía, Bloque H, Departamento 2-8, Terrazas de Pueblo Nuestro, General San Martín, Provincia de Mendoza, mail estudiocontableher@gmail.com. 2) Denominación "A&C ENERGY RENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en calle Armonía, Bloque H, Departamento 2-8, Terrazas de Pueblo Nuestro, General San Martín, Provincia de Mendoza 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) COMERCIALES, b) SERVICIOS, c) IMPORTACION Y EXPORTACION 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000.-) 7) Órgano de Administración: Director Titular: CLAUDIA LORENA QUIROGA, Gerente Suplente: ALDO MARCELO CÁCERES, quienes ejercerán su mandato por un plazo indistinto 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, 09) Representación Legal: A cargo del director titular, en ausencia de éste el director suplente .10) Suscripción del capital social: El señor ALDO MARCELO CACERES suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno cada una. La señora CLAUDIA LORENA QUIROGA suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno cada una. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_8561199 Importe: \$ 2070
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE "TIAPILAC S.A.S.". comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) GARCÍA, MARÍA AGUSTINA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 40.465.070, CUIT 27-40465070-5, nacido el 02 de Junio de 1997 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en Manzana E Casa 3, Barrio Las Cortaderas, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com; GARCÍA, MATÍAS ARIEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 37.269.964, CUIT: 20-37269964-8 nacido el 09 de Marzo de 1993 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Severo del Castillo 1520, Manzana E Casa 3, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del acto constitutivo: 12 de diciembre del año 2024 3) La sociedad se denomina TIAPILAC S.A.S." 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : PATRICIAS MENDOCINAS 1221 PISO 1

OFICINA 3, departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA 8) Monto del capital social: Seiscientos mil (\$600.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular a la señora GARCÍA, MARÍA AGUSTINA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 40.465.070, CUIT 27-40465070-5, nacido el 02 de Junio de 1997 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en Manzana E Casa 3, Barrio Las Cortaderas, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza y Administrador suplente al señor GARCÍA, MATÍAS ARIEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 37.269.964, CUIT: 20-37269964-8 nacido el 09 de Marzo de 1993 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Severo del Castillo 1520, Manzana E Casa 3, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 30 de junio de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Seiscientos mil (\$600.000), representado por seiscientos (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 14) Suscripción e Integración del Capital Social: : Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) señores GARCÍA, MARÍA AGUSTINA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 40.465.070, CUIT 27-40465070-5, nacido el 02 de Junio de 1997 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en Manzana E Casa 3, Barrio Las Cortaderas, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com, suscribe la cantidad de TRECIENTAS (300) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2°) GARCÍA, MATÍAS ARIEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 37.269.964, CUIT: 20-37269964-8 nacido el 09 de Marzo de 1993 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Severo del Castillo 1520, Manzana E Casa 3, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza, TRECIENTAS (300) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 150.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito, que se suscribe en este acto simultaneo, mediante acta Notarial de Constatación y Deposito.

Boleto N°: ATM_8561196 Importe: \$ 4860
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PORTÁTILES TUPUNGATO SAS: Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado de fecha del acto constitutivo 12 de diciembre de 2024. 1.- Comparecen las señoras JELDES SANDRA LORENA , DNI N° 29.895.156, CUIL N° 27-29895156-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 10 de noviembre de 1982, profesión: Docente, estado civil: casada en primeras nupcias con Manoni Daniel Marcelo DNI 28.691.065, con domicilio en calle Correa 1765, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica sandrajeldes57@gmail.com y JELDES MARIANA VANESA, DNI N° 33.622.592, CUIL 27-33622592-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de mayo de 1988, profesión: docente, estado civil: soltera, con domicilio en Callejón Comunero del Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica marianjeldes.07@gmail.com 2.- Denominación "PORTÁTILES TUPUNGATO SAS". 3.- Sede social en Calle Correa 1765 del departamento de Tupungato provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c)

Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de pesos dos millones. (\$2.000.000,00.-), representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 20.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración mediante acta protocolar. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JELDES SANDRA LORENA, DNI N° 29.895.156, CUIL N° 27-29895156-3 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JELDES MARIANA VANESA, DNI N° 33.622.592, CUIL 27-33622592-8, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8561244 Importe: \$ 2610
16/12/2024 (1 Pub.)

DISTRIMAFF S. A. S. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1° Socios: MARENGO MICAELA VIRGINIA argentina, con documento nacional de identidad 37.517.481 y C.U.I.T. N° 27-37517481-8, nacida el 27 de octubre de 1993; de 30 años de edad, de estado civil casada, profesión profesora de nivel inicial, domiciliada en la calle Rondeau 844 - General Gutierrez, CP: 5523, Provincia de Mendoza. 2° Fecha del Acto constitutivo: 23 de octubre de 2024. 3° Denominación: DISTRIMAFF S.A.S. 4° Domicilio: calle Rondeau 844 - General Gutierrez, Maipú, Mendoza. 5° Objeto social: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AL POR MENOR EN MINIMERCADOS. 6° Plazo de duración 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7° Monto del Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000,00). 8° Órgano de Administración: Administrador Titular: MARENGO MICAELA VIRGINIA, con documento nacional de identidad 37.517.481 y C.U.I.T. N° 27-37517481-8, y Administrador Suplente: MAFFONI PABLO ALEJANDRO, con documento nacional de identidad 47.005.770 y C.U.I.T. N° 20-47005770-0, los cuales ejercerán sus funciones indefinidamente. 9° Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10° Organización de la representación legal: A cargo de MARENGO MICAELA VIRGINIA y en caso de vacancia lo reemplaza MAFFONI PABLO ALEJANDRO. 11° Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre. 12° Suscripción e integración: La única socia señora MARENGO MICAELA VIRGINIA suscribe el 100% del capital social representado en mil acciones ordinarias nominativas no endosables por la suma de mil pesos cada una; y el capital se integra en un 25% en dinero en efectivo, es decir, la suma de \$250.000.

Boleto N°: ATM_8557471 Importe: \$ 4590
13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

VIMET S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad anónima por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones. 1°) SOCIOS: Sr. Madaf Kevin Hernan, DNI N° 36.968.133, CUIT N° 20-36968133-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/09/1993, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Arenales 585, Villa Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA y el Sr. Madaf Adan Erick Jonathan, DNI N° 36.671.196, CUIT N° 20-36671196-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 24/03/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Corrientes 1555, Buena Nueva, PROVINCIA DE MENDOZA. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22/11/2024 3°) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "VIMET S.A.S" 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede

social se ha fijado en Corrientes 1555, Buena Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA. 5°) OBJETO SOCIAL: : La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, incluso participando en fideicomisos como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACIÓN: La compra, venta, elaboración, representación, intermediación, consignación, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de artículos, mercadería, repuestos, maquinarias, herramientas, electrodomésticos e insumos al por menor o mayor de expendio en ferreterías. La explotación de negocios del rubro ferretería, corralón, electrodomésticos y cualquier otro rubro similar. La operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria. B) INMOBILIARIO: mediante el fraccionamiento y venta de lotes y compra, venta, y/o permuta de inmuebles para fraccionar y luego vender; alquiler de bienes inmuebles propios como así también la administración de bienes de terceros cobrando por ello una comisión. C) CONSTRUCTORA: desarrollar todas las tareas afines al rubro de la construcción, tales como: realización de obras públicas y privadas, encargándose de la realización del proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, edificios, obras viales, desagües, hidráulicas, energéticas, gaseoductos, diques, demoliciones, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras para encofrados y hormigón armado, molduras metálicas, para inyección de hormigón destinado a la construcción de obras civiles o industriales, mediante sistema de premoldeados. Compra y venta de inmuebles propios o de terceros para la realización de cualquier tipo de obra pública o privada. D) LICITACIONES: Mediante la participación en licitaciones nacionales, provinciales o municipales, como así también en licitaciones y concursos públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social. E) MANDATARIAS: ejerciendo mandatos y representaciones otorgados por terceros, se incluye la venta de mercadería en consignación percibiendo una comisión. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos UN MILLON QUINIENTOS (\$1.500.000,00), representado por mil quinientas (1.500) acciones de valor nominal pesos mil (\$1.000,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: el Sr. Madaf Kevin Hernan suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones por un total de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000), el Sr. Madaf Adan Erick Jonathan suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones por un total de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000), representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Administrador titular al Sr. Madaf Kevin Hernan, DNI N° 36.968.133, CUIT N° 20-36968133-9 y como Administrador suplente el Sr. Madaf Adan Erick Jonathan, DNI N° 36.671.196, CUIT N° 20-36671196-2. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular o, en su caso, del suplente, y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o de corresponder al socio único, la designación de su reemplazante. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8554187-1 Importe: \$ 13230
12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACION RADIO CLUB SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Diciembre de 2024 a las 20,00 horas en el lugar situado en Calle José Vicente Zapata s/n, Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Inventario cerrado al 30/11/2024. 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria estará a disposición de los asociados en Calle José Vicente Zapata s/n, del Distrito de La Consulta de, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 19,00 a 20,00hs”.

Boleto N°: ATM_8556479 Importe: \$ 990
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de La **Unión Vecinal Barrio Yapeyú**, con Personería Jurídica N° 131/90 convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria que se realizará el día 28 de diciembre de 2024 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en la Sede social de la Institución sito en el Bº Yapeyú, calle Ayacucho y Curupaytí para desarrollar el siguiente orden del día, 1° PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con la Presidente y Secretario; 2° PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe de auditoría, correspondiente al Balance iniciado el 01 de Agosto de 2023 al 31 de Julio de 2024; 3° PUNTO: Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término; 4° PUNTO: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_8558667 Importe: \$ 990
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“Sociedad Dante Alighieri de Mendoza” CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva de la “Sociedad Dante Alighieri de Mendoza” con fecha 10 de Diciembre de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2024, a las 18:30 hs en primera convocatoria y a las 19:30 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria e Inventario para Resolución 1320/24. 3) Elección de cargos de comisión directiva.

Boleto N°: ATM_8558669 Importe: \$ 630
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FERLA - S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA–(EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase - a Asamblea General extraordinaria Unánime de Accionistas para el día 28 de DICIEMBRE del 2024, a las 8:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 9:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en calle Lavalle n° 9740 - El Algarrobal - Departamento Las Heras - Provincia de Mendoza - (Sala de Reuniones), con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea - 2) Consideración de todo lo actuado por el directorio

anterior, además de la donación del paquete accionario con derecho de Usufructo vitalicio a los accionistas fundadores - 3) Renuncia de los Directores actuales : Sra. Maria Alejandra Jiménez - d.n.i: 22.595.195 – Sr. Armando Omar Laurencio - d.n.i – 20.559.310 y el Sr. Valentín Armando Laurencio – d.n.i–42.975.277 – 4) Puesta en funciones de los directores electos por Contrato Privado de donación de Acciones , por el término de cuatro años con vigencia a partir del 09-12-2024, a los siguientes accionista – Presidente: Valentín Armando Laurencio – d.n.i–42.975.277 – Vice-presidente: Alejandra Jiménez - d.n.i: 22.595.195 y Director Suplente: Sr. Armando Omar Laurencio - d.n.i–20.559.310 – 5) Se designara también una alternación de cargos en las autoridades electivas, Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de Ley de Sociedades Comerciales , donde debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 26 de Diciembre de 2024, inclusive. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8558671 Importe: \$ 1710
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

A los diez días del mes de diciembre de 2024, siendo las 20:00 hs., se reúne el Directorio de **DE.NI.SE SA.**, en la sede social de la empresa, con la presencia de todos sus miembros y existiendo quórum suficiente, el Presidente declara constituida la reunión. El propósito de la presente es convocar a una asamblea general ordinaria para el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs., con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. 1. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2. Consideración de la gestión de las actuales autoridades; determinación de su remuneración y elección de los nuevos miembros del directorio. 3. Consideración de los estados contables y sus correspondientes notas y anexos correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023. Analizando la posibilidad de adherirse a la moratoria de la Dirección de personas Jurídicas, para regularizar las presentaciones de la sociedad. 4. Conferir autorización para tramitar la realización e inscripción de las tareas encomendadas.

Boleto N°: ATM_8558833 Importe: \$ 990
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO EL SALTO CLUB DE CAMPO, convoca asamblea extraordinaria a desarrollarse el día, viernes 27 de diciembre de 2024 en primera convocatoria a la hora: 15:00 hs. y en segunda convocatoria hora: 15:30 hs. La misma se desarrollará de forma presencial en el CLUB DE CAMPO EL SALTO, lote 74. orden del día a tratar: 1- Arreglo y finalización de la Garita. 2- Contratación de Empresa de seguridad. 3- Compra de cámaras para las calles internas del Loteo. 4- Continuar obra de alambrado para cierre perimetral.

Boleto N°: ATM_8558974 Importe: \$ 450
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CIMALCO S.A. Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero del 2025 a las 17 hs. en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria en el local de la sociedad, calle Chuquisaca n°200 Villa Hipódromo- Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.- SEGUNDO: Consideración de la documentación artículo 234 Inc.1° ley 19550 correspondiente al ejercicio económica n°59 cerrado el 30 de Septiembre de 2024.- TERCERO: Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.- CUARTO: Asignación de Honorarios de Directorio.- QUINTO: Destino de los resultados sociales.- Se recuerda a los señores

accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.-

Boleto N°: ATM_8558987 Importe: \$ 4500
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

(*)

CASA DE ARAGON DE MENDOZA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 23/12/2024 a las 19.30hs, en primera convocatoria y a las 20.30hs, en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Roque Saenz Peña910 de Godoy Cruz - Mendoza en el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 - Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 1000,00, por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N-° 3232/2021. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8559028 Importe: \$ 720
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION "17 DE ENERO". Convoca a todos los asociados para el día 31 DE DICIEMBRE de 2024 a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Dr. Moreno 660, Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza, según lo establecido por el Art. 21 del Estatuto. El Orden del día establecido para esta Asamblea es el siguiente: 1) Designación de dos asociados fedatarios encargados de suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con Presidenta y Secretaria. 2) Tratar el saneamiento de la Asociación conforme Resoluciones 4338/2022 y 1320/2024 de la Dirección de Personas Jurídicas, poniendo a consideración la aprobación del inventario detallado de activo y pasivo y aprobación del informe del órgano de administración acerca de las causas del atraso en el tratamiento de los estados contables a raíz de haber tenido escasa actividad durante más de tres ejercicios económicos. 3) Tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Elección de los miembros de los órganos directivos, administrativos y de fiscalización por dos ejercicios económicos. 5) Fijación del valor de las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias, con indicación de quienes suscriben e integran y cantidad y valor de dichas cuotas. 6) Designación de un asociado autorizado a realizar todos los trámites administrativos, tributarios, previsionales, municipales, laborales, judiciales, etc. necesarios para la inscripción de la asociación en registros de Asociaciones Civiles, habilitaciones municipales, inscripción de la asociación como contribuyente ante AFIP, ATM y demás organismos.

Boleto N°: ATM_8563276 Importe: \$ 1440
16/12/2024 (1 Pub.)

AMISTAD S.A. - Convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 2024 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas que suscriban el acta; 2- Fianza solidaria de AMISTAD S.A. para garantizar las obligaciones asumidas de Cooperativa de Trabajo Norte del Pilar Ltda, frente a GARANTIZAR S.G.R. La misma se realizará de forma presencial en 25 de mayo 1295, Dorrego Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM_8553002 Importe: \$ 2700
10-11-12-13-16/12/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Orden Juez Juzgado GE.JU.AS N° 2 de Ciudad Mendoza, Sergio Alberto Yañez Martillero Matrícula 2988, con domicilio legal en calle Patricias Mendocinas 661 piso 1 oficina 4 Cdad Mendoza, celular 2616094420 Autos 255.540 caratulados "CASTELUCCI JOSE RODOLFO C/LOGISTICA EL DIAMANTE Y OTS S.A. P/EJECUCIÓN CAMBIARIA"; perteneciente a este Juzgado GE.JU.AS N° 2 Ciudad de Mendoza, rematará día 27 de DICIEMBRE de 2024, 10:00 horas, Sala de Subasta, sito calle San Martin 322 Planta Baja, Ciudad, Mendoza; automotor propiedad demandado, dominio "LFL-769", marca CHEVROLET, tipo: todo terreno, modelo CAPTIVA 2.0DIESEL LTZ AUTOMATICA, año 2012, motor MARCA GMDAT N°Z20S1411779K, chasis marca CHEVROLET N°KL1FC6ER0AB108952. Estado que se encuentra acto subasta. - Embargos: estos autos \$53850 del 30/09/2022; \$50769 AUTOS N°252796 CARATULADOS "BANCO COMAFI S.A. C/LOGISTICA DIAMANTE S.A. P/EJECUCION ACELERADA CAMBIARIA" Tribunal GE.JU.AS PAZ de Ciudad de Mendoza; \$22500000 AUTOS N° 250736 FIGUEROA MARCELO JAVIER C/ROSALES DANIEL HUMBERTO Y OTORS P/CPC ANTERIOR -DAÑOS Y PERJUICIOS Tribunal 3ro Civil de Ciudad de Mendoza; \$1066666 AUTOS N° 255516 CRUZAT PAULO C/ROSALES DANIEL HUMBERTO Y LOGISTICA EL DIAMANTE SA P/EJECUCION DE HONORARIOS Tribunal 3ro Civil de Ciudad de Mendoza. Inhibición: AUTOS N° 012220-1449802 CARATULADOS: ATM C/LOGISTICA EL DIAMANTE S.A P/APREMIO Tribunal GE.JU.AS TRIBUTARIO de Ciudad de Mendoza; AUT. N°(012210-1867757) CUIJ N° 13-06921499-6 CARAT."ATM C/LOGÍSTICA EL DIAMANTE SA P/AP" PRIMER JUZGADO TRIBUTARIO, MENDOZA Tribunal GE.JU.AS TRIBUTARIO de Ciudad de Mendoza.- Deuda Rentas requerida por apremio periodos: 2017 a 2023 y cuota 1, 2, 3 y 4 2024 total \$805.683,48 al 08/11/2024. Gravámenes y deudas agregados expediente pudiéndose consultar, no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o defectos en los mismos. Condición de pago del precio de compra: efectivo. La misma se realizará en la Oficina de Subastas a viva voz. (art.275 del C.P.C.C.yT.), con base de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000) y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000) art.266 inc.d del CPCCT. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 10% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. Queda prohibida la compra en comisión (art. 268 ap.1° del CPCyT). Hágase saber al comprador que el saldo deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del C.P.C.C.T. Asimismo deberá hacerse saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo.- La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo.- Exhibición: día 23, 24 y 26/12/2024 de 17:30 a 18:30 en calle 9 de Julio 627 de Ciudad de Mendoza. Informes: Juzgado o Martillero, 2616094420.

Boleto N°: ATM_8559982 Importe: \$ 12150
16-18-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Juan Agustin Moyano, Martillero Público, matrícula 3106, por Orden de la CUARTA CAMARA LABORAL DE MENDOZA, JUEZ Dra. MARINES DOLORES BABUGIA, GASTON KIELMAYER secretario, en AUTOS N° 158.622, caratulados "PÉREZ, LAURA C/ CASTRO, WALTER CARLOS Y OTROS P/ DESPIDO "rematará día veintitrés de diciembre de 2024(23/12/2024) a las diez horas (10:00 hs), Edificio de Tribunales CALLE SAN MARTIN N° 322 de CIUDAD MENDOZA y en la MODALIDAD A VIVA VOZ (Art. (Art 275 CPCy T), Numeración verificada (planta verificadora Junín Mendoza) para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentra, CON BASE DE \$ 9.800.000 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. DETALLES DEL AUTOMOTOR. Se trata de un AUTOMOTOR-CAMION,100% propiedad del demandado, Carlos Walter Castro con DN.I N° 14524933 dominio: "DEF872", marca: MERCEDES BENZ, AÑO 2000, Modelo: 710D TIPO CHASIS c/ CABINA c/ CAJA TERMINA sin equipo de frio, marca motor: N° 37495310.457802, chasis: N°9BM688157YB223063. Posee tablero completo, faroles delanteros y traseros completos, tapizado en buen estado, 6 cubiertas en buen estado (delanteras Michelin, traseras Firestone) detalles de chapería y pintura en puerta delantera derecha pequeña picadura, espejo retrovisor izquierdo con pequeña trizadura, faltan luces laterales del furgón. Tiene en la actualidad con vigencia hasta enero del 2025 chapa con tramitación por duplicado N° SBH-6253.No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas

una vez realizada la subasta. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) ATM: en concepto de impuesto del automotor al 05/12/2024 ANUAL TOTAL \$: \$ 160.230,98 más \$ 13.149 en concepto de intereses resarcitorios y/ o punitivos no cuenta con multas por infracción vial. Todas las deudas informadas son más actualización correspondiente al momento de realizar la inscripción el adquirente en remate. INHIBICIONES: en Autos. N° 34585PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y QUIEBRA "Caratulados Castro, Carlos Walter p/ Concurso hoy quiebra". Condiciones de venta: con base de \$ 9.800.000 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL) con incrementos de \$ 100.000 por postura. CONDICIONES DE VENTA: SEÑA. COMISION E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, mas 10% de comisión Martillero, más 4,5% en concepto de impuesto fiscal, el saldo de precio deberá depositar el adquirente al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del automotor a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión, (Art.268 Inc I) en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública antes de la aprobación de la subasta. DIA de exhibición: 18 DE DICIEMBRE DE 2024 de 16,30 A 18,30 Hs en el domicilio de B° EL PORTICO DEL SOL ENTRADA PRINCIPAL PASANDO SUB-COMISARIA, siguiendo hacia el norte sobre ruta principal a mano derecha, El carrizal de abajo Lujan- Mendoza. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Av. España 1248 2do piso Of. 17Ciudad Mza. Tel.: 2616226060

C.A.D. N°: 26964 Importe: \$ 5760
11-16/12/2024 (2 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 25.228 "caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ORTUBIA MARIA ALEJANDRA Y MOREIRA CARLOS FERMIN P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz Letrado de Lavalle de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 30 de Diciembre del 2024, 11:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 90, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CORSA CLASSIC LS ABS-AIRBAG 1.4, AÑO 2015, MOTOR CHEVROLET NRO. GJBM24870, CHASIS CHEVROLET NRO. 8AGSC1950GR114727, Verificado, DOMINIO PDY-510 a nombre de ORTUBIA MARIA ALEJANDRA DNI. 26.406.139 , en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en mal estado, posee rueda de auxilio con cubierta rota, con detalles de pintura y chapería normales del uso, pintura opaca por estar a la intemperie, interiores en buen estado, sin funcionar (desde el 2020), sin batería, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 329.4163.127,56 al 16/10/2024; 2- Multas de Tránsito \$ 30.367,97 al 06/09/2024. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro. 8234352, Fecha Inscrip. 01/09/2015 Reinscrito 26/08/20, Monto \$139.099,94. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo 5 días de la aprobación de subasta.. BASE SUBASTA \$ 2.000.000,00, , posturas de \$100.000,00. Visitas 27/12/24 de 13hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8559332 Importe: \$ 5670
13-16-18/12/2024 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael autos N°123.122 caratulados "MARTINEZ MARIA INES c/ MARTINEZ JORGE OSVALDO Y OTRO p/ DIVISION DE CONDOMINIO", REMATARA DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales -

Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del Sr. Martínez Rojas Marcelino. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, con frente a Avenida Granaderos, al número municipal 345. Superficie según título TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m2).- LIMITES: según título Norte: en 10 metros con Calle Granaderos; Sur: en 10 metros con Lote k; Este: en 30 metros con Lote i; Oeste: en 30 metros con Lote h.- MEJORAS:- Vivienda familiar construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas y pintadas, techo de cinc, cielo raso de lienzo, pisos de baldosas calcárea, aberturas en maderas con rejas, con la siguiente distribución; Living-comedor; pasillo que lleva a dos habitaciones, un baño, instalado en forma completa; Cocina con mesada, bajo mesada y alacena; lavandería; Patio de tierra con churrasquera, cierres perimetrales en material cocido muros ajenos. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Jorge Martínez.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 49.948/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-413899 Deuda al día 30/04/24 \$20.133,38.- Nomenclatura Catastral 17-01-06-0031-000007-00006.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0011141-000-6. Deuda al día 30/04/24 \$14-036,50.- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 24 Parcela 3, deuda al día 30/04/24 \$48.882,50.- Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$34.575.000. Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de \$50.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_8550373 Importe: \$ 11700
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada de Paz –Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 5.758 caratulados: “PINTURERIA SAEZ S.R.L. C/ NATSAC S.R.L. P/ EJECUCION CAMBIARIA”, hace saber tres días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematara a viva voz, con base al mejor postor, día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (18/12/24) a las ONCE horas (11:00 hs), en los estrados del Juzgado citados en calle Emilio Civit 257 de San Rafael, 100 % correspondiente al demandado. Un Automotor dominio AD313LH, marca WOLKSWAGEN, Tipo PICK-UP, modelo: AMAROK DC TDI 140 CV 4X2 EU5, motor marca: WOLKSWAGEN, numero: CNF104934, chasis marca: WOLKSWAGEN: N° de chasis: 8AWDD22H1JA065187, modelo año 2019. Según acata de secuestro tratándose de un Automotor color blanco con cuatro ruedas armadas en buen estado, sin rueda de auxilio, con llantas de aleación, faros traseros y delanteros completo, Faro trasero izquierdo roto, tablero completo con radio, tapizado en buen estado, abollón puerta trasera derecha, espejo laterales sanos, cristales sanos, jaula antivuelco, y cobertor en mal estado, ploteados en partes, estado general bueno, sin constatar funcionamiento. GRAVAMENES: 1) Embargo en los Autos N° 29.456 caratulados “CHARAVOLOTTI DOMINGO EDUARDO C/ NATSAC SRL P/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS” por la suma de \$ 868.041,15 con fecha del 26/08/2021. 2) embargo en los Autos N° 17424 caratulados “CRUZATTE MARIO CESAR Y OTROS C/ NATSAC SRL P/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS” por la suma de \$ 588.666 en concepto de capital con más la suma de \$ 147.200 de intereses con fecha 12/10/2021. 3) Embargo en los Autos N° 4042/2022 caratulados “AFIP C/ NATSAC SRL P/ EJECUCION FISCAL” por la suma de \$ 458.343,22 con más el 15% de intereses y costas con fecha 17/03/2023. 4) Embargo en los Autos N° 5.758 caratulados “PINTURERIA SAEZ SRL C/ NATSAC SRL P/ CAMBIARIA” por la suma de \$ 6.318.605 con fecha 28/12/2023. Deudas: ATM en concepto de impuesto del automotor \$ 1.236.964,00, con más la suma de \$ 91.895,00 y \$ 63.178,00 en concepto de apremio de dos boletas al 04/10/2024. Base de venta: \$ 16.000.000, (PESOS DIECISEIS MILLONES) siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos CIEN MIL (\$100.000). Informes previos comunicarse con el Martillero al Tel N° 2604-595579 en horario de comercio. El comprador deberá depositar acto del remate: 10 % de seña, 10 % comisión Martillero. Saldo de precio, 4,5%

impuesto fiscal deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate, se PROHIBE la compra en comisión. Sustitución del Comprador: la sustitución de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de una escritura pública. Informes: secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM_8550700 Importe: \$ 7560
11-13-16/12/2024 (3 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público, Matr.1681 SCJM rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Primero, Autos 278120 Carat." MEDEL JORGE ALBERTO contra VARGAS JOSE ALBERTO Y OTROS" Ejecución de Honorarios DIECIOCHO DE DICIEMBRE 2024 A LAS 10,30 horas, bien propiedad de Lobos Cristian Marcelo con Base de Venta PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), en el estado que se encuentra, Automotor DOMINIO: JSS237, Marca: 19 – FORD Modelo: VX - FOCUS TREND 1.6L NAFTA Tipo: 17 - SEDAN 5 PUERTAS Mca Motor: FORD Nro. Motor: MVDDBJ400422 Mca Chasis: FORD Nro. Chasis: 8AFMZZFHCBJ400422 Fabricación Año: Modelo Año: 2011; al mejor postor, el cual se realizará en SALON DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N.º 322, Ciudad, Edificio II, de Tribunales de Mendoza .Gravámenes: Éstos autos \$ 2.928.038,34 al 29/04/2024 .Denuncia de Compra : Marcos Iván Condorí Gaspar el 03/12/2021 Deudas :ATM \$ 174.954,31 al 21/11/2024 Multas Infracciones : 38.987,76 al 23/10/2024 .Estado del automotor: raspones y saltadura de pintura en guardabarros delantero derecho y capot, techo con abolladura, caja de dirección rota y espejos retrovisores rotos, sin rueda auxilio ni llave de rueda, ni gato mecánico, cubiertas en regular estado. Adquirente depositara Acto Subasta 10% seña, 10% comisión. Saldo de precio y 4,5% impuesto fiscal a la Aprobación. Adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Bien se entrega hasta tanto no se le exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Exhibición: 16 diciembre 2024 de 17 a 19 hs en Paso de los Patos esq. Lamadrid (Estación de Servicio YPF). Informes: Juzgado o Martillero 2612177300.

Boleto N°: ATM_8551962 Importe: \$ 5130
10-12-16/12/2024 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3º, Oficina 1, Ciudad, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-03837917-2((012005-251702)), caratulados "DIAZ SUSANA Y VIDELA JUAN HUMBERTO LORENZO P/ SUCESIÓN", rematará DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 18/12/2024) a las ONCE Y TREINTA HORAS (11:30hs), en la Playa de Estacionamiento de la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES (Acordada 17.598), sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de la Sra. SUSANA DIAZ DE VIDELA, C.U.I.T. N°27-334709-1, ubicado en calle Videla Castillo N° 420, El Zapallar, Las Heras, Mendoza; Destino: VIVIENDA FAMILIAR, constante de una superficie s/t de 137,82m2 y s/p N° 03-47467-5 de 132,13m2, e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula SIRC N° 0300582551 de Folio Real; INSCRIPCIONES: Matrícula SIRC N° 0300582551 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 03-10-01-0053-000012-0000-5; Padrón Territorial N° 03-15860-7; Padrón Municipal N° 11855; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 073-0066736-000-4; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con parte del lote N° 9 en 12,74mts; Sur: con Fracción "B" en 11,87mts; Este: con calle Videla Castillo en 11,23mts y Oeste: con parte del lote N° 7 en 11,20mts; DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén debe \$201.428,63 al 31/10/2024; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$452.549,36 al 04/12/2024; A.T.M.: debe \$64.363,08,07 al 31/10/2024; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble de construcción de material, pisos calcáreos, techos de losa, con cocina comedor, mesada sin mueble inferior con bacha con alacena superior; por pasillo se accede a dos habitaciones que tienen pisos calcáreos, techos de losa; un solo baño con lavatorio inodoro y receptáculo

para ducha con revestimientos cerámicos, techo de losa y pisos calcáreos, con puerta de ingreso de madera; se accede a patio por puerta con rejas, el mismo tiene pisos de tierra y baldosas; las ventanas y puertas del frente del inmueble tienen rejas. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por Fiorella Daniela Videla, D.N.I. N°41.155.132 y sus hermanos Thiago Laureano Méndez Videla de 16 años de edad y Donato Tomás Mendez Videla de 12 años de edad; GRAVÁMENES: No reconoce gravámenes vigentes; AVALUO FISCAL 2024: \$1.652.245,00; BASE PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos en el acto de subasta; y el saldo de precio una vez aprobada la subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida; siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión, por lo cual la adjudicación deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. (Art. 268 CPCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_8545364 Importe: \$ 15750
04-06-10-12-16/12/2024 (5 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2629, orden Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, autos n° 416.905 caratulados "LUJÁN HUGO Y LUJÁN MATÍAS C/ ROMERO PEDRO CAYETANO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", atento lo solicitado y conforme constancias de autos, en virtud de lo informado por la Oficina de Subastas Judiciales, fijase el DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO a las 10:30 HORAS, siempre que se encuentren agregados la totalidad de los informes dispuestos por los art. 264 y 265 del CPCCT (informe de dominio de los vehículos e informe de Vialidad del inmueble integrantes del acervo hereditario de la causa N° 252.396, a fin de que se efectúe la SUBASTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS correspondientes a los demandados PEDRO CAYETANO ROMERO, D.N.I. 8.146.352; ALEJANDRO EDUARDO ROMERO, D.N.I. 14.978.922; PEDRO DAVID ROMERO, D.N.I. 25.352.535; JOSÉ RAÚL ROMERO, D.N.I. 17.650.084; IRMA SONIA ZAPATA, D.N.I. 20.256.415; ROMINA FANNY ROMERO, D.N.I. 35.877.550 y MARCELO ALEJANDRO ROMERO, D.N.I. 37.269.099; en los autos N° 252.396, caratulados "GUERRA NORMA MARTA Y ROMERO MARCELO WALTER P/ SUCESIÓN", originarios de éste Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, según constancias de fs. 46. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en calle Av. San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al mejor postor (art.275 del C.P.C.C.T.) con la BASE DE PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). OFÍCIENSE ELECTÓNICAMENTE al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la APERTURA DE UNA CUENTA CAJA DE AHORROS EN PESOS, a favor de estos obrados y a la orden de éste Tribunal, debiendo informar una vez cumplido lo solicitado, el número de cuenta y CBU perteneciente a la misma. Por área de Servicios del Tribunal, cúmplase. HÁGASE SABER que quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, más el cuatro con 50/100 (4,5%) de impuesto fiscal y el tres por ciento (3%) de comisión, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos y, el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al Martillero que la adjudicación de los derechos y acciones hereditarios deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art.268 del C.P.C.C.T). Conforme a las disposiciones de los arts. 266 inc. c y art. 271 del C.P.C.C.T, PUBLÍQUENSE EDICTOS durante CINCO (05) DÍAS alternados, en Diario Uno y en el Boletín Oficial (art. 266-d del C.P.C.C.T), no pudiendo

realizarse la última de las mismas el día designado para llevar a cabo el acto, debiendo el Martillero, acreditar en autos la publicación edictal, con al menos tres días de antelación a la subasta. Inmueble: ubicado en Barrio Parque Sur, Manzana "5", Casa "3", Sector 3-C, frente a pasaje "E" n° 1.552, Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie según plano n° 05-49836 de 146,40 mts². Avalúo Fiscal: \$ 2.017.756. Deudas: ATM: Impuesto Inmobiliario: Padrón: 01-45109-5, desde 01/2021 al 06/2024 por \$ 51.284,72, Aysam: cuenta: 056-0105658-000-5 por \$ 28.408,06. Municipalidad de Godoy Cruz: Padrón: 37610, Tasas por servicios a la Propiedad Raíz: no registra deuda al 24/10/24. Vialidad Provincial: se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras al 19/11/24. Deudas automotores: Dominio FFM-434: Impuesto Automotor: \$ 269.257,68; Dominio OLU-501: Impuesto Automotor: \$ 169.974,87. Municipalidad de Ciudad: multa de tránsito por \$ 30.769,44 al 31/10/24. Municipalidad de Godoy Cruz: por multas de tránsito \$ 17.856,05 al 11/11/24. Informes Juzgado y/o Martillero, Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Celular 156549889.

Boleto N°: ATM_8545437 Importe: \$ 18000
04-06-10-12-16/12/2024 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 106, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos CUIJ: 13-07137628-6 (022003-38402)VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ZUÑEGA PEDRO BERNARDINO Y CHIAVELLO JAVIER WALTER.BARROZO HECTOR DANIEL Y SOSA CRISTIAN JESUS P/ CPC ANTERIOR - EJECUCIÓN PRENDARIA", Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, REMATARA el día VEINTE DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A LA HORA 09:00HS un automotor 100 % propiedad del demandado conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-) e incrementos mínimos de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ, conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Hágase saber además que el precio de compra en subasta, el diez por ciento (10%) con más la comisión del martillero es a cargo del comprador en el acto de la subasta, y el saldo a depositarse al aprobarse el remate conforme a lo prescripto en el art 276, inc b), CPCCyT. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). El vehículo automotor a subastar será exhibido los días martes 10/12/2024 y jueves 12/12/2024 desde las dieciséis y hasta las dieciocho horas en calle Paso de Los Andes N.º 555, General Alvear, Mendoza. DETALLES DEL AUTOMOTOR: DEUDAS Y GRAVAMENES: Automotor marca Volkswagen Tipo Sedan 3 puertas Modelo GOL 1.4L, Motor marca Volkswagen N° CNB081269, Chasis marca Volkswagen N° 9BWCF05W5EP032830, Dominio NHL223. Color rojo, con detalles en chapería y pintura, mica trasera trisada lado derecho con detalles en tapizado. Posee cedula de identificación del titular Señor Pedro Bernardino Zuñega N° 44520546 y cedula de identificación autorización para Señora Elizondo B. Mariela N° 11177339, cuatro instructivos, título del automotor y llave, acompañados en el expediente.- Impuesto en concepto de patentes: Informe fecha 07/08/2024 \$ 141.711,90; \$ 68.800,86 mas Costas \$ 30.470,14 y Plan de pago \$ 192.411,40 a la misma fecha.- Gravámenes: Embargo: Autos CUIJ: 13-07137628-6(022003- 38402)VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ZUÑEGA PEDRO BERNARDINO Y CHIAVELLO JAVIER WALTER.BARROZO HECTOR DANIEL Y SOSA CRISTIAN JESUS P/ CPC ANTERIOR - EJECUCIÓN PRENDARIA" fecha 01/10/24. Capital \$ 317.325.- Informes, desudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel. 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8545453 Importe: \$ 13050
04-06-10-12-16/12/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.125 caratulados: "DIAZ VEGA CINTIA GISEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a CINTIA GISEL DIAZ VEGA, con D.N.I. N° 38.078.914. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26954 Importe: \$ 10350
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.130 caratulados: "CAMARGO PAOLA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a PAOLA LORENA CAMARGO, con D.N.I. N° 30.024.525. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en Pasaje Lemos 585, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26955 Importe: \$ 9900
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.119 caratulados: "OLIVARES JUAN JOSE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JUAN JOSE OLIVARES, con D.N.I. N° 30.096.176. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26959 Importe: \$ 9900
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.131 caratulados: "MORALES CARLOS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a CARLOS GABRIEL MORALES, con D.N.I. N° 32.130.583. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26963 Importe: \$ 9900
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.135 caratulados: "SILVA LUCAS FRANCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a LUCAS FRNACO SILVA, con D.N.I. N° 35.878.776. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y de atención constituido en Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26965 Importe: \$ 9900
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022873 caratulados "LIZARDE OSCAR ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra OSCAR ENRIQUE LIZARDE, DNI 35.621.748, CUIL: 23-35621748-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 143...II. Fijar el DIECIOCHO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual;

dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MAYO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 09/12/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN, DNI N° 32.316.127. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 26962 Importe: \$ 15750
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 98/99 autos N° 13-04773117-2 caratulados: "GOMEZ JULIO FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2024.. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3° piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26970 Importe: \$ 10350
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.808 caratulados "BRIZUELA JULIO CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 05 de Diciembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. BRIZUELA, JULIO CEFERINO, D.N.I. N° 31.160.765, C.U.I.L. N° 20-34160765-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle 6 N°150, Capitán Montoya, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata

incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Síndico designado en autos: Cdora. SANTAROSSA, ANDREA CECILIA, con domicilio en calle CASTELLI N° 502, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO acsantarossa@gmail.com - Tel. 2604343792-Oficina abierta al público días, LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 9:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento del período de verificación de créditos en el mismo horario.

C.A.D. N°: 26960 Importe: \$ 10350
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 78 de los autos CUIJ N° 13-07688653-3 (011902-4359532) caratulados: "FERREYRA TEJADA GUSTAVO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de noviembre de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GUSTAVO JAVIER FERREYRA TEJADA, DNI N°31.286.046; CUIL N°20-31286046-6. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARCELO LUIS GUEVARA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Pasaje Lemos 585, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 261-5561812. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26966 Importe: \$ 10800
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos CUIJ N° CUIJ: 13-04421657-9 ((011903-1019202)) caratulados "ORION EXCEL S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA" Sindicatura ha presentado Proyecto de Distribución Final Complementaria y se

han regulado honorarios de Primera Instancia. (art. 218, 3º párrafo LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_8558530 Importe: \$ 540
13-16/12/2024 (2 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07672798-2 (011903-1022921), caratulados "SQUADRITO MARINA RITA P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso de la Sra MARINA RITA SQUADRITO, DNI N° 36.582.447, CUIL 27-36582447-4: 16/10/2024. Fecha de apertura de concurso: 20/11/2024. Cronograma: Hasta 27/02/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 17/03/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: SILVINA YACIOFANO. Domicilio Legal: Mitre 870, piso 1º, Of 3, Ciudad, Mendoza. Tel.: 2615462927. Correo electrónico: silviyaciofano@hotmail.com. Atención: lunes, miércoles y jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml> .Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_8556517 Importe: \$ 4050
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07672825-3 ((011903-1022922)), caratulados "SQUADRITO MARCELO SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑODIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr. Squadrito, Marcelo Sebastián, DNI N°31.715.077, CUIL 20-31715077-7: 16/10/2024. Fecha de apertura de concurso: 20/11/2024. Cronograma: Hasta 27/02/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 17/03/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: SILVINA YACIOFANO. Domicilio Legal: Mitre 870, piso 1º, Of 3, Ciudad, Mendoza. Tel.: 2615462927. Correo electrónico: silviyaciofano@hotmail.com. Atención: lunes, miércoles y jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_8556523 Importe: \$ 3600
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07679837-5(011902-4359525) caratulados GODOY EMILIANO ALEXANDER P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GODOY, EMILIANO ALEXANDER; D.N.I. N°35.552.802; C.U.I.L. N°20-35552802-3, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2)fecha presentación 23/10/24; 3)fecha de apertura: 25/11/24; 4)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5)Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6)Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 26/02/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/03/2025 (Art.365 CCPCCT). 7)Fecha audiencia conciliatoria 11/06/2025 a las 10hs. en forma presencial. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Dra.Gloria E. Cortez–Juez.

Boleto N°: ATM_8557125 Importe: \$ 3600
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/64 autos N°13-07667882-5 caratulados: "SOSA DEBORA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DEBORA BELEN SOSA, DNI N° 39.531.771, CUIL N° 27-39531771-2 con domicilio en Salvador Reta 649, Planta Baja 73, Primera Sección, Parque Central, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 6 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 23 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE MAYO DE 2025. 17°) Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE JULIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SANCHEZ, LETICIA GLORIA DOMICILIO: Manuel A. Saez 608 Ciudad Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lgsz@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26967 Importe: \$ 15300
12-13-16-17-18/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y autos N° 13-07496297-6 caratulados: "PAREDES CARLOS FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PAREDES CARLOS FERNANDO; DNI 26345415.; C.U.I.L. N° 20263454155, con domicilio real sito en B TERESA DE LOS ANDES M I C 10 GLLLEN MZA - CAPITAL - MENDOZA., la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (artículo 288 y 289 Ley de Concursos y Quiebras)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 10 de Diciembre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado

verificación hasta el DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498 Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26968 Importe: \$ 13950
12-13-16-17-18/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y autos N°13-07496297-6 caratulados: "PAREDES CARLOS FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PAREDES CARLOS FERNANDO; DNI 26345415.; C.U.I.L. N° 20263454155, con domicilio real sito en B TERESA DE LOS ANDES M I C 10 GLEN MZA - CAPITAL - MENDOZA., la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (artículo 288 y 289 Ley de Concursos y Quiebras)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 10 de Diciembre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498 Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26969 Importe: \$ 13950

12-13-16-17-18/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 autos N°13-07647117-1 caratulados: "LUCERO MARIO ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIO ENRIQUE LUCERO, DNI 17.292.260, CUIL 20-17292260-1 con domicilio en Espejo 509, Piso 1, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 5 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 22 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE MAYO DE 2025. 17°) Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE JULIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 4 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Fernández Pedro Eduardo DOMICILIO: Av. España 551 Piso: 1 Depto.: 1 – Mendoza – Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernandezpedro53@gmail.com
HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26961 Importe: \$ 14850
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022924 caratulados "MARTINEZ LEANDRO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 15/11/2024 la declaración de quiebra de LEANDRO EMANUEL MARTINEZ DNI N°40.115.988, CUIL: 20-40115988-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 54...V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE MARZO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE ABRIL DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE JUNIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIÁN. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PATRICIAS MENDOCINAS 562, PISO 3, DEPARTAMENTO 2, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26957 Importe: \$ 13950
10-11-12-13-16/12/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 1254768 caratulados QUIROGA MAYRA AGOSTINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR, hace saber que: 1) en fecha 26/11/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MAYRA AGOSTINA QUIROGA, DNI 41.083.243, CUIL 27-41083243-2; 2) fecha de presentación: 23/10/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/03/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 25/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia conciliatoria presencial para el día 28/05/2025 a las 10 horas. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8552691 Importe: \$ 3600
10-11-12-13-16/12/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

DR. FERNANDO GAMES. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-04524528-9((012051-262597)) BONET CARLOS RUBEN C/ CASTILLO DE FLORES CAROLINA PATRONA Y QUIROGA ALBERTO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Este Tribunal notifica a posibles interesados, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ruarte n° 660, Las Heras, Mendoza. Inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 1°Inscripción al N°16667, fs.925 Tomo 49D de Las Heras. A fs. 41, el Tribunal dispuso: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2018.- (...). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ruarte n° 660, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCyT.-(...).-Fdo. DR. FERNANDO GAMES. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8552957 Importe: \$ 2430
16-18-20/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA Circunscripción Judicial de la

Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los autos CUIJ: 13-05546655-0((042002-11628)) caratulados: "GOULU ROLANDO FELIPE S/ título Supletorio" Cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; se trata de un loteo urbano situado sobre calles Infanta M. de San Martín y 25 de mayo, Vista Flores, Departamento Tunuyán, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de, NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS m² (996.00 m².), efectuada por el agrimensor Edgardo Campos, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 15-9359- , de fecha 15 de mayo de 1998; según título la superficie es: 996.00 m². La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Calle Infanta M. De San Martín en 17,17 mts., SUR: Antonio Manca en 20.00 mts.; ESTE: Calle 25 de mayo., en 47,17 mts., y OESTE: Santos Rivas, en 50,00 mts. Su inscripción de dominio es: Anotada como: 1ª inscripción al número 2614, fs.499, Tomo 18 de Tunuyán, Mendoza, fecha: 05/08/1948. No posee derecho de riego. Su padrón de Rentas es 6240/15 y Padrón Municipal: 857 y A.Coordenadas: 33°39`08" S - 69°09`26" W Deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el término de cinco (5) días en forma alternada. (art. 214 inc I del C.P.C.).

Boleto N°: ATM_8554386 Importe: \$ 6300
16-18-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. LUCAS A. RIOS ALLAIME JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, E, notifica, cita y hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lozano y Río Negro, distrito Real del Padre, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, mediante edictos, el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT) que el Señor ANTONIO BANJAMIEN DEL POZO en autos n°43461 (13-07633969-9), caratulados: "DEL POZO ANTONIO BENJAMIN C/ EGEEA JUAN MARTINEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", del siguiente inmueble: Consta de una superficie según mensura de 5 ha 0000 m² y según título de 5 ha. 0000 m².- Padrón Rentas: 17/03039-6; Padrón Municipal: no tiene. Nomenclatura Catastral: 17-99-00-3800- 210550-0000-1. Derecho de riego de carácter eventual para 5 ha 0000 m² por Río Atuel, C. Matriz, Real del Padre-Ramo n° 3- CC 3077 - PP 0108 - PG 24216- Plano N° 7335 - M - No tiene pozo.-Superficie Cubierta: 241,00 m². (año de construcción 2003) ; con los siguientes linderos y medidas lineales: al Norte: en 100,00 con Río Negro; Sur: en igual medida con Francisco Lozano; Este: en 500,00 mts. con calle Lozano; y Oeste: en igual medida con Carlos Jockers.---Auto de fs.5: Mendoza, 11 de Noviembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS: . . . Y, CONSIDERANDO:.. . RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge: 1) que no se ha podido acreditar el último domicilio de Juan MARTÍNEZ EGEEA. 2) que no se ha podido conocer la existencia de herederos de Juan MARTÍNEZ EGEEA. II.- DECLARAR a Juan MARTÍNEZ EGEEA persona de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Juan MARTÍNEZ EGEEA. IV.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en NDOZA alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS.

Boleto N°: ATM_8557671 Importe: \$ 14850
16-18-23-26-31/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Dr. Pablo Bittar. Juez. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO de la Provincia de Mendoza, 1º Circunscripción Judicial, en autos 279191 caratulados DIAZ RAMON ARMANDO Y CIMARELLI GLADYS EDITH C/ MINOTTO MARIA CRISTINA - MINOTTO ORIETA ANGELICA Y MINOTTO SUSANA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Ciudad de La Paz N°2252, Barrio Minotto, Distrito General Belgrano del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; inscripto al Registro de la Propiedad al Asiento nro. 844, fs.56 del Tomo 53 de Guaymallén, Mendoza, para que comparezcan a ejercer los derechos dentro del plazo de 20 días bajo apercibimiento de ley; ello conforme resolución de fs.3 que en su parte pertinente dice : "(...) 21 de noviembre de 2024. Proveyendo escrito cargo nro. 9211925 de fecha 19/11/2024 (IDENTIFICADOR: DKSOLLK15147 SUBIDO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024) :Atento a lo solicitado, RIJA EL PLAZO SUSPENDIDO a fs. 8.Téngase presente el plano de mensura adjuntado. Agréguese. Habiéndose cumplido con lo requerido en autos, se proveé el escrito inicial del siguiente modo: De la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75,160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al Registro de la Propiedad al Asiento nro. 844, fs.56 del Tomo 53 de Guaymallén, Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ciudad de La Paz N° 2252, Barrio Minotto, Distrito General Belgrano del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a)CPCCyT.Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno por los presuntos interesados ausentes. A los fines de notificar la presente demanda, se copia el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WYYVY201313>. NOTIFÍQUESE. APA Fdo. DR. PABLO BITTAR-JUEZ”

Boleto N°: ATM_8558752 Importe: \$ 11700
16-18-20-24-27/12/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07400864-4 ((012053-318287)) AVENA ELIANA VANINA C/PRESUNTOS HEREDEROS DE VESPERTINO ANA Y RUGGIANO TERESA DIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Avellaneda 655, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; la superficie es de 223,28m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor DANIEL ASTORGA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 24 de Septiembre de 2021, y de 223,28m2 según título; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 2º inscripción n° 16091, Fs. 258, tomo 87-A de Guaymallén, Padrón territorial N° 54/09690-4 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 23.775, y nomenclatura catastral 04-08-03-0060-000020-0000-0, para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder). Se hace saber que a fs. 20 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de Octubre 2024". Téngase a la Dra. MARCELA E. BERRIOS, Subdirectora de asuntos jurídicos de Fiscalía de Estado, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase por contestado el traslado conferido y presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NNOM Se hace saber que a fs. 24 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2024".AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados y teniendo en cuenta lo solicitado y demás constancias, dictamen Fiscal de fs. 23 y lo dispuesto por el artículo 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I-Declarar a los herederos de la Sra. Teresa Dima Ruggiano Vda. de Vespertino; como personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 20 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con

dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.

Boleto N°: ATM_8558813 Importe: \$ 5400
16-19-24/12/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 7 CUIJ: 13-07424144-6 ((012052-280238)) PIEDRABUENA JUAN DOMINGO C/ LUCERO JANUARIA O LUCERO JENUARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. Téngase presente lo expresado. Téngase por modificada la demanda. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. ROBERTO RANIERI, ANA CECILIA RANIERI LUCERO, STELLA MARIS RANIERI LUCERO y GRACIELA HAYDEE RANIERI LUCERO (en su carácter de herederos de ANA MARÍA LUCERO, heredera de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA LUCERO); DELIA MARTA LUCERO, ENRIQUE RODOLFO LUCERO, MATILDE YOLANDA LUCERO y ESTRELLA ESPERANZA LUCERO (en su carácter de herederos de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA LUCERO) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueban y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 3° Inscripción del Asiento N° 923, Fojas 481 Tomo 5 de Ciudad, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rioja 935 de Ciudad, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA Capital, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel de tamaño equivalente a un cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez

Boleto N°: ATM_8557406 Importe: \$ 12150
12-16-18-20-24/12/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TUNUYÁN, MENDOZA, EN AUTOS N° 3.114 CARATULADOS "DE MARCHI, EDUARDO BRUNO C/ FEDELI, AQUILES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle La Cancha y calle Publica s/n, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie de 30 hectáreas, 942,88m² según mensura, y de 30 hectáreas según título, solicitando, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Calle la Cancha en 842.09 m; al SUR: Juan Carlos Marcotrigiano en 841.10 m; al ESTE: con calle Publica en 360.20m; y al OESTE: con Eduardo Abraham en 359.91 m; inscripta como matrícula 225606/16 Asiento A – 1 y A – 3 de Folio real de San Carlos, conforme proveído de fs. 1, que en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyan, Mza., 22 de Noviembre de 2024.-... IV.-Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido...". Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE – JUEZ.

Boleto N°: ATM_8551668 Importe: \$ 5850
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

Juez, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1756/23, caratulados "CHURQUINA SAIQUITA EUGENIA PORFIDIA C/ GARNICA LUCAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 09/05/2023, la Sra. CHURQUINA SAIQUITA EUGENIA PORFIDIA, D.N.I. N° 94.023.534, solicita PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sobre el inmueble ubicado en Calle Danti S/N, según plano de mensura. Exp. 2021-07876002-GDEMZA-DGCAT-ATM, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, constante de una superficie según medida: 1ha. 6688,45m², y superficie según título: 5ha. 4021,64m²; Padrón Rentas: 15- 15597-1 (a nombre de Miguel Lucas Garnica), Padrón Municipal: 11275 (a nombre de Miguel Lucas Garnica) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM_8552697 Importe: \$ 4050
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA en autos 268852 "ARGAÑARAZ NICOLAS DOMINGO Y ROMERO MAGDALENA ROSA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a posibles HEREDEROS del SR. JORGE RAÚL MAZA D.N.I. 6.895.320, como personas inciertas de los proveídos: "Mendoza, 01 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos del SR. JORGE RAÚL MAZA D.N.I. 6.895.320 al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma/a los mismos en forma edictal el presente autos y el decreto de fs. 14. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada.-Firmado: DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. A fs.14: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2020. Téngase presente lo expuesto y la documentación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... FDO: DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO. Juez". - Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XWMKC141523> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QOJXX141523> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle BARCALA °480 DE MAIPÚ, Mendoza Datos de Inscripción: 4° INSC. ALASIENTO N°10146 FS.58 TOMO 78 "C", MATRICULA MAIPÚ -0700500597 Titular Registral: Carlos María Fontana, Carlos Lepoldo Beuret, Rubén Edgardo Beuret y Jorge Fructuoso Maza.

Boleto N°: ATM_8552701 Importe: \$ 7200
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 4 CUIJ: 13-07322820-9 ((012054-415751)) OLGUIN MIRIAN INES C/ INDOVINA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 25 de Octubre de 2023. Téngase por modificada la demandada en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario Sras. Cristina Graciela Indovina, Alida del Carmen Indovina, Marcela Alejandra Indovina y Agustina Micaela Indovina Cara por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y ctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que

comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin oficiese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.

Boleto N°: ATM_8552782 Importe: \$ 12150
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 43.426/ (13-07613105-2), caratulados: “RETAMALES Florencia Inés, RETAMALES Cristian Andrés RETAMALES y RETAMALES Bruno Hernán C/ MENEHINI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios de dicho Juzgado los actores Sres. FLORENCIA INES RETAMALES, D.N.I. N° 41.699.749, CRISTIAN ANDRES RETAMALES, D.N.I. N° 42.974.426 y BRUNO HERNAN RETAMALES, D.N.I. N° 45.141.712, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO en el radio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al Norte con calle Aristóbulo del Valle N° 745, constante de una superficie total pretendida de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (240,55 m2), individualizado en el plano de mensura para título supletorio N° 18-16308.- Inscrito en la Dirección Provincial de Catastro – ATM con Nomenclatura Catastral: 18-01-02-0044-000028-0000-3, Padrón Territorial: 18-20582-3 (a nombre de Antonio Meneghini), Padrón Municipal: 3202-1 (a nombre de Elena Salinas), Circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se identifican: Frente al NORTE: vértices 1-2 8,46 metros con calle Aristóbulo del Valle, de General Alvear, Mendoza, SUR: vértices 4-3 9,00 metros con Meneghini Antonio; ESTE: vértices 2-3 en 27,62 metros con Meneghini Antonio y OESTE: vértices 4-1 en 27,50 metros con Meneghini Antonio. En inmueble se encuentra inscripto en Título con mayor superficie de 5 Hectáreas 7852,62 m2, originariamente como 2° Inscripción N° 3231, Fs. 484, Tomo 26 de San Rafael posteriormente por vuelco de oficio en Matrícula 44186/17, Asiento A-1, a nombre de ANTONIO MENEHINI; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.

Boleto N°: ATM_8548666 Importe: \$ 8550
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, autos CUIJ: 2710/ (13-07540934-0) caratulados “TARIFA TERESA JUSTINA C/GOMEZ RODOLFO ZOILO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los eventuales herederos de RODOLFO ZOILO GOMEZ lo decretado a fs.1: “Tunuyán, Mendoza, 07 de Junio de 2024. Téngase a la Sra. TERESA JUSTINA TARIFA por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado, con el patrocinio de la Dra. Lucía Isabel Muñoz Torres, a tenor de la firma impresa en el escrito que se provee. Téngase presente los datos

denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad. Se pone en conocimiento de la Sra. Juez, que consultada la base de datos de juicios universales de la SCJM, no existe juicio sucesorios abierto a nombre del Sr. RODOLFO ZOILO GOMEZ. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a RODOLFO ZOILO GOMEZ, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).(...) y fs.35: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2024. Téngase por ampliada la demanda en los términos del art.164 del CPCCyT. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la misma, oportunamente, córrase traslado al demandado, conjuntamente con el decreto de traslado de demanda (...)". NOTIFICA asimismo lo ordenado a fs.39, en fecha 27/11/2024, lo siguiente: "(...)RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales herederos de RODOLFO ZOILO GÓMEZ son personas de existencia incierta (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda y su ampliación ordenados a fs.1 y fs.35 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap.III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.)."- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- PUBLÍQUESE.- JUEZA LOSCHIAVO NATALIA PAOLA

Boleto N°: ATM_8549709 Importe: \$ 10800
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, Dra. María Eugenia Guzman, en autos N° CUIJ: 13-07189563-1 ((012053-315523)), caratulados "SANJURJO UBENCESLAO C/QUIROGA ROJAS DOLARIZA Y QUIROGA ROJAS FIDELA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica el siguiente Traslado de Demanda en los autos arriba intitulados "Mendoza, 14 de Marzo de 2023: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la constancia del pago de tasa acompañada. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc. III,74,75,160,209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad". a fs. 10 resuelve . "Mendoza, 14 de Marzo de 2024: I- Declarar a DOLARIZA QUIROGA ROJAS Y FIDELA QUIROGA ROJAS, personas de ignorado domicilio. (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C.yT.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil." Y a fs. 13 resuelve "Mendoza, 12 de Junio de 2024. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, advirtiendo el Tribunal que los edictos oportunamente acompañados adolecen de defectos en cuanto a que no se indica la persona a notificar y no se precisan los datos del inmueble base de la presente demanda, corresponde, en virtud de las facultades conferidas al Tribunal por el art. 46 del CPCCYT., ordenar la reiteración de los mismos en debida forma, a los fines de garantizar el derecho de defensa y lograr la correcta traba de la litis." Personas a notificar: DOLARIZA QUIROGA ROJAS y FIDELA QUIROGA ROJAS, DNI y Domicilio ignorados. Datos del Inmueble: Inmueble sito en Leandro N. Alem S/N, Costa de Araujo, Sup. 6722,69 M2 PME, matrícula T°34, F° 381, N°7734, Lavalle, Padrón rentas 2799/13.

Boleto N°: ATM_8551441 Importe: \$ 9450
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dra. María Eugenia Guzman, en autos N° CUIJ: 13-07189563-1 ((012053-315523)), caratulados "SANJURJO UBENCESLAO C/QUIROGA ROJAS DOLARIZA Y QUIROGA ROJAS FIDELA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica el siguiente Traslado de Demanda en los autos arriba intitulados "Mendoza, 14 de Marzo de 2023: I.- Por

presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la constancia del pago de tasa acompañada. (...) III.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble DENUNCIADO, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". Y a fs. 13 resuelve "Mendoza, 12 de Junio de 2024. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, advirtiendo el Tribunal que los edictos oportunamente acompañados adolecen de defectos en cuanto a que no se indica la persona a notificar y no se precisan los datos del inmueble base de la presente demanda, corresponde, en virtud de las facultades conferidas al Tribunal por el art. 46 del CPCCyT., ordenar la reiteración de los mismos en debida forma, a los fines de garantizar el derecho de defensa y lograr la correcta traba de la litis." Personas a notificar: DOLARIZA QUIROGA ROJAS y FIDELA QUIROGA ROJAS, DNI y Domicilio ignorados. Datos del Inmueble: Inmueble sito en Leandro N. Alem S/N, Costa de Araujo, Sup. 6722,69 M2 PME, matrícula T°34, F° 381, N°7734, Lavalle, Padrón rentas 2799/13.

Boleto N°: ATM_8551446 Importe: \$ 6750
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte. CUIJ:13-07605386-8 ((012051-280529)) ROSAS RUARTE PAULO Y RODRIGUEZ LERIDA PILAR C/ RIDOIS CARLOS Y QUIROGA LILIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Este Tribunal notifica a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ADOLFO CALLE, N.º 2118, LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, MENDOZA. "Mendoza, 03 de septiembre del 2024.- (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ADOLFO CALLE, N.º 2118, LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, notifíquese de manera electrónica. gvr Fdo. Dra. Graciela Simón Juez"

Boleto N°: ATM_8527265 Importe: \$ 6300
05-09-11-13-16/12/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273006 caratulados "BASILE MARIELA CECILIA C/ NEMESIO MARTIN Y CAPOLONGO DE NEMESIO AIDA FILOMENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2024. VISTOS. RESULTA... RESUELVO: I. Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor de la Sra. MARIELA CECILIA BASILE, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble ubicado en calle Victoria N° 360/368, del Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, de una superficie de 309,55 metros según título y 316,74 metros según mensura, inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 2.853/4, del Departamento de Guaymallén, a nombre de MARTIN NEMESIO y AIDA FILOMENA CAPOLONGO DE NEMESIO, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 30 de Junio de 2017. II. Imponer las costas en el orden causado. III. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a su cálculo. IV. Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de A.T.M. y de los profesionales intervinientes, inscribábase en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribábase en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por cédula, por

edictos y con remisión de los presentes. Publicación por única vez en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Ubicación: Calle Victoria N° 360/368, del Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula de Folio Real N° 2.853/4, del Departamento de Guaymallén Titular Registral: MARTIN NEMESIO y AIDA FILOMENA CAPOLONGO DE NEMESIO. Firmado: Dra. ELIZABETH IRIS CALDERON

Boleto N°: ATM_8551756 Importe: \$ 1710
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 06 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 48y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada PALLERES DAIANA AYELEN D.N.I. N° 41.644.560, resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

Boleto N°: ATM_8557763 Importe: \$ 540
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06912266- -GDEMZA-IPV (EXP. 1562-A-2019), caratulado B° SAN VICENTE- MANZANA-B- CASA-15- notificar a la Sra. CABRERA YAMINA BELEN DNI N° 31.936.654 y el Sr. GUTIERREZ DARIO PASCUAL DNI N° 29.214.941, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN VICENTE- MANZANA-B- CASA-15- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23320200015 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 2.973.20) equivalente a 04 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06912288- -GDEMZA-IPV (EXP. 1563-A-2019), caratulado B° SAN VICENTE- MANZANA-B- CASA-16- notificar al Sr. LEYVA HUGO ALBERTO DNI N° 23.747.972 y la Sra. FARIAS SUSANA BETRIZ. DNI N° 28.224.325, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN VICENTE- MANZANA-B- CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23320200016 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 16/100 (\$ 111.932.16) equivalente a 139 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06990771- -GDEMZA-IPV (EXP. 3429-A-2019), caratulado B° PAULO VI-MONOBLOCK-SECTOR II-MON-5 PLANTA BAJA-DPTO B- notificar al Sr. FLORES JOSE ALBERTO DNI N° 11.966.069 y la Sra. GONZALEZ ELVA BEATRIZ DNI N° 14.032.199, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PAULO VI-MONOBLOCK-SECTOR II-MON-5 PLANTA BAJA-DPTO B - del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1350205002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 111.168.54) equivalente a 03 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06990866- -GDEMZA-IPV (EXP. 3439-A-2019), caratulado B° PAULO VI-MONOBLOCK-SECTOR II-MON-10- 1 PISO-DPTO 4- notificar al Sr. EGUREN VICTOR DNI N° 6.907.592 y la Sra. ROMAI ANGELICA SUSANA DNI N° 10.736.737, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PAULO VI-MONOBLOCK-SECTOR II-MON-10- 1° PISO-DPTO 4 - del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1350210014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 11/100 (\$ 17.616.11) equivalente a 235 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06991384- -GDEMZA-IPV (EXP. 3442-A-2019), caratulado B° PAULO VI-MONOBLOCK-SECTOR II-MON-12- PLANTA BAJA-DPTO 3- notificar al Sr. GIORDANO ATILIO DNI N° 6.849.163 y la Sra. CASTILLO MARIA DNI N° 4.118.594, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PAULO VI-MONOBLOCK-SECTOR II-MON-12- PLANTA BAJA-DPTO 3 - del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1350212003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 16.338.64) equivalente a 229 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06991443- -GDEMZA-IPV (EXP. 3655-D-2019), caratulado B° U.VEC.SANTA TERESITA- MANZANA-A-CASA-09- notificar al Sr. VERGARA MANUEL GERMAN DNI N° 12.018.454 y la Sra. GARCIA SANDRA DNI N° 16.752.077, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada B° U.VEC.SANTA TERESITA- MANZANA-A-CASA-09-como del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 8680100009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 24.989.80) equivalente a 230 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07119697- -GDEMZA-IPV (EXP. 7408-A-2019), caratulado B° LA ESPERANZA III- MANZANA-A-CASA-02- MONB-13- notificar a la Sra. PUEBLA LETICIA MARINA DNI N° 24.860.829 y el Sr. QUIROGA CARLOS DANIEL DNI N° 27.266.578, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada B° LA ESPERANZA III- MANZANA-A-CASA-02- MONB-B-como del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 11220113002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTITRES MIL TREINTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 23.038.57) equivalente a 98 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07120385- -GDEMZA-IPV (EXP. 6995-A-2019), caratulado B° PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO- MANZANA-M-CASA-12- notificar al Sr. GARAY JOSE RUBEN DNI N° 4.624.653 y el Sr. GARAY CARLOS DAVID HUMBERTO DNI N° 28.844.306, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada B° PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO- MANZANA-M-CASA-12-como del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 8831300012 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 38/100 (\$ 52.970.38) equivalente a 169 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07201958- -GDEMZA-IPV (EXP. 8450-A-2019), caratulado B° XUMEC I- MANZANA-B-CASA-05- notificar al Sr. GARZON EDUARDO ALBERTO DNI N° 22.688.422 y la Sra. GONZALEZ CARMEN DEYSI DNI N° 5.040.645, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada B° XUMEC I- MANZANA-B-CASA-05-como del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20410200005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 38/100 (\$ 40.922.38) equivalente a 55 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07201868- -GDEMZA-IPV (EXP. 8200-A-2019), caratulado B° JARDIN AGRELO- MANZANA-F-CASA-25- notificar al Sr. CASADO MARCELO DELFIN DNI N° 18.252.541 y la Sra. OLIVARES NELIDA ANA DNI N° 17.119.729, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada B° JARDIN AGRELO- MANZANA-F-CASA-05-como del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20310600025 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 85/100 (\$ 75.318.85) equivalente a 184 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07201761-GDEMZA-IPV (EXP. 8172-A-2019), caratulado B° AMEI- MANZANA-C-CASA-10- notificar al Sr. MARTIN HECTOR ENRIQUE DNI N° 29.100.718 y la Sra. MONTIEL MARCELA ADRIANA DNI N° 28.689.348, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada B° AMEI- MANZANA-C-CASA-10-como del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20310600025 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 69/100 (\$ 53.698.69) equivalente a 153 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07201761- -GDEMZA-IPV (EXP. 8172-A-2019), caratulado B° AMEI- MANZANA-C-CASA-10- notificar al Sr. MARTIN HECTOR ENRIQUE DNI N° 29.100.718 y la Sra. MONTIEL MARCELA ADRIANA DNI N° 28.689.348, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada B° AMEI- MANZANA-C-CASA-10-como del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20310600025 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 69/100 (\$) 53.698.69) equivalente a 153 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-04830624-GDEMZA-IPV (EXP. 8454-A-2019), caratulado B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-D-CASA-03- notificar a la Sra. ROMERO MARIA CELESTE DNI N° 30.369.969, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-D-CASA-03-como del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470400003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 11/100 (\$) 70.915.11) equivalente a 154 cuotas, actualizada al día 27/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-04831859-GDEMZA-IPV (EXP. 8503-A-2019), caratulado B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-E-CASA-19- notificar al Sr. RUARTE RODOLFO ANGEL DNI N° 14.186.278 y la Sra. SALINAS LILIANA MONICA DNI N° 18.400217, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-E-CASA-19-como del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470500019 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 19/100 (\$) 76.619.19) equivalente a 158 cuotas, actualizada al día 28/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 09 de Diciembre de 2024 EDICTO DE NOTIFICACIÓN 5 días alternados REF/. EXPTE. N° A-EE-9137-2024 La Municipalidad de Guaymallén cita a derechohabientes de ZARA RIVERO RODRIGUEZ a efectos de poner en conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho 57- Fila 01 - Pab. 37 - Adulto del Cementerio de Guaymallén conforme Expediente A-EE-9137-2024 – Of. Defunciones – Planta Baja FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Guaymallén -Mendoza.- Ing. Calvente Marcos Emanuel Intendente Cont.Alicia Adela Zarate Secretaria de Hacienda.

Boleto N°: ATM_8558362 Importe: \$ 2700
16-18-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

(*)

RESOLUCION N° 27 29/11/2024 EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS RESUELVE: Artículo 1°- El cobro de las actuaciones que correspondan a la gestión de escrituras o actos realizados en extraña jurisdicción pero que merezcan la rogatoria o protocolización de los mismos Artículo 2° - Gravar dichos actos de igual forma que los realizados en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza aplicando el 50% sobre los porcentajes, mínimos y máximos establecidos. Artículo 3° - Las disposiciones establecidas en esta norma comenzarán a regir a partir del 6° de enero de 2025.-Artículo 4° - Cúmplase y archívese.

Boleto N°: ATM_8558410 Importe: \$ 540
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - EX-2024-09390311- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL caratulado "RUFENER JULIA P/Indemnización Fallecimiento de: NAZAR GONZALO". Cítese a las personas que se consideran con derecho a percibir la indemnización resarcitoria por el fallecimiento de Gonzalo NAZAR, DNI N° 25.849.099, a comparecer ante el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal sito en calle Plantamura esquina San Felipe S/N de la Ciudad de Mendoza (Edificio del Ministerio Público Fiscal - Polo Judicial Penal – Piso 2° Oficina 4), a los efectos de acreditar las calidades establecidas en el artículo 33 del Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley N° 560/73) para el otorgamiento de la referida indemnización; en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_8558576 Importe: \$ 3600
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 22.595, caratulados "AGUIAR SANDRA FABIANA C/ ROGGERONE FERNANDO", el Tribunal resolvió a fs. 13: Mendoza, 14 de agosto de 2024. Por cumplido el previo de fs. 11. Téngase por ampliada la presente demanda en contra de la Sra. MARTINEZ GRANERO MARIA SOLEDAD, en su carácter de titular registral. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía LA CAJA DE SEGUROS SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y consti-tuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a

los autos n° 22.596. Dra. Ana Julia Ponte. Juez.” En auto de Fs. 37 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 02 de diciembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, teniendo en cuenta las constancias de autos; dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs. 36 y lo establecido por los arts. 69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que la SRA. MARIA SOLEDAD MARTINEZ GRANERO DNI 27.090.686 es persona de ignorado domicilio real. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, la parte pertinente de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 13, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. Dra. Ana Julia Ponte. Juez”.

Boleto N°: ATM_8558664 Importe: \$ 5400
16-19-24/12/2024 (3 Pub.)

(*)

La SRA. JUEZ, TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°319410 (13-07499661-7) caratulados ALVAREZ AGUSTINA MILAGROS P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN, NOTIFICA a los presuntos herederos de MARIA GUADALUPE ISAGUIRRE la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Julio de 2024 (...) EMPLAZASE a los herederos de MARIA GUADALUPE ISAGUIRRE por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante (...) III- De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquese edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente”.

Boleto N°: ATM_8558734 Importe: \$ 2160
16-19-24/12/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 17.805, caratulados “TORREJON MARIA DEL PILAR C/ QUIROZ LUCIO RODRIGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, cita y notifica al Sr. LUCIO RODRIGO QUIROZ DNI 31.124.820 de ignorado domicilio, lo resuelto por este Tribunal en sentencia de fs. 90: “ RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por MARIA DEL PILAR TORREJON contra LUCIO RODRIGO QUIROZ y en consecuencia condenarlo a abonar en el plazo de DIEZ DÍAS de firme la presente, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$834.238,40) con más los intereses moratorios previstos en la ley 9041 y su modificatoria (Ley 9516) desde el hecho -09/01/2022- hasta el efectivo pago. II.- Hacer extensiva la condena a AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA en los términos de la póliza. III.- Imponer las costas a los demandados por ser de ley. (art. 35 y36 del CPCCyT) IV.- Regular honorarios profesionales a los Dres. Santiago Lecea y Ernesto Vartalitis, en forma conjunta, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$250.271); y a los Dres. Gonzalo Ruiz Villanueva y Francisco Frúgoli, en forma conjunta, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA (\$175.190), sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder. (art. 2, 3, 4, 19 y 31 de la Ley 9131). V.- Regular los honorarios del perito Ingeniero Electromecánico ROBERTO ERNESTO DAWBARN en la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 56/100 (\$112.366,56), y con más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 30 de la ley 7361). (art. 184 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez”

Boleto N°: ATM_8558748 Importe: \$ 1530
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en

los autos N°318.547 caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA C/ CACERES NICOLAS EMMANUEL Y DA PRA CARLA AGOSTINA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", notifica a CACERES NICOLAS EMMANUEL, de ignorado domicilio, el decreto de fs. 2 en el que el tribunal expuso: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2023. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial." y el auto de fs. 13, el cual establece: "Mendoza, 28 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: en estos autos arriba intitulados y teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69 C.P.C.C.YT., RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado, CACERES NICOLAS EMMANUEL, persona de ignorado domicilio.- II-Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 2 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Jueza. Di Pietro Ana Carolina". -

Boleto N°: ATM_8558750 Importe: \$ 4590
16-19-24/12/2024 (3 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de esta Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 20876, caratulados "VIEYRA JOSE RAUL Y NANJARI GLADYS C/ IBARRA LUIS ROSENDO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Juez a cargo, Dra. Lina Elena Pasero, resuelve: "Mendoza, 07 de Agosto de 2024... VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada LUIS ROSENDO IBARRA DNI 14.811.271 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y UNO por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Lina Elena Pasero." Y a fs. 7 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Febrero de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo. Juez Subrogante Juez."

Boleto N°: ATM_8558832 Importe: \$ 1080
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. JOSEFA MONTI y del Sr. ALEJANDRO VIGNONI, con ignorados titulares del Nicho N°386, pabellón "C" del Cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra" donde se encuentran inhumados sus restos, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Señor: Alejandro César VIGNONI, tramitado mediante Expte.: N°2024-18434-9-V, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8561203 Importe: \$ 1620
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES

REGISTRALES de los vehículos dominio: TVQ004 – Fiat 128, titular registral Antonio Alberto Valle; XEH467 – Ford Taunus, titular registral Raúl Edgardo González; WLR405 – Fiat 125 multicarga, titular registral Luis Rafael Mauricio Cole Caceres; RTL098 – Renault 18, titular registral Ariel Humberto Rojas; VGO905 – Volkswagen Dodge 1500, titular registral Raúl Edgardo González; RMY311 – Renault 12 Break, titular registral Federico Justino Rodríguez; TEI068 – Ford Escort, titular registral Matute Fidel Armando Risco; WFS955 – Renault 12, titular registral José Luis Paco Esposo; USN072 Esteban Alejandro Bellon; DNV986 – Volkswagen Gol, titular registral Facundo Heber Jesús Villareal; RRL668 – Peugeot 505 RS, titular registral Vicente Paul González; SGJ059 – Fiat Uno, titular registral Antonio Juan Pastrana; VGL944 – Fiat Duna S, titular registral Esteban Iván Enrique; RGS912 – Ford Taunus, titular registral Jorge Ricardo Del Río; SKH679, Renault 12, titular registral Alejandro Jonathan Mateo; XHW041 – Peugeot T4B, titular Luis Daniel Sosa; UOE631 – Fiat Duna SL, titular registral Marcela Lourdes Romero; TII360 – Ford Escort, titular registral Fabio Manuel Cavilla. A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley N° 9024).-

Boleto N°: ATM_8561525 Importe: \$ 3780
16-18-20/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: 535GSG – Maverik Street, titular registral Leandro Alexis Troncoso Herrera; XIE106 – Pick up XIE106, titular registral José Luis Castillo Reyes; 156GQH – Yamaha Crypton, titular registral Orlando Juan Paschero; 941KLD – Zanella DUE, titular registral Raúl Nicolás; 920JON – Maverick City 125, titular registral Pablo Dario Recabarren; TVE385 – Volkswagen Gacel, titular registral Verónica Elizabeth Rodríguez; UXS851 Renault 12 Break, titular registral Carmen Rosario Graneli; VHF-549 – Dodge 1500, titular registral Oscar Miguel Savina; RAG350 – Renault 18, titular registral Juan Ignacio Lucero; ROE476 – Renault 6, titular registral Eliana Ester Ríos; VJX847 – Peugeot 404, titular registral Alberto Manuel Corvalán; BYM707 – Fiat Duna CSD, titular registral Carlos Diego Valero; VLS565 – pick up Fiat 1500, titular registral Mario Alberto Gautier; WQK255 – Renault 6, titular registral Diego Fernando Gay; TED903 – Ford Escort LX, titular registral Vicente Inocencio Maidana; UWU906 – Pick up Chevrolet Silverado, titular registral Alberto Esteban Aballay A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley N° 9024).

Boleto N°: ATM_8561651 Importe: \$ 3510
16-18-20/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 20 de noviembre de 2024.- Y VISTOS:(...) RESUELVE: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando a "FLAVIA GRUINI", a pagar a la actora, Sra. YOSSELIN LORENZO, la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 15.200.141,05), calculada a la fecha de la presente sentencia, dentro de plazo de CINCO DIAS de notificada la misma; sin perjuicio de los ajustes e intereses que correspondan para el caso de incumplimiento, hasta su efectivo pago. II) Imponer las costas a la parte demandada, por resultar vencida, en cuanto la demanda prospera, y a la actora en cuanto la misma resulta rechazada, según lo resuelto en la Tercera Cuestión. (art 31 del CPL).III) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto prospera la demanda, del siguiente modo: Dra. Selene García Hiramatsu: \$ 2.837.866,33; Dr. Juan Pablo Mianda Calderón: \$ 810.16,52. Regular los honorarios profesionales por lo que la demanda se rechaza, del siguiente modo: Dra. Selene García Hiramatsu: \$ 778.117,37; Dr. Juan Pablo Mianda Calderón: \$ 222.462,19. Y a la perito actuante, Cont. Miriam Ester Pazzaglia; la suma de \$ 210.809,20; teniendo en cuenta el mérito de la labor desplegada, su incidencia en la resolución de la causa y relación con los honorarios de los letrados. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). IV) Emplazar a la parte demandada en TREINTA DIAS, para que abone en autos la suma de \$ 456.004,23, en concepto de TASA DE JUSTICIA, y en DIEZ DIAS, para que abone SEGUNDA

CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA la suma de \$ 304.002,82 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; a la actora en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 95.293,29 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059, y a los profesionales actuantes la suma de \$ 29.947,21 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.) debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. V) Firme y ejecutoriada la presente resolución, emplazase a las partes en DIEZ DÍAS a retirar la documentación original acompañada, bajo apercibimiento de proceder a su archivo por Secretaría. VI) Atento a lo dispuesto por la acordada N° 29.825 de fecha 13 de noviembre de 2.020, ordénase las transferencias directas de acreencias en el pago de capital, intereses y honorarios profesionales de los abogados y procuradores, a través de una transferencia de fondos, depósito por ventanilla o cajero automático -u otro medio que se incorpore en el futuro que implique la intervención de una institución bancaria ajena al proceso. A tal fin emplazase a la parte acreedora a que en el plazo de tres días: Denuncien en el expediente -en carácter de declaración jurada- los datos de una cuenta de la que sea TITULAR (tipo de cuenta, institución de radicación, clave bancaria uniforme o alias, CVA, etc.), a efectos de que la misma se utilice como cuenta de destino de los fondos a transferir por el deudor. En el caso de los pagos por honorarios profesionales, los beneficiarios deberán acreditar la inscripción ante los organismos recaudadores e impositivos competentes presentando la constancia respectiva. En el caso de pagos de honorarios profesionales de abogados y procuradores, donde los mismos no hayan sido determinados judicialmente, el o los profesionales que pretendan percibir los fondos deberán presentar las conformidades profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte. El beneficiario podrá denunciar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono celular, a efectos de que, de ser posible, el deudor y/o la institución que realice la transferencia le notifiquen al destinatario de la transferencia la concreción de la misma. Prohibir la transferencia de fondos en concepto de capital y sus respectivos intereses devengados a una persona distinta de la que ha resultado acreedora en el pleito. Intertanto el interesado cumpla con las datos requeridos en los apartados anteriores, suspéndanse los plazos al deudor para cumplir con las obligaciones a su cargo. SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Una vez cumplida la orden por el acreedor, el deudor deberá informar en el expediente la realización de la transferencia, a través del comprobante respectivo emitido por la institución bancaria, el cual deberá contener la identidad del pagador, la identidad del beneficiario de la operación y los datos de las cuentas de las partes involucradas y la fecha de la transferencia. Adicionalmente, deberá acreditarse el pago de la Contribución Pericial Laboral cuando corresponda, Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes Ley 5059. NOTIFIQUESE A LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.); A.T.M. DE LA PROVINCIA, A LA CAJA FORENSE Y COLEGIOS DE ABOGADOS. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-05959343- -GDEMZA-IPV,(5371-M-2012 Y SU ADJ. 8142-D-2018) caratulado B° SAN MARTIN- MNA.-B- CASA-17- , notificar al Sr. MORAN GABRIEL ARNALDO DNI N° 24.634.444 y la Sra. ROSALES CARINA VERONICA DNI N° 27.127.925, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN MARTIN- MNA.-B- CASA-17- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21470200017 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO con 89/100 (\$ 119.504.89) equivalente a 33 cuotas, actualizada al día 12/12/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-03650465-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Ana Maria Pineyra c/ Luxury Constructora de Leandro Adolfo Carrano". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "CARRANO LEANDRO ADOLFO" CUIT: 23-32891518-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de diciembre de 2024 RESOLUCION N° 458-EX/2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "CARRANO LEANDRO ADOLFO" CUIT: 23-32891518-9 propietario del comercio con nombre de fantasía "Luxury Constructora", la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MILLONES con 00/100 (\$ 3.000.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley 24240, por violación del artículo 19° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor por edicto la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-05959747- -GDEMZA-IPV,(5645-A-2018) caratulado B° SAN ANTONIO VI- MNA.-I- CASA-09- , notificar al Sr. CARUSILLO FABIO DIDIER DNI N° 49.630.038, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN ANTONIO VI- MNA.-I- CASA-09- del Departamento TUNUYAN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21200900009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE con 61/100 (\$ 254.587.61) equivalente a 86 cuotas, actualizada al

día 13/12/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO – SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° CUIJ: 13- 06693953-1 ((020402-17372)) QUIROGA ROBERTO GERMAN C/ ABRAHAM GONZALO JAVIER P/ DESPIDO” NOTIFICA A: SR. ABRAHAM GONZALO JAVIER D.N.I. N°20-29057283-6, en su carácter de DEMANDADO en los presentes autos, las siguientes resoluciones: A fs. 16, el Tribunal decreto: “San Rafael, 29 de junio de 2022. Téngase al Dr. FERNANDO DAVID MORETTI por presentado, domiciliado y parte en representación de la parte actora Sra. QUIROGA ROBERTO GERMAN, en mérito de Poder especial Apud-Acta acompañado. Téngase presentes las Declaraciones Juradas acompañadas. Téngase por interpuesta demanda. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase por constituido el domicilio electrónico de la litigante. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada ABRAHAM, GONZALO JAVIER, con domicilio Tomasa de San Martin N° 437, Malargüe, Mendoza, con citación y emplazamiento por el término de OCHO días con más DOS días en razón de la distancia, debiendo en dicho plazo comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 74 y 75 del C.P.C. y 45 y 108 del C.P.L.).- NOTIFÍQUESE POR OFICINA CENTRALIZADA CON MOVILIDAD OFICIAL (ARTS. 21 Y 35 C.P.L. Y ART. 20 L.C.T.). A los fines de cumplir con lo decretado se adjunta link de contenido con el traslado de demanda para su correspondiente descarga. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EBRFC291612>. Atento a lo normado por el art. 1° del CPL (modificado por Ley 9.109), no encontrándose la presente causa comprendida en los supuestos previstos por el art. 1° inc. III puntos a y b), se establece la competencia en sala unipersonal, correspondiendo esta causa a la SALA I. NOTIFÍQUESE. Hágase saber al Colegio de Abogados que los Dres. FERNANDO DAVID MORETTI y DR. MARIANO SCATTAREGGIA no cumplieron con el aporte de ley 4976.- NOTIFÍQUESE. - Fdo. DRA DANIELA MIRALLAS YUNES SECRETARIA VESPERTINA AD HOC. Asimismo, se le hace saber que a fs. 31, el Tribunal resolvió: “San Rafael, 20 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Estos Autos N° 17.372, caratulados: “QUIROGA ROBERTO GERMAN C/ ABRAHAM GONZALO JAVIER P/ DESPIDO”, y, CONSIDERANDO: I- Que a través de escrito presentado por IOL en fecha 26/09/2022 la parte actora, con el fin de notificar la demanda, solicita información sumaria a los fines de notificar al demandado de autos. Que a fs. 19 se ordena oficiar a la Policía de Mendoza y a la secretaria Electoral de Mendoza y se libra oficio a la Cámara Nacional Electoral, a los fines de que informen el último domicilio del demandado Sr. GONZALO JAVIER ABRAHAM, DNI N° 29057283, CUIT N° 20- 29057283-6. Que obran en autos los siguientes informes con los domicilios: Policía de Mendoza: Tomasa de San Martin 437, Malargüe Secretaria Electoral de Mendoza: conforme lo expone la actora tienen unificada la información con la Cámara Nacional Electoral. Cámara Nacional Electoral: Telles Memeses 690, Malargüe, Mendoza Que la parte actora solicita se notifique también en el domicilio denunciado en el bono de sueldo del trabajador, sito en calle TOMASA DE SAN MARTIN N°818, MALARGÜE, MENDOZA. Que, conforme obran las constancias de las cédulas soporte papel, se procedió a practicar la notificación del traslado de la demanda en todos los domicilios señalados, con resultado infructuoso. Asimismo, obra la vista conferida al Sr. Fiscal de Cámaras, quien considera que se encuentran reunidas las condiciones para dar por concluida la misma y proceder a sus notificaciones por intermedio de edictos conforme establecen los arts. 36 del C.P.L y 69 del C.P.C de aplicación supletoria. II- De las constancias de la causa nos encontramos con que se han practicado las notificaciones al demandado, en la totalidad de los domicilios informados en autos, con resultado negativo. Es decir que se han realizado todos los actos tendientes a notificar a Gonzalo Javier Abraham, sin que ello fuese posible. Que de conformidad al artículo 69, se ha acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado y la parte actora declaró bajo fe de juramento, desconocer el domicilio actual del mismo. Que por ello se estima procedente dar por aprobada la información sumaria rendida y autorizar se practique notificación del traslado de la demanda y el emplazamiento a estar a derecho mediante edictos, tal como solicitara la parte actora. Por lo expuesto, constancias de autos, y arts. 69 y cc. CPC, y 36 CPL, la Sala I del Tribunal: RESUELVE: I- APRUÉBASE la información sumaria

rendida por la parte actora, bajo exclusiva responsabilidad de ésta, que acredita el desconocimiento del demandado Gonzalo Javier Abraham, DNI N° 29.057.283 y todo posible domicilio o lugar donde se encuentre. II. NOTIFÍQUESE el traslado ordenado a fs. 16 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT) III- En caso de incomparecencia DESE VISTA a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, 3er párrafo CPCCyT) NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA MARIANA CECILIA CARAYOL Juez de Cámara y DRA. ETHEL RADA Prosecretario. Además a fs. 32 el Tribunal resolvió: "San Rafael, 29 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Estos Autos N° 17.372, caratulados: "QUIROGA ROBERTO GERMAN C/ ABRAHAM GONZALO JAVIER P/ DESPIDO", y, CONSIDERANDO Que a fs. 31 se dicta resolución, en la cual se ordena en el punto resolutive II- notificar el traslado ordenado a fs. 16 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS, de conformidad a lo dispuesto por el art. 72 inc. IV del CPCCT. Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 36 CPL, la publicación edictal se debe hacer por cinco (5) días. Que en aras de salvaguardar el orden del proceso y a fin de evitar futuras nulidades, conforme las facultades ordenatorias y saneatorias conferidas por art. 19 CPL y 46 CPCCyT -por remisión del art. 108 de aquel cuerpo ritual-, este Tribunal estima que corresponde corregir el error señalado en el sentido señalado. Por ello, la Sala I del Tribunal RESUELVE: 1.- MODIFICAR el punto resolutive II. de la resolución de fs. 31, la que quedará redactada de la siguiente forma: II- NOTIFÍQUESE el traslado ordenado a fs. 16 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por CINCO (5) DIAS (art. 36 CPL) Rija en lo demás lo allí resuelto. NOTIFIQUESE. ER DRA MARIANA CECILIA CARAYOL Juez de Cámara."

S/Cargo

16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 320182, CERCHAI FRANCO HERNAN C/ GUILLEN MANUEL AGUSTIN Y LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica al Sr. GUILLEN MANUEL AGUSTIN, DNI. N° 43.654.970, el decreto de fs. 2 que en su parte pertinente dice: Mendoza 24 de julio de 2024 ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Notifíquese Dr. Boullaud Gustavo Juez"- y el auto de fs.19 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 05 de Diciembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO... RESUELVO RESUELVO:- Declarar a MANUEL AGUSTÍN GUILLEN, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. Boullaud Gustavo- Juez

Boleto N°: ATM_8545481 Importe: \$ 4050

13-16-20/12/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MAYORGA RODOLFO SINECIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-9274805

Boleto N°: ATM_8557124 Importe: \$ 450

13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

A Herederos de CHAVARRIA FLAVIO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-9351870. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8559180 Importe: \$ 900
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

A Herederos de OZUNA BERNARDINO SATURNINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-9359783. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8559278 Importe: \$ 900
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281636 caratulados "RAGUSA TRANSITO ROQUE P/ SUCESIÓN", NOTIFICA al Sra. María del Carmen Ragusa DNI 10.456.711, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Maria del Carmen Ragusa DNI 10.456.711, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 6, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ...y decreto de fojas 6: "Mendoza, 05 de Agosto de 2024. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede. Proveyendo presentación inicial: Agréguese y téngase presente la boleta de Caja Forense y copia certificada del acta de defunción de Sr. RAGUSA TRANSITO ROQUE DNI: 6.824.435. Téngase presente las copias simples acompañadas. Téngase a las Sras. SILVIA FATIMA VANESA ORELLANO Y MARÍA CECILIA ORELLANO, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la heredera denunciada y lo demás expuesto para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de RAGUSA TRANSITO ROQUE DNI: 6.824.435 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado. NOTIFÍQUESE el presente emplazamiento a la heredera denunciada en forma PERSONAL. NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8554264 Importe: \$ 5400
11-16-19/12/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en los autos N° -417365 caratulados: NUÑEZ GUSTAVO ARIEL Y GODOY CLAUDIA MARCELA C/ AVRAMIDES ELISEO Y AVRAMIDES GUIDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, cita y notifica a los Sres AVRAMIDES, ELISEO (DNI 35970990), y AVRAMIDES, GUIDO (DNI 27940685) como personas de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones en sus partes pertinentes: Mendoza, 08 de Abril de 2024. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con más ONCE (11) DÍAS en razón de la distancia con el domicilio denunciado de los demandados (art. 64 C.P.C.C.T.), con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). Mendoza, 19 de Noviembre de 2024.. RESUELVO:I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como personas de ignorado domicilio, al Sr. AVRAMIDES, ELISEO (DNI 35970990), y AVRAMIDES, GUIDO (DNI 27940685). III.-Ordenar se notifique a la misma, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T.IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dese intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. fdo: Deblasi Erica Andrea. REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8554266 Importe: \$ 4320
11-16-19/12/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279078 caratulados "CARDOZO GONZALEZ DIEGO JAVIER C/ ARANGUEZ LEANDRO IVAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. ARENGUEZ LEANDRO IVAN, DNI N° 41.004.099, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. ARENGUEZ LEANDRO IVAN, DNI N° 41.004.099 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de traslado de fs. 4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- LDM DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ)...y decreto de fojas 4: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. Téngase al Dr. JUAN RAMON CAMPALANS por presentado, en representación del Sr. CARDOZO GONZALEZ DIEGO JAVIER, en mérito de la ratificación expresada. Téngase al actor por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta y su ampliación de fs.3 TRASLADO a la parte demandada Sr. ARANGUEZ LEANDRO IVAN por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez. Link expte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NJWMX121442>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NFVUI121442>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PMQVF121442>

Boleto N°: ATM_8554269 Importe: \$ 5130
11-16-19/12/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ LETRADO, a fs.30 de los autos N°:22.310, caratulados "VALLE DEL ACONCAGUA S.A. c/ALEVA MOLINA SOFIA ELENA p/CAMBIARIA", ordena NOTIFICAR a SOFIA ELENA ALEVA MOLINA, DNI: 37.737.237, demandada, de ignorado domicilio la sentencia monitoria de fs.7 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 08 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por VALLE DEL ACONCAGUA S.A. y en consecuencia condenar a la accionada ALEVA MOLINA SOFIA ELENA al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art.234, ap. II del CPCCyT). IV.-Imponer las costas a la accionada (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de los DRES. IGNACIO FARES, JORGE JURCZYSZYN y FERNANDO IGLESIAS en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a cada uno, más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.2 y 19 Ley 9131).- VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc.II, III, IV, 235 inc.I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT, Ley 9001), VII.-Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus

honorarios. VIII.-Oficiéese electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo. Dra. LINA ELENA PASERO. Juez." A fs.30 de autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que ALEVA MOLINA SOFÍA ELENA, D.N.I. N°37.737.237 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art.69 y Art.72, Inc.IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art.75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA. Fdo. Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM_8554283 Importe: \$ 9180
11-16-19/12/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA GODOY CRUZ: En Autos Nro: 65070/2023 (13-07241610-9), caratulados "GIUBERGIA, SUSANA DAILY C/ RAMIREZ, ENRIQUE ALBERTO P/ACCIONES DERIVADAS DE LA UNION CONVIVENCIAL", este GEJUAF de Familia Godoy Cruz proveyó: "Godoy Cruz; 16 de Setiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Enrique Alberto RAMIREZ DNI 14978719, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución junto con el traslado de demanda ordenado en fecha 14 de Noviembre de 2023.- (Arts. 69 del CPCCYT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz. Asimismo, este GEJUAF de Familia Godoy Cruz proveyó: Mendoza, 14 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito portal 444579/23: Por ratificada actuación. Por cumplido el previo. Téngase presente lo expuesto. Imprimase a la presente demanda trámite ordinario, conforme art. 13, inc. 1 apartado a) y cc., en consecuencia: De la demanda de ACCIONES DERIVADAS DE LA UNION CONVIVENCIAL córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. Atento las previsiones de la resolución N° 39 de implementación de la ley 9120, y a los fines de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado deberá el/la profesional acompañar cédula en formato editable para su control por el receptor/a del juzgado, quien controlara la misma y consignará si paga movilidad, zona y demás datos necesarios para lograr su diligenciamiento. La cédula con firma electrónica será remitida al mail del abogado debiendo el profesional, adjuntar el traslado y presentarse en la Oficina Centralizada de Notificaciones para proceder a su diligenciamiento. PREVIO: recaratulense las presentes actuaciones. CUMPLASE BAJO CONSTANCIA. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.- Publicar TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial

S/Cargo
11-16-19/12/2024 (3 Pub.)

Jueza del GEJUAF LAS HERAS, en los autos N° 20699/2022 (13-06828804-9) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA-GOMEZ VALLEJO, SANDRA CARINA C/ MILANO, SAMANTA MARIA Y ACOSTA, WALTER DARIO P/ TUTELA, notifica a los Sres. WALTER DARÍO ACOSTA, D.N.I. N.º: 35.233.652 y de la Sra. SAMANTA MARÍA MILANO, D.N.I. N.º 38.473.258, de ignorados domicilios, las siguientes resoluciones judiciales: "Mendoza, 7 de Marzo de 2022. Proveyendo demanda ingresada conforme constancia de cargo de fecha 24/2/22: Téngase a la Sra. SANDRA CARINA GÓMEZ VALLEJO por presentada y parte en el carácter invocado y domiciliada junto al patrocinio letrado de la Dra. Gisel Fontana, cofam 40. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad. Ténganse presentes los antecedentes denunciados. Atento a los mismos, téngase por cumplida la etapa previa de mediación dispuesta por el art. 23 del CPFVF. Imprimase al presente el trámite ABREVIADO previsto por

los arts. 13, 2) inc. c), 61 y ss., del CPFVF, en consecuencia: De la demanda de TUTELA, córrase traslado a los codemandados (progenitores) por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE al domicilio real de los progenitores. PREVIO, atento la situación denunciada de los progenitores de la menor de edad, y a fin de dar con el paradero, ríndase información sumaria de IGNORADO DOMICILIO respecto de los mismos. En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. OFÍCIESE. Hágase saber a la actora que deberá prestar el juramento a los fines del art. 69 del C.P.C. Dra. Elizabeth LIZAN Juez Décimo Segundo Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras. "Las Heras; 28 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. WALTER DARÍO ACOSTA, D.N.I. N.º: 35.233.652 y de la Sra. SAMANTA MARÍA MILANO, D.N.I. N.º: 38.473.258, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda (decretos de fecha 07/03/2022 y 11/04/2022), conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial GEJUAF LAS HERAS-PODER JUDICIAL DE MENDOZA que por turno corresponda a fin que asuma la representación de los demandados. REMÍTASE. DRA. CARINA VIVIANA SANTILLÁN JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS.

S/Cargo

11-16-19/12/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Ref EXP EX-2022-03276385-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Ferreira Gustavo C/ Air Cool 24 S.A.-". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "AIR COOL 24 S.A." CUIT 30-71421970-3, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 31 de octubre de 2024 RESOLUCIÓN N° 378- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "AIR COOL 24 S.A." CUIT 30-71421970-3, con domicilio en calle Maipú N° 595, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 1.500.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 19º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al

infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza – NOTIFICA a la Sra. ATENCIO SILVIA SUSANA, con DNI 29.262.813, la Resolución recaída en Autos 276.946 CUIJ (13- 07312696-1), caratulado: “PENSALFINE GABRIEL ANTONIO C/ ATENCIO SILVIA SUSANA Y BASTIAS LEONARDO GABRIEL P/ RESCISIÓN DE CONTRATO” de fecha 06 de Septiembre de 2024... “...RESUELVO: IDeclarar a la Sra. SILVIA SUSANA ATENCIO, D.N.I. 29.262.813, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente, dese la intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ. A su turno se le hace saber que a fs. ... de los Autos arriba referenciados, el Tribunal proveyó el siguiente decreto, el que en su parte pertinente dice: “...Mendoza, 06 de Noviembre de 2023, Proveyendo escrito cargo N.º 7931654, presentado por el Dr. Víctor Mauricio Quinteros: Atento lo solicitado, de la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE la presente conjuntamente con la resolución de fecha 18 de agosto, en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243 “Política de notificaciones accesibles”. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Link de descarga de la demanda y documentación: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/UYw4eW>. DEMANDA ID:Uyw4Ew. Fdo. Dra. María Paz Gallardo. Juez.”

Boleto N°: ATM_8459798 Importe: \$ 5400

04-09-16/12/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de PEDRO QUIROGA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN que se encuentran en Sepultura N° 438-Cuadro 01. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 14994 /2024-Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8552565 Importe: \$ 1350

10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

Autos N° 10.467, caratulados “MASSI VIVIANA BEATRIZ C/ CAMPILLAY NATALIA MARCELA - CAMPILLAY RUBEN ORLANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. A fs. 19 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 05 de Mayo de 2021 Téngase por ratificado.- Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo.- Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a TRIUNFO SEGUROS COOP. LTDA., para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Oficiése a la Unidad de Delitos de Tránsito a fin de que remita el expediente N° T-7878/19 en carácter de

AEV.- EG Presentación de parte (vigencia 30 días)
[Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60928b6e97278e00a1f85f5e](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60928b6e97278e00a1f85f5e)
[Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60928b8897278e00a1f8602a](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60928b8897278e00a1f8602a)".Fdo.: DRA. LINA ELENA PASERO Juez. A fs. 87 se proveyó: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2024 AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RUBEN ORLANDO CAMPILLAY, D.N.I. N° 24.154.870 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE". Fdo.: DRA. LINA ELENA PASERO Juez.

Boleto N°: ATM_8545787 Importe: \$ 5130
09-12-16/12/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282.317 caratulados "GOMEZ KAREN MARIEL C/ ROCHA RUBEN MATIAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. ROCHA RUBEN MATIAS D.N.I. N° 36418716, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ROCHA RUBEN MATIAS D.N.I. N° 36418716, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- DRA. CECILIA LANDABURU- JUEZ" y la siguiente resolución de fs. 2: "Mendoza, 13 de Agosto de 2024... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. ROCHA RUBEN MATIAS por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)...Dra. CECILIA LANDABURU. JUEZ"

Boleto N°: ATM_8549574 Importe: \$ 3240
06-11-16/12/2024 (3 Pub.)

Se hace saber que el Juez del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAS -3RA. CRIC., CUIJ 13-07398607- 3 Autos NO 032051-5164 caratulados CUEITO TANIA VANINA LOURDES Y OTROS C/ GIMENEZ OSCAR FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO," General San Martín, Mendoza, 12 de Diciembre de 2023. De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a GIMENEZ OSCAR FABIAN, D.N.I. N° 17.985.726 por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFIQUESE.- A fs. 16, el tribunal Resolvió: Gral. San Martín, Mendoza. 05 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Que atento a las constancias de autos, las diligencias cumplidas, informe de la Policía de Mendoza, oficio informado de la Cámara Nacional Electoral, el juramento formulado por la parte actora a fs. 11 y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 14, se tiene por desconocido el paradero del accionado, lo que conlleva a tener por acreditada sumariamente con los elementos e informes aportados que el mismo es de domicilio desconocido. Por ello, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T., RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, el demandado, Sr. OSCAR FABIAN GIMENEZ D.N.I. N° 44.904.161, es persona incierta y de ignorado domicilio. - II-Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT.- NOTIFIQUESE: Fdo.

Boleto N°: ATM_8549576 Importe: \$ 4860
06-11-16/12/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.137 caratulados "ARANDA NORMA BEATRIZ Y ARANDA MARIA GABRIELA C/ HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, persona jurídica de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Octubre de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL es persona jurídica de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 17. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" y a fs. 17: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2022. Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal con noticia de parte interesada, el que a continuación se transcribe: "Sr. Juez: Atento a las constancias obrantes en autos, lo informado por la Dirección de Personas Jurídicas (Escrito N° 6582525) y Administración Tributaria Mendoza (Escrito N° 6259447), este Ministerio Fiscal estima que puede Usía disponer la notificación a la demandada mediante publicación edictal. Despacho, 22 de Septiembre de 2022." Corresponde proveer: INGRESADO EN IOL N°20746 01/02/2022 13:33:14 De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL o HIJOS DE JOSÉ D'AQUINO SACI A I C.U.I.T 50000059231 por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- ...Conforme las constancias de autos y a los fines de una correcta traba de la litis (art.21, 46 I.1, 68, 72, 74 y 75 del CPCCYT) respecto de la demandada titular registral practíquese la notificación MEDIANTE EDICTOS en el diarios Los Andes y en el Boletín Oficial, a cargo de la parte interesada. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.- ...DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Santiago del Estero S/N (según bosquejo del plano que se adjunta Manzana C, casa 12 y según número visible en la entrada al domicilio 5.760), Distrito Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 14694, Tomo 108B Titular Registral: HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL SACI

Boleto N°: ATM_8549582 Importe: \$ 8910
06-11-16/12/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. ELIDA BAIGORRIA en su carácter de titular del Nicho N°78 del pabellón 10 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. ELIDA MAGDALENA LUQUEZ tramitado mediante Expte.: N°2024-17476-1-L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8557723 Importe: \$ 1620
12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-05890177, caratulado B° Jardín Sarmiento II Mna.:F Cs.:12. Godoy Cruz s/ Ley de Regularización 9378/22 (ocupación) cod: 23130600012. Notificar a Román González Juan Rene, DNI N° 92382346, de domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda del Barrio Jardín Sarmiento II, M/F- C/12, del Departamento de Godoy Cruz, ante las

irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-03681323, caratulado B° SUSSO - 4 DE JULIO Mna.: D Cs.:37. GODOY CRUZ S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 21490400037. Notificar a González José Salvador, DNI N° 13035706 y Zapata Elia Patricia DNI N° 14783488, de domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda del Barrio SUSSO- 4 DE JULIO, M/D- C/37, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-04216570-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2211 Giribaldi Balarezo Renzo Enrique Armand". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma"GIRIBALDI BALAREZO RENZO ENRIQUE ARMAND" CUIT 20-93915195-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de octubre de 2024 RESOLUCION N° 355- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "GIRIBALDI BALAREZO RENZO ENRIQUE ARMAND" CUIT 20-93915195-9, propietario del comercio "Mr. Giri" con domicilio en calle General Paz N° 133, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de

Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-03319513-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D Nº 2387 La Volpina Bombal S. A. S.". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "LA VOLPINA BOMBAL S. A. S." CUIT 30-71754560-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 22 de octubre de 2024 RESOLUCION Nº 361- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "LA VOLPINA BOMBAL S. A. S." CUIT 30-71754560-1, propietaria del comercio con nombre de fantasía "La Volpina", y domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 197, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 63.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley Nº 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - IMPONER a la firma "LA VOLPINA BOMBAL S. A. S." CUIT 30-71754560-1, propietaria del comercio con nombre de fantasía "La Volpina", y domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 197, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE consistente en el pago de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5547, por violación del artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 y por la violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242366

Boleto N°: ATM_8535791 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGNANI CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242367

Boleto N°: ATM_8542168 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIZARRO MARTHA ELCIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242368

Boleto N°: ATM_8545257 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242369

Boleto N°: ATM_8545305 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ DEOLINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242372

Boleto N°: ATM_8545887 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REYNOSO LUIS JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242374

Boleto N°: ATM_8547523 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOLA ELBA MARIA NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242375

Boleto N°: ATM_8549400 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IRRUTIA HECTOR ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242376

Boleto N°: ATM_8551523 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAZ MARIO ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242377

Boleto N°: ATM_8551665 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERI DOMINGO SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242379

Boleto N°: ATM_8552392 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de YACIOFANO RAQUEL RAFAELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242381

Boleto N°: ATM_8552676 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOMBRA MARIA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242382

Boleto N°: ATM_8554252 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de MARTA NELLY PERALTA, cita Municipalidad de Guaymallen a afectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 23-Fraccion 09-Parcela 63--- del Parque de Descanso conforme EE-20878/2024- Of. Defunciones-Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8470404 Importe: \$ 1350
26-28/11 03-05-16/12/2024 (5 Pub.)

CUARTA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, AUTOS N° 161.549, CARATULADOS "BUTTINI DIEGO ARNALDO C/ MERCOS SA Y OTRO P/ DESPIDO". De acuerdo a lo ordenado a fs.120, se notifica por este medio a MERCOS S.A., demandado, la resolución de fs. 49 que en su fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de Febrero de 2022. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a la demandada MERCOS SA y DANIEL ORLANDO PIERANNI, por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT).Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021).NOTIFIQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NJGZJ91411//> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZQTTZ91412//> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GHRWS91413/> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AWCAT91417> y por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>) ,con el código identificador del documento ONVFJ231220// XXDNJ231220 // IAQVJ41634 //HBCMO291537.ALEV.Firmado: DR. GASTON KIELMAYER. Prosecretario"

S/Cargo
28/11 03-06-11-16/12/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

San Martín, Mendoza 06 de Diciembre de 2024 Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6336 "MILORDO SILVIA ESTALA MARIA p/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MILORDO SILVIA ESTELA MARIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8557744 Importe: \$ 270

16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 118048, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DANIELA ESTEFANIA FERNANDEZ, DNI N° 33577819, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_8558407 Importe: \$ 450

16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°44.829, cita herederos, acreedores de JUANA VITELMA LOPEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8558441 Importe: \$ 360

16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.803, cita herederos, acreedores de LOPEZ RAMONA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8558448 Importe: \$ 360

16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°209.834, caratulados: "LEIVA HUGO P/ SUCESIÓN@", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, HUGO LEIVA (D.N.I. M N°8.032.364), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_8551599 Importe: \$ 630

16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6666, CARATULADOS "MARZONETTO ALBERTO LUIS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARZONETTO ALBERTO LUIS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8558740 Importe: \$ 270

16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44804, cita herederos, acreedores de JUAN

RAMON LOPEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8558757 Importe: \$ 360
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44805, cita herederos, acreedores de LORENZA MARGARITA LOPEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8558760 Importe: \$ 360
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3105 "EDGARDO VACCARI P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Edgardo Vaccari, D.N.I.N°: 17.171.870, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8558761 Importe: \$ 270
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3085 "BRAGADO INOGENCIA ARGENTINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Inosencia Argentina Bragado, D.N.I.N°: 3.033.331, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8558771 Importe: \$ 270
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Conjuez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 210.087, caratulados: "Velasco Jorge Alberto y Benavides Antonia Mabel p/ Sucesión", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Jorge Alberto Velasco (D.N.I. M N° 08.030.803) y de Antonia Mabel Benavides (L.C. N° 05.723.276), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS – CONJUEZ".

Boleto N°: ATM_8556504 Importe: \$ 720
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada Civil n 1 de la ciudad y dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, CP 5600, en autos n caratulados: 209993 PARDO PETRONILA P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos. acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Petronila Pardo (DNI N 8.583.210) para que lo acrediten dentro del termino de treinta (30) dias a computarse a partir de la presente publicacion edictal (art. 2340 CCCN y srts. 325 y s.s. con el art. 72 y s.s. del CPCCT).Fdo. Dr. JUAN MANUEL

RAMON=Juez

Boleto N°: ATM_8556524 Importe: \$ 630
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CASABENE SALVADOR SEGISMUNDO, con D.N.I. N°6.850.962, CASABENE SERGIO SALVADOR con D.N.I N°16.448.331 y PRETEL MARIA DEL CARMEN con D.N.I N°1.895.286, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°281296 "CASABENE SALVADOR SEGISMUNDO - PRETEL MARIA DEL CARMEN Y CASABENE SERGIO SALVADOR P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8557097 Importe: \$ 630
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BASEGGIO LINA FRANCISCA con D.N.I. N° 1.924.172, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 252225 "BASEGGIO LINA FRANCISCA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8558409 Importe: \$ 450
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NARVAEZ SAMUEL HUGO, DNI 20.168.641, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281537, caratulados "NARVAEZ HUGO SAMUEL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8558416 Importe: \$ 450
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ CARMELO STAITI, con D.N.I. N° 08.146.420, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281546 "STAITI JOSE CARMELO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8558469 Importe: \$ 450
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra.

GUIDARELLI OLGA con D.N.I. N° 8.361.611 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281601 "GUIDARELLI OLGA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8558539 Importe: \$ 450
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes BENILDE CATALINA HERRERA con DNI 8.367.611 y ELIDA BENILDE BLOTTA con DNI 6.144.421, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320603.

Boleto N°: ATM_8558546 Importe: \$ 450
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LARA ALBINO con D.N.I N°3322621 y BALBAS ROSA con D.N.I. N°8.369.652, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°280816 "LARA ALBINO Y BALBAS ROSA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8558559 Importe: \$ 540
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 283548 "ROCCHI ALFREDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ROCCHI ALFREDO, D.N.I. N° 3.306.488 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8558601 Importe: \$ 540
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante CHIARAMONTE JORGE DANIEL, D.N.I. N.º 10.273.357, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.870. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - Juez

Boleto N°: ATM_8558635 Importe: \$ 450
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LORENA PATRICIA CARRIZO, con D.N.I. N° 24.520.062 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.803 "CARRIZO LORENA PATRICIA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8558744 Importe: \$ 540
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUCERO VIRGINIA ESTER , con D.N.I. N°16.868.149, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°281389 "LUCERO VIRGINIA ESTER P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8558765 Importe: \$ 450
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N°283562 "RIVEROS MARTA ALICIA Y CASTILLO LUIS LIBORIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RIVEROS MARTA ALICIA, D.N.I. N°5.330.724 y CASTILLO LUIS LIBORIO, D.N.I. N°8.159.526, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8558766 Importe: \$ 540
16/12/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 420,67 m2, propietario MARIA ELINA ARENAS CIVIT DE ORTIZ MALDONADO, ALBERTO ANGELINO y ANGELINO OCTAVIO ARENAS CIVIT. Pretendida por TERESA MABEL ALBARRACIN, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Acceso Ruta Nacional N° 7, costado Norte a 145 metros al Este de Calle Leiva, Las Catitas, Santa Rosa. Diciembre 23, hora 9. Expediente EX2024-09103349-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Este y Oeste: Los Propietarios. Sur: Acceso Ruta Nacional N° 7

Boleto N°: ATM_8557730 Importe: \$ 1350
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 458,50 m2, propietario CAYETANO MAXIMO DAMINO, ubicada Calles Iturralde y 29 de Octubre esquina Noreste, Villa, Santa Rosa, Diciembre 23, hora 10. Expediente EX2024-09234958-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8557738 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mediará 1275.62 m2 de ANGELICA ASUNTA PAULA MUTTI, Godoy Cruz 1049, San Jose, Guaymallen. Diciembre 23, Hora 17:00. EX-2024-09258485-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558597 Importe: \$ 270
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 215,20 m2, de CONCEPCIÓN ESTELA MARTINEZ, Juan Gutemberg 339, Ciudad, Capital. Diciembre 23. Hora 16:30. EX-2024-09251829-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558631 Importe: \$ 270
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Domingo Olguin, ingeniero civil, mediará, aproximadamente 281,80 m2 propiedad TULLIO ODORICO y PIERINA BATISTTON de ODORICO, Domingo French 277, Coronel Dorrego, Guaymallén. Diciembre 23, 8,45 horas. Expediente: EX-2024-09258307-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558634 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Miguel Cersosimo Agrimensor mediará 4000.00 m2, propiedad de GASTON MATIAS PUCCIARELLI y LUCIANA BELEN PUCCIARELLI, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Lote B-7, Altos del Valle, Uspallata, Las Heras. Diciembre 23, Hora 10:00. EX-2024-09207326-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558642 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Matias Maulén, Ingeniero Agrimensor, mediará 800 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de CAIREL S.A., pretendida por RICARDO GUILLERMO TORRES, Ubicada en Servidumbre existente con salida a Ruta Nacional N° 7 S/N° Potrerillos, Lujan de Cuyo, Límites: Norte, Sur, Este y Oeste mismo titular. Punto de encuentro Ruta Nacional N° 7, km 1138,5 (acceso a estación Uspallata). Diciembre 23, Hora 12:30. Expediente: EX-2024-08725681-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558665 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 300,00 m2. Propietario: FRANCISCO MARAVILLA. Ubicación: Tupac Amaru 848, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Diciembre 23, hora 12:00. EX-2024-09246749-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8558668 Importe: \$ 270
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 2213.47 m2, propietario LORGIO MIRANDA VELAZQUEZ. Ubicada Sarmiento s/n°, costado norte, 45 m oeste calle Gobernador Venegas o R N° 61, Los Barriales, Junín. Diciembre 23, Hora 18. EX-2024-09249898-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558706 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ignacio Rafael Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 276 m2. Propietarios: OVEJERO, GUILLERMO MIGUEL ANGEL y AYBAR, JUSTINA MAXIMA. Calle Pringles N° 94, esquina Lavalle, Villa Marini, Godoy Cruz. Diciembre 23, hora 14:30. EX-2024-09207791- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8558718 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ignacio Rafael Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3.726,20 m2 propietarios: JAVIER SALVADOR BAREA (55%) y JORGE LUIS BAREA (45%), Av. Belgrano N° 1675; a 58 m al Sur de intersección de Calle Razquin y Av. Belgrano, costado Este. Ciudad, Tupungato. Hora 12, Diciembre 23, 2024. EX-2024-09218361-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558729 Importe: \$ 810
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 225 m2 aproximadamente propiedad de Elvira CHAVES DURAN y Susana CHAVES DURAN. Ubicación Avenida Granaderos 316, Ciudad, San Rafael. Diciembre 23 Hora 8.30 Expte. 2024-08908736-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8558776 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 320 m2 propiedad de MIR, Carlos Ubicación Olascoaga 1561, Ciudad, San Rafael. Diciembre 23 Hora 8.30 Expte. 2024-09210215-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8558781 Importe: \$ 270
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 1611 m2 aproximadamente propiedad de OLIVE, José Carlos. Ubicación Ruta Provincial N° 173 Km 29.6, costado Este, Valle Grande, El Nihuil, San Rafael. Diciembre 23 Hora 10.30 Expte. 2024- 08820436-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8558782 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 17112,7260 m 2 aproximadamente. TITULAR: NAVARRO ASCENCION DEL CARMEN; NAVARRO JUAN JOSE. Ubicación: Irene Curie n°395, Ciudad de San Rafael, Mza. Diciembre 23; Hora 11.30.- EX-2024-09244476-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8558783 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 1181,76 m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – Art. 236 Inc. A Código Civil. Pretendido por: RAUL GABRIEL MORAN. Mensura para Título

Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Santa Fe n° 880 - Ciudad - General Alvear. Expte: EE-63210-2024. Límites. Norte: Calle Santa Fe. Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Diciembre 23 Hora 9

Boleto N°: ATM_8558784 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará aproximadamente 161m2 gestión Titulo supletorio Ley 14159 y Modificatorias de GANGA CORTEZ, JUSTINA, PRETENDIDA POR: CRISTINA MIRIAM GALLEGO, DANTE DANIEL GALLEGO y ROXANA SARA GALLEGO EN calle Cte. Torres N° 469.Ciudad, San Rafael, Mendoza. Norte: Ganga Cortez Justina, Sur: Ganga Cortez Justina , Lucia Armijo, Rodriguez Mauricio Alejandro , Este: Felix Gonzalez, Oeste:Calle Saturnino Torres Diciembre 23 Hora: 9 Expte: EX-2024-06808509- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558785 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 384,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: NILDA CAMILA TORRES DE SPOSITO. Pretendiente: MARIA ROSA GUERRERA. Ubicación: Calle Pierola N°554 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: CALLE PUBLICA RICARDO PIEROLA; Sur: ANGEL EDUARDO GOMEZ, Este: ANGEL EDUARDO GOMEZ, Oeste: LYDIA LORENZA OBON Y NEIL PHILIP CARRUTHERS. Diciembre 23 Hora 9:00. EX-2024-09212325-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558786 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurara? aproximadamente 1Ha 0.000m² Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de SANDRI, Domingo Francisco Manuel, pretende RIBOTTA, Luis Darío, Calle Sardi N°715, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte: Maldonado, Jose Francisco; Sur: Calle Sardi; Este: Calle Sardi; Oeste: Más terreno de SANDRI, Domingo Francisco Manuel. Expte.: EE-62349-2024. Diciembre 23 , Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8558787 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.663,55m² rectificación lote 1 Mzna. A plano 17/32292 propietario GONZALEZ IVAN HORACIO. Ubicación Calle Arancibia y Bernardo Federman (esquina Noreste) Rama Caida-San Rafael. Diciembre 23 Hora 17 Expte 2024- -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8558807 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 19Ha8693,61m², titular Velasco de Fuentelsaz, Paula ; Fuentelsaz Velasco, Isabel ; Fuentelsaz Velasco, Nell Jacoba ; Fuentelsaz Velasco, José ; Fuentelsaz Velasco, Raúl, ubicación: esq. Nor-este de calles 13 y calle G o Catalán y también sobre Ruta Nacional N°143 S/N° a 428,40m norte calle G o Catalán costado oeste, Real del Padre, San Rafael.- Expte: EX-2024-09139047-GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre 23 hora 16

Boleto N°: ATM_8558808 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 1250m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretendiente: RAUL ENRIQUE VANDER MEY. Ubicación: Tierra del fuego s/n° – Real del Padre – San Rafael. Límites: Norte: Titular desconocido, Sur: Calle Tierra del fuego Este: LIDIA OBDULIA ROSALES y JUSTO JULIO CORVALAN, Oeste: ESTHER ROMBOLI PERALTA. EX-2024-09278337-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 23 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8558809 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 152,69m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: TOUFIK GATTAS. Pretendientes: PATRICIA DANIELA CERESO y ANGEL JAVIER CERESO. Ubicación: Calle Libertad N°40 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: TOUFIK GATTAS, Sur: TOUFIK GATTAS Este: CALLE LIBERTAD, Oeste: TOUFIK GATTAS. EX-2024-09276465- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 23 Hora 15.

Boleto N°: ATM_8558810 Importe: \$ 810
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

José Giordano agrimensor mensurará 1.105,31 m2 de OSCAR EUCLIDES LORENZO FONT. CERRO CATEDRAL s/n° esq. CERRO ACONCAGUA s/n° (esquina noreste), Uspallata, Las Heras Diciembre 23, Hora 15.30. EX-2024-09398396- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8558819 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Claudia Lopez Agrimensora Mensurará 25 ha 3313.50 m2, aproximadamente parte mayor extensión de ANGÉLICA GABRIELA CALERA DE LAHOZ. Ubicada en calle Pedro Pascual Segura s/n esquina calle Miguel Segura N° 550, El Plumerillo, Las Heras. Diciembre: 23 Hora: 7:00. Expte: Ex.-2024-05171370.-

Boleto N°: ATM_8559052 Importe: \$ 810
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará aproximadamente 350 m2, obtención Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias, propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por ROCIO NADIN GOMEZ, ubicada en calle Las Heras S/N°, vereda norte 55 m al oeste de calle Cerro Tupungato, Uspallata, Las Heras, Mendoza. Límites, Norte calle Cerro Tolosa, Sur Calle Las Heras, Este MIGUEL ANGEL FARIAS y Oeste: Paso Peatonal. Diciembre 23. Hora: 12:00. EX-2024-09207661- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8561532 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Leonor Nélide Piccone, Ingeniera Agrimensora, mensurará para Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, 175.58 m2, aproximadamente. Propiedad a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA

JOSE FUCHS LIMITADA MENDOZA. Propiedad pretendida por ARIEL JOSE TORRES. Ubicación calle Laguna del Rosario N°1382. BarrioFuchs, Trapiche, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Laguna del Rosario, Sur: Agueda Victoria Stigliano, Este: Manuel Santaolaya, Oeste: Maria Eugenia Salinas. Diciembre 23, Hora 9 - Expte.: EX-2024-09343863- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8557745 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 435 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, propiedad de SALVADOR CASTRO. Ocupante: JONATAN JOSUE HERRERA, Calle Ministro Huerta N° 5, Palmira, San Martín. Límites: Norte y Este: el propietario; Sur: calle Ministro Huerta. Oeste: Salvador Castro; Carlos Moyano. Diciembre 26. Hora 18:00. EE-45986-2024.

Boleto N°: ATM_8561658 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner mensurará propiedad en P.H. de Cesar Alfredo Catena pretendida por Rodriguez Enrique gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en Gutierrez n° 434/444, Ciudad, Capital, Planta Baja, Unidad 0-15, destino Cochera, Superficie Cubierta Propia Parcial y Total 25.35m2, Superficie Cubierta Común 36.52m2, Porcentaje de Dominio 0.87%. Límites: Se cita a copropietarios interesados del edificio. Diciembre 23. Hora: 16:30. EX-2024-09399090- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8561681 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 8356,00m2 propiedad de ANTONIO GREGORIO MENDOZA, ubicada en calle Paso Hondo s/n° costado oeste a 75,00m al norte de calle Malvinas Argentina ó San Jurgo ó Río Negro, El Borbollon, Las Heras. Diciembre 23. Hora: 15:30. EE-64411-2024.

Boleto N°: ATM_8561695 Importe: \$ 810
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 6ha 6008,98 m2 para Fraccionamiento, de CONA, ARIEL ESTABAN (20%); CONA, EMILCE FERNANDA (20%); CONA ROXANA JANET (20%); CONA IVANA LOURDES (20%); CONA CLAUDIA BEATRIZ (20%), ubicada en Mitre N° 1598, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Diciembre 23. Hora: 18:00. EX-2024-01461987-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8561702 Importe: \$ 810
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará para división en propiedad horizontal 338,10 m², propiedad de Mirta Irma ZABALA y PAOLA LORENA SASSI, ubicados en C.C.I.F. s/N° con salida a Calle Severo del Castillo o Kilómetro 11 N°2177, B° Las Cortaderas Lofts Mz A lote 2-Kilómetro 11-Guaymallén. Se cita a condóminos interesados del Callejón Comunero. Punto de encuentro: Calle Severo del Castillo N°2177-Kilómetro 11-Guaymallén. Expte. EX-2024-08823712-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 23, hora 15:30

Boleto N°: ATM_8556935 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 382,95 m²., propiedad JOSÉ BELTRÁN MATHUZ SANTAMARÍA; Calle Las Heras 148; Palmira; San Martín; Diciembre 23. Hora:10:00. EX-2024-9423816-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8561711 Importe: \$ 270
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Gloria Miranda mediará 124,20 m² aproximadamente, parte de mayor extensión, propietaria LILIANA MÓNICA TRIPOLONE, pretenden ANTONIO VOCAL SILES y CLARA ELENA CANAZA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Límites: Norte y Sur: la propietaria; Este: Juana Beatriz Graneli, Antonia Gregoria Mercado y Dante Jorge Mercado; Oeste: Pasaje Comunero. Ubicación: Casa 12, con salida por Pasaje Comunero a Agustín Maza 750, Panquehua, Las Heras. Se cita a condóminos del Pasaje: Liliana Mónica Tripolone, Nemesia Ester Ramírez de Calderón, Esther Isidora Repetto y Juan Carlos Agreda. Diciembre 23, hora 10:00. EX-2024-09186184-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558652 Importe: \$ 1620
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente, Parte Mayor Extensión. Título 1: 377.00 m² (más o menos), Titular: Anita Díaz; Título 2: 3338.43 m²; Titular: Ana María Díaz de López y Título 3: 1100 m² aproximadamente, propietario: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236 Inc a C.C. y C), unidas en un solo cuerpo, pretende: Medrano Jesus Daniel. Ubicada: California s/n° costado sur 390 m al este, calle Oratorio, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte: Calle California y Mate de Luna S.A. y Este: Calle California, Sur: Anita Díaz y Mate de Luna S.A. Oeste: Sanchez Ileana Edith y Julio Adrián Sánchez. Diciembre 23, Hora 11.00. EX-2024-06033868-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558703- Importe: \$ 1890
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ignacio Bär, Mat. 1658, mediará 3 ha. 6.559,33 m², propiedad de PIERRINI, LUIS OCTAVIO, ubicados en 5600 m al Oeste de Intersección Calle Camino a Estancia Silva y Calle La Vencedora, de ahí, por servidumbre de paso 3196 al Noreste de Calle Camino a Estancia Silva, ya dentro de fraccionamiento Tupungato Winelands, 1423m al Noreste (Costado Oeste Fraccionamiento), 422 m al Oeste, 21 m al Norte, 866 m al Oeste, 80 metros al Sur, costado Oeste (Fracción 77). Lugar de Encuentro; Calle Camino a Estancia Silva y Calle La Vencedora. Gualtallary, Tupungato. Diciembre 23, hora 11:00. EX-2024-09207888-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558723 Importe: \$ 1620
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 5 ha aprox. de EDUARDO LOPEZ PEREZ. Pretendido por: JUAN JOSE FERRETTI Y MARTÍN RODRIGO RUIZ FERRETTI. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "G", 998.50m al Oeste de Calle 13, costado Sur – Alvear Oeste – General Alvear. Expte: EX-2020-02767359-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle "G".

Sur: Paraguil S.A.. Este: Rubén Hugo Marin y Estado Nacional Argentino. Oeste: Francisco Rodrigo Ruiz, Alicia Virginia Ruiz y María del Carmen Ruiz. Diciembre 23 Hora 8.

Boleto N°: ATM_8558779 Importe: \$ 1350
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rubén Pérez, mediará 625,00 m2 de NÉLIDA AVALO VAZQUEZ Pretendido por: GASPAR DANTE AVALO. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Callejón de Servidumbre s/n°; (Por Calle San Juan, partiendo de la prolongación de Calle Leandro N. Alem 80,80 m hacia el Este, luego hacia el Norte por Callejón de Servidumbre en 119 m y 16,97 m hacia el Oeste – Ciudad – General Alvear. Expte N° 2024 - GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte y Oeste: La Titular. Sur: Callejón de Servidumbre. Este: Ivana Elina Ojeda. Diciembre 23 Hora 9.

Boleto N°: ATM_8558811 Importe: \$ 1620
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner mediará propiedad en Propiedad Horizontal de CESAR ALFREDO CATENA pretendida por RODRIGUEZ ENRIQUE gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Gutierrez n° 434/444, Ciudad Capital, Octavo Piso, Unidad 806, destino vivienda, Superficie Cubierta Propia Parcial y Total 95.45m2, Superficie Cubierta Común 31.64m2, Superficie No Cubierta Común de Uso Exclusivo 16.56m2, Porcentaje de Dominio 2.37%. en relación al sector y el 1.79% en relación al total. Límites: Se cita a copropietarios interesados del edificio. Diciembre 23. Hora: 16:00. EX-2024-09399289- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8561690 Importe: \$ 1350
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 170,00 m2 ROBERTO RIVERA y TERESA FANNY ZALAZAR DE RIVERA. . Benjamin Matienzo N° 2257, Pedro Molina, Guaymallén. Diciembre 23. Hora: 15:00. EX-2024-09393215- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8559985 Importe: \$ 540
13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

Daniel Lancellotti, Agrimensor, mediará 2 ha. 9174,00 m², propiedad GAELJO S.R.L. Ubicada: Calle Sosa Veliz s/n° 150 m sur de calle Cereceto, costado Este, Disto. Alto Salvador, Depto. San Martín. Diciembre 23. Hora: 09:00. EX-2024-09300747- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8559994 Importe: \$ 540
13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mediará 4000m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: VALENTINA ISABEL FUSARI, pretendiente: CARMEN DALINDA CORIA, Ruta Provincial 34 S/N°, Costado Sur, 40m al oeste Calle Villalobos, Jocolí Viejo, Lavalle, Límites: Norte: Ruta Provincial 34, Sur: Daiana Paola Rial, Felisa Gomez, Oeste: Omar Cazón, Gladys Subia Loza, Este: Manuel Quevedo. Diciembre 23. Hora: 18:00. EX- 2024-09303516-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558572 Importe: \$ 1080
13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará 21ha1727.37m2 propiedad de LUIS JOSE MURGO ubicada en Calle Virgen de Lourdes s/N°, a 1720m al norte de calle El Ñango, vereda Este, Montecaseros, San

Martin. Diciembre 23. Hora: 18.00. EX-2024-09347047- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558604 Importe: \$ 540
13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará Aproximadamente 314,50 M2 Propietario DIONICIO ALBERTO CAMARGO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente MIRTHA LILIANA CAMARGO, Ubicada En Calle San José N°1703 Esq. Calle Schestakow N°2902, Esquina Noroeste, Casa 6 Manzana M, B° Sanidad, Sección Oeste, Ciudad, Capital, Limites Norte Federico Gabriel La Motta, Sur Calle San José, Este Calle Schestakow, Oeste Laura Leticia Vázquez. Diciembre 23. Hora: 08:30. EX-2024-09382719- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558535 Importe: \$ 1080
13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 310,45 m² aprox. propiedad: "JOSÉ RADDINO", cita: O'HIGGINS N°1.424, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ; Mza. Diciembre 21. Hora 08:30 hs. EX-2024-09320791-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8559207 Importe: \$ 540
12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 116,28 m² aprox. propiedad: "JUAN CECCON", cita: PRESIDENTE ROBERTO ORTIZ N°1.444, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ; Mza. DICIEMBRE 21. Hora 08:00 hs. EX-2024-09326922-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8559222 Importe: \$ 540
12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 201,00 m² aprox. propiedad: "NICOLAS NEREO RIVERO", cita: ITUZAINGÓ N°352, CORONEL DORREGO, GUAYMALLÉN; Mza. DICIEMBRE 22. Hora 08:00 hs. EX-2024-09330961- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8559240 Importe: \$ 540
12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 1ha8000m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Manino María de los Angeles Lourdes y Manino Gustavo Marcelo, pretendida por Cedro Gladis Sandra, ubicada en calle Buenos Vecinos N° 5006, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte. Marti Gustavo Javier; Marti Gerardo Carlos, Marti Pablo Gabriel, Marti Cecilia Inès; Rodriguez Ramirez de Cespedes Cristina Sur. Quinteros Pamela Lourdes; Andres Alou Mezquida Este: Rodriguez Ramirez de Cespedes Cristina; Quinteros Pamela Lourdes; MANRESA SCRO, Ulises Nicolas; AGUILERA, María Belén, MANRESA, Néstor Facundo, MANRESA, Camila Alejandra, MANRESA, Johana Vanina, MANRESA, Maximiliano Exequiel, MANRESA, Néstor Luis; MANRESA SOSA Julieta Jazmín, MANRESA SOSA Uma Morena, MANRESA SOSA Selena Franchesca, calle Buenos Vecinos Oeste: Mogro Ramos Rene Diciembre 21. Hora 11:00hs. EX-2024-09263588- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8559202 Importe: \$ 2160
12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867,

Gonzalo O'Connell, DNI 34.747.299, CUIT 23-34747299-9, con domicilio en la calle Pueyrredon 1105, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; TRANSFIERE a PRIPER SA.S. CUIT 30-71872806-8, con domicilio en Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; el fondo de comercio "AMERICANO CRAFT BURGER", establecimiento del rubro gastronomico, sito en Darragueira 6087, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8558524 Importe: \$ 2250
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. BERTA GLADYS FUSCO, DNI 13.793.709, CUIT 27-13793709-9, con domicilio legal en calle Infanta M. de San Martín 56, piso 4, dpto. 1, Ciudad, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Mariano Moreno 144, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, a favor de GLOIN S.R.L., CUIT 30-71744567-4, con domicilio en calle San Martín 540, Las Heras, Mendoza, con personería jurídica bajo la matrícula 33.395 P, destinado a rubro de Farmacia, afines y polirrubro. Libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_8558824 Importe: \$ 3600
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

LEY 11867. Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento del art. 2° de la ley 11867, el Sr. FERNANDO ANIBAL FIEVET, argentino, con DNI N° 28.688.877, CUIT: 20-286888772, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en Videla Aranda N° 2464, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de "FARMACIA F&F", ubicado en Calle Juan Draghi Lucero N° 1450, Lateral Acceso Norte, Las Heras, Mendoza (Hipermercado TADICOR Las Heras a favor del Sr. MARIO MARTIN LOPEZ MAGALLANES, con DNI N° 20.470.277, CUIT 20-20470277-3, argentino, de estado civil casado y con domicilio real en Los Guindos N° 7073, Casa 43, Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley dirigirse a FIEVET ANIBAL FERNANDO ubicado en JUAN DRAGHI LUCERO 1450 Dpto:13 - ENTRE LAS CALLES : LATERAL OESTE ACCESO NORTE (HIPERMERCADO TADICOR) LAS HERAS - MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8549333 Importe: \$ 4050
05-09-11-13-16/12/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

OESTE HERRAJES S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 2024 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de diciembre de 2026. Director titular y Presidente José Enrique Bauza, Director titular Diego Ignacio Bauza y Director Suplente Elsa Raquel Quagliarella.

Boleto N°: ATM_8216739 Importe: \$ 270
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la inscripción de una sociedad extranjera por el artículo 123 de la Ley General de Sociedades. Denominación Social, **ALPACION VINO DUSHI B.V**. Domicilio Legal Av.San Martín 92, Piso 2, Oficina B, Ciudad, Mendoza. Representante Legal Brian Eddi, DNI 30.408.847.

Boleto N°: ATM_8557692 Importe: \$ 180
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TOTALMAN SI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se hace saber que conforme lo resuelto en la Acta de Directorio de fecha 13 de Noviembre de 2024, se decidió el cambio de domicilio social, legal y fiscal de la sociedad, siendo el nuevo domicilio el de la calle San Martín 8304, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8559185 Importe: \$ 270
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Aconcagua Energia Servicios S.A. comunica la apertura de Representación en la Provincia de Mendoza, conforme lo resuelto en reunión de Directorio en fecha 26 de septiembre de 2024 (Acta N°48), designando como representante de la sociedad al Sr. Javier Agustín Basso, argentino, D.N.I. 25.983.713, con domicilio real en calle Tucumán 1 piso 15, Ciudad de Buenos Aires. Estableciendo domicilio de la representación legal en calle Pedro Vargas 632, de esta Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8558773 Importe: \$ 450
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CARBONEX SAS comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 11/07/2024 se aceptó la renuncia del Sr. Administrador Suplente Gastón Eduardo Damián Sicre y se designó nuevo Administrador Suplente del Directorio, cargo que fuera distribuido y aceptado, por lo que el Directorio quedó conformado por: Administrador Titular Sr. Oscar Alfonso Sicre, y Administrador Suplente Sr. Diego Cristian Jesús Sicre; Director Titular Sra. María Paula González y Director Suplente Sra. Ana Emilce Zavall.

Boleto N°: ATM_8561195 Importe: \$ 360
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CIRENE S.A. Por Asamblea Extraordinaria del 10/12/2024 se designó PRESIDENTA Y DIRECTORA TITULAR: GLIELMI, LILIA SILVINA, Dni: 21.933.942, Cuit: 27-21933942-4, Fecha de Nacimiento: 08/02/1971, viuda, Lic. en Administración de Empresas, Domicilio: Araoz 700, B° Rincón De Araoz, Casa 85, Luján de Cuyo, Mendoza, Y DIRECTORA SUPLENTE: GLIELMI, CARINA LORENA, Dni: 25.123.167, Cuit: 27-25123167-8, Fecha de Nacimiento: 2/1/1976, Fonoaudióloga, Casada, Domicilio: Araoz 700 - B° Rincón De Araoz, Casa 036, Luján De Cuyo, Mendoza, quienes Constituyen domicilio especial en calle Francisco De La Reta, 1080, Guaymallén, Mendoza. Duración de los mandatos: 3 ejercicios. Asimismo se modificó el domicilio legal, fiscal y social a calle Francisco de la Reta 1080 de Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8558630 Importe: \$ 630
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CELA S.A. Comunica designación de administradores y síndicos. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME y ASAMBLEAS ESPECIALES UNANIMES DE LAS CLASES ACCIONARIAS "A" y "B" del 01/04/2024. ACTA DE DIRECTORIO DEL 01/04/2024 DE DISTRIBUCION DE CARGOS. DIRECTORIO: TITULARES: por los accionistas de la Clase "A": Presidente: Julio R. CAMSEN, DNI N° 12.053.063; Vicepresidente: Ronit A. CAMSEN, DNI N° 30.819.070; Primer Vocal Titular: Eduardo MARTICORENA, DNI N° 16.553.760. Por los accionistas de la Clase "B"; Segundo Vocal Titular: Melanie Ruth CAMSEN, DNI N° 33.577.077; Tercer Vocal Titular: Paola S. CAMSEN, DNI N° 29.385.796; Cuarto Vocal Titular: Leonel David CAMSEN, DNI N° 34.068.789; Vigencia de los mandatos: término que indica el estatuto: dos ejercicios. Todos: con domicilio especial en San Juan N° 980, Ciudad, Mendoza, Mendoza. SINDICATURA. Síndico Titular: Miguel Eugenio GAMERO, DNI N° 10.561.723, Domicilio especial:

Vieytes 2000, Barrio Liceo 1, Mz A, Casa 114, Lujan De Cuyo, Mendoza; Síndico Suplente: Nahir Mariela OCHEH, DNI N° 27.271.407, Domicilio especial: General Espejo 183 Piso 5, Dpto 39, Ciudad, Mendoza. Vigencia de los mandatos: término que indica el estatuto: un ejercicio.

Boleto N°: ATM_8558715 Importe: \$ 990
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

HECHIZO DEL PLATA S.A. Comunica designación de administradores. I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 2/12/2021. Por el término que indica el estatuto de tres ejercicios. Director Titular (presidente): Daniel Hugo RODRIGUEZ, DNI 12.584.158; Director Suplente: Teresa Elida María RAMOS, DNI 3.308.064. Domicilio especial: Mitre 574 PB, Of 36, Ciudad Capital, Mendoza. II.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 1/11/2024. Por el término que indica el estatuto de tres ejercicios. Director Titular (presidente): Daniel Hugo RODRIGUEZ, DNI 12.584.158; Director Suplente: Teresa Elida María RAMOS, DNI 3.308.064. Domicilio especial: Mitre 574 PB, Of 36, Ciudad Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8558817 Importe: \$ 540
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BIOAGGIL ARGENTINA S.A. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del 29/06/2024. Dispuso aumentar el capital suscrito a \$ 4.764.546.- (pesos cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis). "TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de \$ 4.764.546.- (pesos cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis), representado por 4.764.546.- (cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.- (un peso) de valor nominal cada una; agrupadas en dos clases en las siguientes proporciones: a) 100.000 (cien mil) acciones de CLASE "A", con derecho a CINCO (5) votos por cada acción; y b) 4.664.546.- (cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis) acciones de CLASE "B", con derecho a un (1) voto por cada acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 y 212 'de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmadas por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."; "ARTÍCULO SÉPTIMO: ACCIONES: Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea. Las acciones ordinarias pueden ser: a) de la "Clase A", que confieren derecho a CINCO (5) votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del Artículo 244 y en el artículo 284 de la Ley 19.550, b) de la "Clase B" que confieren derecho a UN (1) voto por acción, y c) de la "Clase C" que confieren derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo por pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; también podrá fijarse una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, conforme lo dispuesto en los artículos 217 y 244 de la ley 19.550 (t.o.1984). Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_8558822 Importe: \$ 1980
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BLOY OBRAS S.A. Informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del día 04/12/2024, ha designado su nuevo directorio: DIRECTOR TITULAR (PRESIDENTE): GODOY MARIANO GABRIEL, DNI 25.845.522, CUIT 20-25845522-6, argentino, Maestro Mayor de Obra, nacido el 28/05/1977, domiciliado en calle El Nevado 1549, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. DIRECTOR SUPLENTE (VICEPRESIDENTE): BLANDINI MIGUEL ANGEL, DNI 25.221.292

calle San Martín 7303, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Fijan domicilio especial en calle René Favalaro 70, Godoy Cruz, Mendoza, CUIT 20-25221292-3, argentino, nacido el 29/08/1976, Ingeniero Industrial, con domicilio en. Periodo de duración: 3 ejercicios. Cambio de sede social a calle René Favalaro, 70, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8559025 Importe: \$ 630
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SYASENA SAS: Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 27.349, Sayasena SAS (CUIT N° 30-718606601-9) COMUNICA que por Acta de Reunión de Socios Unánime N°2 con fecha 24/11/2024, la totalidad del capital accionario de Sayasena SAS modifica el artículo TERCERO (Objeto Social) del instrumento constitutivo de la sociedad de fecha 10/08/2020, ampliando las actividades del objeto social y quedando redactado de la siguiente manera: "TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a través de concesiones, franquicias y/u otra, y ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización al por mayor y/o al por menor, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, frutas y verduras en su estado natural, desecados, en polvo, congelados, envasadas o a granel, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructora, venta de materiales de construcción y todo artículo de almacén y ferretería; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones adecuando su capital para tal fin. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público".

Boleto N°: ATM_8561729 Importe: \$ 1980
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AMERICAN GLASS SRL- CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la LSC, American Glass SRL (C.U.I.T N.º 30-67222805-7) COMUNICA que el día 05 de Diciembre del 2024 el Sr. Javier Humberto Imaz nacido el 09 de Julio de 1.968, con nacionalidad Argentina, (D.N.I N° 20.350.772 – C.U.I.T N° 20-20350772-1) y con domicilio real en calle Las Vírgenes N° 2.710 - B° "La Cascada", casa 21 de Las Paredes, de la ciudad de San Rafael- Provincia de Mendoza, CEDIO la cantidad de cuarenta y ocho cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una que representan pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00) del capital social (VN), a favor del Sr. Rubén Bernardo Cebrian, nacido el 10 de Febrero de 1.975, con nacionalidad Argentina, (D.N.I. N° 24.372.239, CUIT N° 20- 24372239-0) y con domicilio real en calle Las Vírgenes N° 2.710 - B° La Cascada, casa 30 de Las Paredes de la ciudad de San Rafael-Provincia de Mendoza. Por otra parte, la Sra. Claudia Lorena Sánchez, nacida el 14 de Septiembre de 1.975, con nacionalidad Argentina, (D.N.I. 24.947.341- CUIT N°27-24947341-9) y con domicilio real en calle Las Vírgenes - B° La Cascada, casa 30 de Las Paredes de la ciudad de San Rafael - Provincia de Mendoza CEDIO la cantidad de cinco cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una que representan pesos cinco mil (\$5.000) del capital social (VN), a favor del Sr. Javier Humberto Imaz y finalmente el Sr. Rubén Bernardo Cebrian CEDIO la cantidad de cuarenta y tres cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una que representan peso cuarenta y tres mil

(\$43.000,00) del capital social (VN), a favor de la Sra. Gladys Adriana Sánchez, nacida el 14 de Octubre de 1.969 con nacionalidad Argentina, (D.N.I. N° 21.038.560, CUIT N° 27-21038560-1) y con domicilio real en calle Las Vírgenes 2.710 - B° La Cascada, casa 21 de Las Paredes de la ciudad de San Rafael- Provincia de Mendoza. Tales CESIONES GRATUITAS DE CUOTAS SOCIALES fueron aprobadas por "la sociedad" por acta de reunión de Socios indicada ut-supra.

Boleto N°: ATM_8563208 Importe: \$ 1980
16/12/2024 (1 Pub.)

Comuníquese Acta de subsanación de fecha 05 de diciembre de 2024 al contrato constitutivo de "**Cubo CNC S.A.S**". Con el fin de Subsanan el contrato constitutivo de razón "Cubo CNC S.A.S". de fecha 26 de Septiembre de 2024, de acuerdo al expediente N°EX2024-08051420--GDEMZA-DPJ#MGTYJ sus observaciones. Mediante la cual se aclara y queda redactado lo siguiente: Respecto a la fecha del contrato constitutivo la fecha de constitución el día 26 de Septiembre de 2024, en tanto que respecto de ARTÍCULO CUARTO queda redactado de la siguiente forma; CAPITAL; El Capital Social es de \$ 600.000 (seiscientos mil), representando por 600 de acciones ordinarias, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Para los casos en que el aumento fuere menor al 50% del capital social inscripto, no es necesaria la publicación ni inscripción de la resolución de la reunión de los socios. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Se subsana la observación.

Boleto N°: ATM_8552367 Importe: \$ 3420
13-16/12/2024 (2 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - NOVIEMBRE 2024

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Noviembre	Acumulado
INGRESOS	306.013.639.031,45	2.811.548.117.156,91
CORRIENTES	305.325.773.507,40	2.770.714.286.929,07
De origen provincial	136.415.457.157,76	1.255.344.592.234,84
Tributarios	99.878.715.167,95	883.333.499.924,42
Regalías	14.066.122.650,75	140.002.873.932,21
Afectados	11.424.045.770,60	112.999.104.415,75
Otros Provinciales	11.046.573.568,46	119.009.113.962,46
De origen Nacional	168.910.316.349,64	1.515.369.694.694,23
Coparticipación Federal	128.197.563.342,01	1.115.079.630.091,38
Afectados	17.957.735.697,08	201.377.994.162,07
Otros Nacionales	22.755.017.310,55	198.912.070.440,78
DE CAPITAL	687.865.524,05	40.833.830.227,84
Portezuelo del Viento	0,00	39.424.382.950,00

	Resto Recursos de	687.865.524,05	1.409.447.277,84
	Capital		
EGRESOS		288.646.683.217,23	2.445.768.912.584,47
CORRIENTES		254.961.852.614,33	2.175.732.775.924,67
	Personal	113.751.109.424,61	1.008.991.502.005,11
	Bienes y Servicios	44.316.493.140,64	347.378.561.080,80
	Intereses y gtos. de la deuda	2.348.400.571,23	51.164.905.614,81
	Transferencias	94.537.852.677,85	768.109.842.423,95
	Otros egresos corrientes	7.996.800,00	87.964.800,00
DE CAPITAL		33.684.830.602,90	270.036.136.659,80
	Bienes	4.222.808.402,95	9.284.269.059,27
	Trabajos Públicos	7.809.327.102,04	66.511.355.834,75
	Otros egresos de capital	21.652.695.097,91	116.618.240.157,28
	Transferenc.Fidec.	0,00	77.622.271.608,50
	Portezuelo del Viento		
SUBTOTAL		17.366.955.814,22	365.779.204.572,44
Ingresos por financiamiento		7.026.376.500,00	86.829.735.780,00
	Ingresos por financiamiento	7.026.376.500,00	86.829.735.780,00
Egresos por financiamiento		1.494.612.086,53	119.519.376.216,45
	Amortización de la deuda consolidada	1.490.156.293,26	119.307.196.410,23
	Otros egresos	4.455.793,27	212.179.806,22
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		22.898.720.227,69	
RESULTADO ACUMULADO NOVIEMBRE 2024			333.089.564.135,99

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – “EVALUACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL “EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO “EL DESTINO Y OTS” DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2”” N° EX-2024-08641642-GDEMZA-MINERIA.

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N° 178/24 Dirección de Minería y 58/24 Dirección de Protección Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable,

individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración los Informes de Impacto Ambiental de los veintinueve (29) mineros de exploración en el Departamento de Malargüe, a saber: N° 1 S/ IIA permiso Exploración "El Destino"; N° 2 S/ IIA permiso Exploración "Cuprum"; N° 3 S/ IIA permiso Exploración "Mercedes (Huanquimeleo)"; N° 4 S/ permiso Exploración "Mercedes (Mariano)"; N° 5 S/ IIA permiso Exploración "Mercedes (14 de febrero)"; N° 6 S/ permiso Exploración "Mercedes (Mercedes North)"; N° 7 S/ IIA permiso Exploración "Pampa"; N° 8 S/ IIA permiso Exploración "Piedras Verdes"; N° 9 S/ IIA permiso Exploración "Tango"; N° 10 S/ IIA permiso Exploración "Chamame"; N° 11 S/ IIA permiso Exploración "Alicia (A° de la Piedra)"; N° 12 S/ IIA permiso Exploración "Clotilde"; N° 13 S/ IIA permiso Exploración "Elisa"; N° 14 S/ IIA permiso Exploración "Excalibur"; N° 15 - S/ IIA permiso Exploración "La Victoria"; N° 16 - S/ IIA permiso Exploración "Sofi"; N° 17 - S/ IIA permiso Exploración "Titán"; N° 18 - S/ IIA permiso Exploración "Tordillo"; N° 19 - S/ IIA permiso Exploración "Lucero"; N°20 - S/ IIA permiso Exploración "Malargüito"; N°21 - S/ IIA permiso Exploración "PAS"; N°22 - S/ IIA permiso Exploración "Qatar"; N°23 - S/ IIA permiso Exploración "Villagra"; N°24 - S/ IIA permiso Exploración "Belluno"; N°25 - S/ IIA permiso Exploración "Mel"; N°26 - S/ IIA permiso Exploración "Roma y Veneto"; N°27 - S/ IIA permiso Exploración "Angélica"; N°28 - S/ IIA permiso Exploración "Malargüe West"; N°29 - S/ IIA permiso Exploración "Sierra Azul", caratulado "E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DE EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO "EL DESTINO Y OTS" DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2"; presentado por el proponente "Impulsa Mendoza Sostenible S.A." en expediente de referencia, a realizarse el día 08 de febrero de 2025 a las 9hs de manera híbrida por "Plataforma Web virtual", y de manera presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Orteguina, M5613 Malargüe, Mendoza, previa inscripción de los participantes, a través de los link de inscripción que se podrá visualizar en las siguientes páginas: www.dpa.mendoza.gov.ar/ y www.mendoza.gov.ar/mineria.

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en las siguientes páginas web: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/proyecto-distrito-minero-occidental-ii/> y <https://www.mendoza.gov.ar/ambiente/publica-el-destino-y-ots-mdmo-2/> ; encontrándose también disponible para su consulta física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en las delegaciones de ambas reparticiones ubicadas en Ruta 40 Norte N° 352 , frente a la Dirección de Turismo, de la Ciudad de Malargüe, donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

El plazo de inscripción online será hasta el día 06 de febrero de 2025 a las 23.59hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar , pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: la Ing. Carmen Biedma, la Dra. Romina Toroski, y la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevar adelante su instrucción. Se designa como instructor alterno, al Sr. Nicolas Alba.

El procedimiento se regirá por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 02/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N° 9.003.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día 08 de febrero que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1349

Motivo: Optimización sistema provisión de agua potable Cuenca Sur

Expediente Licitatorio N° 9095-2024

Apertura de Sobres: 07 de enero de 2025 a las 09:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1022/2024.-

Expte. N° 9218/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 10/01/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: PAVIMENTO EN LOS DISTRITOS CIUDAD Y PALMIRA.

Presupuesto Oficial: \$562.978.017,30.-

Valor del Pliego: \$562.978,01.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 07/01/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Diciembre de 2024.-

S/Cargo
16-17/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1021/2024.-

Expte. N° 9405/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 09/01/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: REPARACIÓN PISO DEPORTIVO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GUSTAVO TORITO RODRIGUEZ

Presupuesto Oficial: \$57.604.560,00.-

Valor del Pliego: \$57.604,56.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 06/01/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Diciembre de 2024.-

S/Cargo
16-17/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1309/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MINICARGADORA Y 2 CAMIONES VOLCADORES - AREA TOMERIA.

EXPEDIENTE: N° 22043 - S - 24

RESOLUCIÓN: N° 1062 S.AO.S.P./ 2024

APERTURA: El día 08 de ENERO de 2025.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 283.800.000 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 283.800 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 -4449294/4449353 email: licitaciones@sanraafel.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1311 / 24

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA – ETAPA 3. -

EXPEDIENTE: N° 23167-D-2024

RESOLUCIÓN: N° 1110/SAOSP/2024

APERTURA: El día 08 de ENERO de 2025.-

HORA:11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 465.427.172,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Ciento Setenta y Dos)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 465.450,00 (Pesos Cautrocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta)

C.U.C.:615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO según Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales que se adjuntan destinada al personal de DEPOSITO DE INSUMOS, ELECTROMEDICINA, RECURSOS FÍSICOS, HIGIENE Y SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO, TODOS LOS SECTORES PERTENECIENTES AL HOSPITAL EL CARMEN, DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 157-LPU24

Expte.:07485350 -EX -2024

Fecha de apertura: 27-12-2024

Hora:12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.170.000,00

Valor del Pliego: \$ 19.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA RUTA PROVINCIAL N°60 Y MAZA. DEPARTAMENTO MAIPÚ. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE N°: EX2024-09043686-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.996.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 (OCHO)

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 22/01/25

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ahermoso@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 22/01/25 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 22/01/25 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

16-17/12/2024 (2 Pub.)

(*)

OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE INFUSOR DE INSULINA E INSUMOS, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP"
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 183-LPU24

Expte.: EX-2024-08503932

Fecha de apertura: 27-12-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 16.871.859,70.-

Valor del Pliego: \$ 16.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int.

5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°43751632/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE PUENTES DE LA CIUDAD".

Fecha Apertura Sobres: Día 20 de Diciembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 9.128.050,00.

Valor del pliego: \$ 9.128,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE PASARELAS TECNICAS Y LOSA DE CUBIERTA DEL ESCENARIO EN TEATRO INDEPENDENCIA"

Expte.: EX-2024-8388298- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 46

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 98.711.000,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Ingreso principal Teatro Independencia, calle Chile 1184, Ciudad, Mendoza.

SE LES HACE SABER QUE LA FATA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 30 de diciembre del 2024 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad

S/Cargo
16-17/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "C. ESC. N. 4-255 - CONSTRUCCIÓN ESCUELA NUEVA ALBERTO VICTORIO ZUCCARDI - BELTRÁN"

Expte.: EX-2024-08454868- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución Nº 664/2024

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$4.687.117.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 19 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: CALLE LAS PIEDRITAS S/N, DISTRITO FRAY LUIS BELTRÁN, MAIPÚ – MENDOZA.

Coordenadas -32.979758, -68.587513

SE LES HACE SABER QUE LA FATA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 06 de enero del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

16-17/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº 43751630/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRA REPARACIÓN CIERRE PERIMETRAL DE CUBIERTA SANITARIA.

Fecha apertura de ofertas: Día 23 de Diciembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 48.432.090,00.

Valor del pliego: \$ 48.432,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. Nº260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "C. Esc. N. 4-228 - Construcción Ing. Eugenio Izsaky – MALARGÜE"

Expte.: EX-2024-07118927- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 665/2024

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 4.718.361.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 23 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.. Punto de encuentro: calle Julio Eidls y las prolongaciones de las calles Ing. Barrera y Los Goicos, Distrito Ciudad, departamento de Malargüe en la Provincia de Mendoza. (35°29'06.0"S 69°35'21.2"W)

SE LES HACE SABER QUE LA FATA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 10 de enero del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

16-17/12/2024 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL BOMBAL - RÍO DIAMANTE

Expediente DGI N°: 809.569-2024

Presupuesto Oficial: \$ 2.062.200.000

Fecha de Licitación: 28/01/2025

Lugar Licitación: Calle Barcala 202 – P°B°. Ciudad. Provincia de Mendoza

Recepción de Propuestas: martes 28/01/2025 hasta las 10:00 hs

Apertura de Propuestas: martes 28/01/2025 a partir de las 10:00 hs

Valor del Pliego: Sin costo

Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024.

La documentación de la presente licitación podrá consultarse en el domicilio del Comitente, en la Sede Central del Departamento General de Irrigación, sito en Barcala 202, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, y en la página web del Departamento General de Irrigación (www.irrigacion.gov.ar).

Todas las consultas de los interesados deberán ser presentadas por correo electrónico a la dirección licitaciones@irrigacion.gov.ar

S/Cargo

16-17/12/2024 (2 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE ENDOPRÓTESIS DE FEMUR CON MÓDULOS P/ARMAR C/VÁSTAGO CEMENTADO, COTILO DOBLE MOVILIDAD CEMENTADA"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 180-LPU24

Expte.: 09341159 - EX - 2024

Fecha de apertura: 26-12-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 15.800.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

16/12/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 64/2.024

Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL SALÓN DE USOS CULTURALES.

Expte.: EG-8553-2.024

Apertura: 23 de Diciembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

13-16/12/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3007/2024

Expte. N° 15044

Llámesse a Contratación Directa 3007/2024 – Expte. 15044 para el día 18 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs., para “PROVISION DE VIANDAS PARA CUSTODIA VICEGOBERNACION Y GUARDIA POLICIAL DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2390

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 07 DE ENERO DE 2025, a la hora 10:00, con el objeto de “CONTRATAR MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, CORDONES Y PUENTES DE HORMIGÓN EN BARRIO GIUNTA – CALLE SAN MARTÍN DEL DISTRITO COLONIA LAS ROSAS DE TUNUYÁN”. De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 11206/2024.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.600,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.626.367,76.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES PODRÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE

CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo
13-16/12/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 65/2.024
Objeto: ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO.
Expte.: EG-8208-2.024
Apertura: 23 de Diciembre de 2.024
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$22.250.000,00).
Valor Pliego: PESOS: VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$22.250,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
13-16/12/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 66/2.024
Objeto: ADQUISICIÓN DE DESMALEZADOR
Expte.: EG-8326-2.024
Apertura: 23 de Diciembre de 2.024
Hora: 11:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 32/100 (\$7.170.682,32).
Valor Pliego: PESOS: SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 68/100 (\$7.170,68).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
13-16/12/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

HORNO FUERTE S.A.S. En la edición del Boletín Oficial N° 32.237 del 21 de Noviembre de 2024, en la página 44, continuación en página 45, en la que se publicó la CONSTITUCION de una sociedad por acciones simplificada, donde dice Sociedad por acciones simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha "15/11/2024". DEBE DECIR: "20/11/2024". Asi mismo, en el PUNTO 2: Fecha del instrumento de constitución. DONDE DICE: "15/11/2024" DEBE DECIR: "20/11/2024".

Boleto N°: ATM_8561504 Importe: \$ 360
16/12/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====